



13/07/18 15:38



13/07/18 15:38



MARTA LAMAS

ACOSO
¿DENUNCIA LEGÍTIMA
O VICTIMIZACIÓN?



CENTZONTLE

FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

Primera edición, 2018

Lamas, Marta
Acoso. ¿Denuncia legítima o victimización? / Marta Lamas. —
México : FCE, 2018
182 p. ; 17 × 11 cm — (Colec. Centzontle)
ISBN: 978-607-16-5817-3

1. Acoso 2. Hostigamiento sexual 3. Feminismo — Crítica e interpretación 4. Estudios de género I. Ser. II. t.

LC HQ1121

Dewey 305.4 L127i

Distribución mundial

D. R. © 2018, Fondo de Cultura Económica
Carretera Picacho Ajusco 227, 14738, Ciudad de México
www.fondodeculturaeconomica.com
Comentarios: editorial@fondodeculturaeconomica.com
Tel. (55) 5227-4672

Diseño de portada:

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra sea cual fuere el medio, sin la anuencia por escrito del titular de los derechos.

ISBN 978-607-16-5817-3

Impreso en México • *Printed in Mexico*

*A Raquel Serur, que siempre supera a la ficción
con su realidad*



13/07/18 15:38



Índice



Prólogo. ¿Qué pretendo? ❖ 9

De la liberación
sexual al miedo a la sexualidad ❖ 21

Violencia sexual y victimismo mujerista ❖ 39

La epidemia de acoso
en las universidades estadounidenses ❖ 56

La disputa cultural entre Francia
y Estados Unidos ❖ 71

La controversia en México ❖ 87

¿Guerra entre los sexos o conflicto de interés
entre mujeres y hombres? ❖ 106

7 |

La amnesia social ❖ 120

Epílogo: ¿Y en México,
qué hacemos con la rabia? ❖ 140

*Anexo. «Defendemos una libertad de importunar,
indispensable a la libertad sexual» ❖ 154*

Bibliografía ❖ 160

Prólogo. ¿Qué pretendo?



No existe en el mundo nada más poderoso que una idea a la que le ha llegado su tiempo.¹ Hoy esa idea, que moviliza a millones de mujeres, es ¡basta de acoso! El acoso sexual es repugnante, pero no todas las denuncias que se hacen pueden considerarse acoso; algunas nombran «acoso» a usos y costumbres culturales, como el piropo, incluso a prácticas tipo *quid pro quo*.² Hoy en día muchísimas mujeres que denuncian acoso sexual canalizan así el malestar y la indignación que les provocan prácticas machistas, agresivas o discriminatorias. Ese ¡basta ya! en realidad es ¡basta ya de desigualdad, basta ya de doble moral, basta ya de dis-

¹ Esta frase la expresó, un tanto distinta, Victor Hugo: «Ningún ejército puede detener una idea a la que le ha llegado su momento». Años después, Alfred North Whitehead la reformuló: «Nadie puede enfrentar una idea cuyo tiempo ha llegado».

² Esta expresión en latín alude a que cierta cosa se sustituye con o se intercambia por otra equivalente.

criminación, basta ya de machismo! Así, el discurso hegemónico sobre el acoso reduce, en el significante «acoso», la complejidad de un contexto violento, desigual y explotador.

¿Por qué actualmente se habla mucho más que antes de acoso sexual, y qué es lo que en el fondo se está diciendo? ¿Cuáles son los efectos de poder inducidos por la retórica del acoso? ¿Qué relación existe entre el discurso hegemónico sobre el acoso y las prácticas calificadas de acoso? Un discurso no es un texto sino, como ha señalado Foucault, una estructura histórica, social e institucionalmente específica de enunciados, categorías, creencias y términos. El discurso actual sobre el acoso tiene una historia, y para entenderla me interesa rescatar la memoria de quienes hablaron antes de acoso sexual, cómo lo hicieron y qué creencias se formaron desde sus palabras. Esta historia se ubica en el proceso que Bolívar Echeverría calificó como «americanización de la modernidad».³ La hegemonía en el discurso sobre acoso la tienen las *dominance feminists*⁴

³ Bolívar Echeverría, «La modernidad americana. Claves para su comprensión», en Bolívar Echeverría (comp.), *La americanización de la modernidad*, ERA / UNAM, México, 2008, pp. 17-49.

⁴ A las feministas de la dominación también se las llama *feministas radicales*. Mantengo el término en inglés a lo largo del texto como un recordatorio de que el origen del discurso hegemónico sobre acoso y violencia sexual viene de esta tendencia feminista estadounidense.

estadunidenses, que han insertado su perspectiva en el debate a nivel mundial tal como Echeverría señala que ha ocurrido en otros campos. Para este filósofo, la tendencia principal de desarrollo en el conjunto de la vida económica, social y política es la que impone Estados Unidos. Según Echeverría, la americanización de la modernidad durante el siglo xx es un fenómeno general: no hay un solo rasgo de la vida civilizada de ese siglo que no presente de una manera u otra una sobre-determinación en la que el americanismo o la identidad americana no haya puesto su marca. El rotundo papel que han tenido las teorizaciones y el activismo de esa tendencia de las feministas estadunidenses ha incidido de forma determinante en otras latitudes y, por razones geográficas, especialmente en nuestro país.

Existen múltiples feminismos, y también sus posturas respecto al acoso varían. Mi perspectiva abrevia en la crítica que hace Elisabeth Badinter⁵ al estado actual de las relaciones entre mujeres y hombres y en el análisis de Janet Halley⁶ sobre las *governance feminists*. Estas feministas de la gobernanza, que participan en procesos locales y mundiales, en instancias como la

⁵ Elisabeth Badinter, *Hombres / Mujeres. Cómo salir del camino equivocado*, Buenos Aires, 2003. [*Fausse route*, Odile Jacob, París, 2003].

⁶ Janet Halley *et al.*, *Governance Feminism. An Introduction*, University of Minnesota Press, Minnesota, 2018.

ONU y las secretarías de Estado, y que trabajan desde ciertas ONG, han desarrollado sus intervenciones en la *realpolitik* desde una perspectiva que Halley califica de «una tríada»: la inocencia de las mujeres, el daño que sufren y la inmunidad de los hombres.⁷ En este texto rastreo el proceso que ha ido filtrando esa perspectiva y la forma en que dicha tríada está presente en el discurso hegemónico sobre el acoso sexual. Para ello, me remonto al surgimiento de la lucha política contra el acoso sexual en el espacio laboral, cuyos antecedentes están en el activismo feminista estadounidense contra la violencia sexual como su impulsor inicial. Al recordar este fenómeno contrapongo la postura crítica de otra tendencia, que está preocupada por el avance indiscriminado de un discurso puritano y victimista. Esta reacción se ha arraigado incluso en espacios donde se esperaría mayor conocimiento, como las universidades. También ahí el discurso del feminismo radical sobre el «acoso sexual» ha generado prácticas injustas y ha erosionado el debido proceso. Esto ha despertado gran inquietud y malestar, y ya han surgido agudos cuestionamientos, especialmente del profesorado, sobre los procesos internos de manejo del problema en los cam-

⁷ Halley dice: *female innocence/female injury/male immunity*. Véase Janet Halley, *Split Decisions. How and Why to Take a Break from Feminism*, Princeton University Press, Princeton, 2006, p. 320.

pus. El debate, además de fundamentado, es crucial, pues en él se defienden la presunción de inocencia y se ponen en evidencia nefastas prácticas, como acusaciones falsas o exageradas.

Mi propuesta de analizar el discurso actual sobre acoso tiene como eje la confrontación entre el *#MeToo* y la declaración de un grupo de francesas.⁸ Tal oposición se ha interpretado como una expresión de la diferencia ancestral entre las valoraciones culturales francesas y estadounidenses respecto a las relaciones entre los hombres y las mujeres. Hace tiempo circula una representación del Viejo Mundo (historia, experiencia y alta cultura) opuesta a la del Nuevo Mundo (dinero, frivolidad y ausencia de refinamiento), que promueve estereotipos: se ve a Francia como la nación que aprecia la seducción y el juego del amor, y a Estados Unidos como un país donde impera el puritanismo. Es evidente que ambas naciones difieren respecto a las valoraciones que otorgan a la conducta sexual, a la vida privada y a las responsabilidades públicas.

En Francia, por ejemplo, Mitterand mantuvo una relación extramarital siendo presidente, e incluso procreó a una hija a la que visitaba; mientras que en Estados Unidos cualquier político que hubiera hecho lo

⁸ Más adelante me refiero ampliamente a dicho texto, el cual se reproduce como anexo al final.

mismo habría sido exhibido como un adúltero y habría tenido que renunciar a su cargo. Sin embargo, y pese a la diferencia cultural en ambos países, justo por la «americanización» que señala Echeverría, las llamadas «guerras en torno a la sexualidad» (*Sex Wars*) se han replicado en Francia y ahí también las feministas están posicionadas en uno de los dos bandos que han dividido al movimiento feminista en varios países.

Como en estas páginas me interesa precisar el «hecho discursivo» actual sobre el acoso, pretendo analizar la reacción negativa que suscitó esa declaración del grupo de francesas. Pero ¿qué tienen que ver esos hechos con la realidad mexicana? Creo que, a pesar de enormes diferencias, mucho. El 18 de enero de 2018, una semana después de la publicación de dicho texto, hubo una mesa de debate en el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM sobre acoso, titulada «Del silencio al estruendo».⁹ En su intervención, una de las participantes, Marta Ferreyra, señaló:

A raíz del debate del *#MeToo*, tuve la ocasión de dialogar con la antropóloga argentina Rita Laura Segato, un referente teórico y del activismo de la lucha contra la violen-

⁹ La organizó y coordinó Sara Sefchovich, y en ella participaron, además de la propia Sefchovich, feministas de distintas edades y adscripciones institucionales: Marta Ferreyra, Luz Jiménez Portillo, Lucía Núñez, Cecilia Soto y Susana Vidales.

cia de género en América Latina. Me dijo varias veces lo mismo: «No es nuestro debate. No perdamos tiempo en esto». Me impactó, porque como veremos más adelante, sí hay algunos elementos que creo debemos aprovechar para debatir.¹⁰

Coincido totalmente con Ferreyra. Aunque en México, y en América Latina, la violencia sexual y las distintas formas de acoso y abuso sexual son mucho más brutales y más cotidianas que en Estados Unidos y Francia, debemos aprovechar ciertos elementos de esos acontecimientos mediáticos para debatir, pues algo que nos atraviesa por igual, pese a los procesos y contextos diferentes, es la división entre feministas respecto a la perspectiva interpretativa del problema.

Aunque en estas páginas no documento la situación de acoso cotidiano que padecen mis conciudadanas, soy consciente de que lo que ocurre en México es muy grave, mucho más que lo que viven diariamente las estadounidenses y las francesas. Aquí, el acoso es más que una importunación torpe. María Teresa Priego cita a una joven que exclamó: «Ya quiero ver a la Deneuve

¹⁰ Se publicó en el suplemento cultural del periódico *La Razón*. Véase Marta Ferreyra, «Crecer después de la tormenta», *El Cultural*, México, 2 de febrero 2018. Consultado en <<https://www.razon.com.mx/crecer-despues-la-tormeta/>>, el 15 de junio de 2018.

caminando por Ecatepec». ¹¹ También Priego relata el caso de otra joven que se cortó el cabello y anda con una chamarra grande para pasar desapercibida, luego de que una de sus mejores amigas fuera asesinada en el Estado de México.

Sí, el contexto machista y violento en México es aterrador, pero en estas páginas, de momento, pondré esa preocupación a un lado para concentrarme en un análisis específico: me interesa rastrear el fenómeno de cómo la batalla en contra del acoso sexual, que se inició por feministas, con el tiempo ha dividido a las propias feministas. En ese sentido, me centro en el discurso social sobre el acoso, y en la forma en que ciertas ideas feministas prenden en el imaginario social, pero al mismo tiempo, mutan y son usadas por fuerzas políticas lejanas al feminismo.

Luego de recordar algunos aspectos de la disputa cultural entre Francia y Estados Unidos abordo los recientes escándalos de mexicanas del mundo del espectáculo, que sin duda también están cruzados por la «americanización» del debate. Reviso las definiciones de *acoso*, *abuso sexual* y *hostigamiento* en nuestras leyes y retomo algunos datos disponibles de las denuncias,

¹¹ María Teresa Priego, «¿Cómo marchar juntas?», *La Silla Rota*, 16 de enero 2018. Consultado en <<https://lasillarota.com/opinion/columnas/como-marchar-juntos/200100>>, el 15 de junio de 2018.

sentencias y consignaciones para hacer un esbozo de la situación nacional. No profundizaré en casos específicos, pues mi objetivo es analizar el discurso social, pero ello no me impide ver que la situación nacional es terrible, como lo constatan todo el tiempo desgarradoras noticias, y como lo escucho de mis alumnas cuando me comparten sus desagradables experiencias cotidianas.

Interpreto el discurso hegemónico sobre acoso como una expresión emergente de una problemática que, aunque ha existido siempre, hoy en día va acompañada de controversias políticas, mediáticas y jurídicas. Para reflexionar sobre una de las formas actuales que adquiere la ya antigua «guerra entre los sexos» tomo en cuenta la lúcida reflexión de Duncan Kennedy sobre el abuso sexual¹² que ofrece claves interpretativas importantes. Ante la fuerza cultural que en nuestra sociedad tiene la erotización de la dominación, y convencido de que el sexismo nos afecta a todas las personas,¹³ Kennedy analiza el persistente conflicto de

¹² Duncan Kennedy, *Abuso sexual y vestimenta sexy*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2016.

¹³ Ciertamente nos afecta de distintas maneras, según la clase social, la condición étnica, la edad, la orientación sexual y otros determinantes. De ahí que sea tan necesario utilizar una perspectiva interseccional para analizar las expresiones calificadas de acoso, así como para hacerlo con cualquiera otra expresión de la conducta humana. Véase Kimberlé Crenshaw, «Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics and Violence Against Women of Color», en Dan Danielsen y Karen Engle (eds.), *After Identity: A*

interés entre mujeres y hombres desde un marco que alienta a construir otro tipo de relaciones placenteras.

Indudablemente existe una urgencia ética para enfrentar el acoso sexual, en cualquiera de sus formas, pero junto a dicha urgencia existe la imperiosa necesidad de comprender sus causas y también de interpretar correctamente lo que el discurso hegemónico está manifestando y produciendo. Precisamente entre los efectos de poder que Foucault busca en las creencias y prácticas sexuales hoy, destacan el victimismo y el mujerismo que articulan el discurso sobre el acoso. Doy una breve explicación sobre en qué consisten el mujerismo y el victimismo, para adentrarme en el fenómeno de la amnesia social,¹⁴ una dinámica sociopolítica que elimina la memoria y dificulta comprender lo que nos está pasando.

Por último, reconozco la rabia que legítimamente expresan muchas personas en la actualidad, y también la inquietud que expresan activistas, académicas y personas expertas en el tema, por los efectos negativos que está produciendo el discurso hegemónico sobre

Reader in Law and Culture, Routledge, Nueva York, 1995; Leslie McCall, «The Complexity of Intersectionality», *Signs. Journal of Women in Culture and Society*, vol. 30, núm. 3, 2005; Emily Grabham et al., *Intersectionality and Beyond*, Routledge, Nueva York, 2009.

¹⁴ Russell Jacoby, *La amnesia social*, Bosch Editores, Barcelona, 1977.

acoso. Cada día aparecen nuevos casos de injusticias: difamaciones, persecuciones mediáticas y despidos.

Algunas personas denuncian de forma equivocada, y otras lo hacen con mala intención. Esto amerita un análisis que instale una conciencia más certera sobre qué es el acoso, que deslinde apropiadamente conductas e intenciones, miradas y tocamientos, agresiones y torpezas. Espero que estas líneas colaboren a fortalecer una discusión seria dentro del feminismo y con nuestros aliados sobre qué discursos y qué prácticas realmente son emancipadores y cuáles, finalmente, son tropiezos, pasos en falso o errores.

Este libro es resultado de múltiples discusiones con amigas, compañeras feministas y con mis estudiantes de la UNAM y del ITAM, a *todxs* les doy las gracias y reconozco que he enriquecido y matizado algunas de mis ideas a partir de sus comentarios. Tengo un agradecimiento especial a quienes leyeron el borrador e hicieron críticas y sugerencias puntuales: Ximena Andión, Amneris Chaparro, Marta Ferreyra, Ana Luisa Liguori, Chaneca Maldonado, María Teresa Priego (quien gentilmente hizo la traducción del anexo), Raquel Serur y Fabio Vélez. Evidentemente no he hecho caso de muchas de sus críticas, por lo que la responsabilidad de lo que aquí se publica es exclusivamente mía.

También doy las gracias a Alex Alí Méndez, por su ayuda con la información legal, a Yahir Alavés, por la búsqueda lexicográfica del término *acoso* y a Regina Larrea, por haberme descubierto el pensamiento de los *Critical Legal Studies* y de Janet Halley. No podría ponerme a escribir si no fuera por el apoyo siempre solidario de Francisca Miguel Nicolás, Vicenta Sánchez Felipe, Ofelia Sánchez Felipe y de mi asistente, Patricia Ramos Saavedra. Su ayuda en la vida cotidiana me permite dedicarme a leer, investigar y sentarme frente a la computadora.

A Leonard le agradezco su compañía en las madrugadas.

De la liberación sexual al miedo a la sexualidad



En el mundo existen muchos feminismos, con variadas tendencias dentro del movimiento social, distintos postulados del pensamiento político y diversos enfoques de la crítica cultural. No obstante, cada tendencia tiene una perspectiva específica para enfrentar la problemática de desigualdad y discriminación que viven las mujeres; por la «americanización», una corriente se ha vuelto la hegemónica en la perspectiva con la que se analiza y aborda el tema del acoso. Se recordará que en los años sesenta, en el contexto del surgimiento de varios movimientos sociales, aparece en Estados Unidos el movimiento de liberación de la mujer. Desde los primeros años (1966-1968) en que las feministas estadounidenses se organizaron,¹ la sexualidad se con-

¹ Varios grupos surgen espontáneamente en 1966 y la National Organization for Women se funda a finales de ese año; en 1967 realizó su primera conferencia nacional. Alice Echols fija en 1967 el arranque del feminismo radical. Muchas de las primeras publicaciones

virtió en un tema político de suma importancia. Por un lado, la libertad sexual de las mujeres fue una reivindicación sustantiva, y por otro, la violencia sexual se consideró el enemigo a vencer. Muy pronto, ya en 1971, las feministas discreparon respecto a qué significaban la libertad sexual y la violencia sexual, y esas agudas diferencias condujeron a una confrontación que se llamó las *Sex Wars*² o «guerras en torno a la sexualidad».³

Simultáneamente, el reclamo a favor de la igualdad entre mujeres y hombres y contra la discriminación invadió el campo del derecho. Ciertas abogadas femi-

aparecen en 1968. Véanse Robin Morgan, *Sisterhood is Powerful. An Anthology of Writings from the Women's Liberation Movement*, Vintage Books, Nueva York, 1970; Anne Koedt et al., *Radical Feminism*, Quadrangle, Nueva York, 1973; Alice Echols, *Daring to Be Bad. Radical Feminism in America 1967-1975*, University of Minnesota Press, Minneapolis, 1989.

² Anne Snitow et al., *Powers of Desire. The Politics of Sexuality*, Monthly Review Press, Nueva York, 1983; Ellen Willis, «Feminism, Moralism and Pornography», en Ann Snitow, *op. cit.*; Carol S. Vance (comp.), *Pleasure and Danger: Exploring Female Sexuality*, Routledge & Kegan Paul, Boston, 1984; Lisa Duggan y Nan D. Hunter, *Sex Wars. Sexual Dissent and Political Culture*, Routledge, Nueva York, 1995.

³ Estas guerras también han tomado la pornografía y el comercio sexual como manzanas de discordia. Mientras unas feministas denuncian la brutal comercialización de los cuerpos de mujeres, otras hacen activismo a favor de los derechos de las trabajadoras sexuales; mientras unas intentan prohibir la pornografía, otras reivindican la libertad de expresión. Para el caso del comercio sexual véase Marta Lamas, «Feminismo y prostitución: la persistencia de una amarga disputa», *Debate Feminista*, núm. 51, PUEG/UNAM, México, 2016, pp. 18-35.

nistas empezaron a criticar el estatuto legal de las mujeres y desarrollaron argumentos que postulaban la importancia de otorgar un tratamiento igualitario. Y como Estados Unidos es una cultura con una larga tradición de litigio jurídico, muy pronto se presentaron demandas por la discriminación que había en comparación con los varones.⁴ Tradicionalmente, los actos groseros, libidinosos y acosadores de muchos hombres con poder habían sido —y lo siguen siendo— la tortura de las mujeres que trabajaban para ellos. Todavía resulta muy difícil probar un acoso sexual en el trabajo, a menos que implique una agresión que deje huellas, como la violación. Pero los requerimientos verbales, incluso los manoseos o forcejeos resultan casi imposibles de verificar. Es la palabra de la mujer frente a la del hombre. Por eso, muchas mujeres, en una decisión de sobrevivencia laboral y ante la posibilidad de perder el empleo, aguantan y callan.

En Estados Unidos, a principios de los años setenta y en plena efervescencia feminista, se empiezan a dar litigios de mujeres que habían sido despedidas del tra-

⁴ Tal vez la figura más potente fue Ruth Bader Ginsburg, profesora en la escuela de derecho de Columbia y directora del Women's Rights Project de la American Civil Liberties Union, que fundó en 1972, y que para 1974 ya había litigado más de 300 casos de discriminación sexual. Como abogada litigante ganó tres importantes casos a la Suprema Corte. Posteriormente fue nombrada ministra de la Suprema Corte.

bajo por negarse a los avances sexuales de sus jefes, así como de otras que habían abandonado sus empleos por esa razón. El combate contra el *sexual harassment* surge de la conjunción del activismo civil en contra de la discriminación en el empleo y de la lucha feminista contra la violencia hacia las mujeres.⁵ El concepto *harassment*, que se traduce como acosamiento u hostigamiento, no estaba todavía reconocido legalmente, por lo cual los requerimientos sexuales no eran considerados delito. Por ese motivo, cuando las primeras denuncias laborales fueron formuladas, la Comisión para la Igualdad en el Empleo (EEOC, por sus siglas en inglés) no asumió la defensa de las demandantes. Fue entonces cuando aparecieron las activistas feministas, muchas de las que se habían organizado en contra de la violencia hacia las mujeres y habían creado los primeros refugios para mujeres golpeadas, que acompañaron a las demandantes.

También hubo trabajadoras que por su cuenta buscaron a la floreciente organización feminista National

⁵ Un relato detallado de ese proceso se encuentra en la investigación de Carrie Baker, que da cuenta de cómo la fuerza feminista legitimó el concepto *hostigamiento sexual* y logró modificar las decisiones judiciales a favor de las demandantes. Agradezco a Araceli Mingo haberme compartido esta información. Véase Carrie N. Baker, «The Emergence of Organized Feminist Resistance to Sexual Harassment in the United States in the 1970s», *Journal of Women's History*, vol. 19, núm. 3, 2007, pp. 161-184.

Organization for Women (NOW).⁶ La denuncia de *sexual harassment* se formuló como un tipo de discriminación que violaba la sección VII (*Title VII*) de la Ley de Derechos Civiles (*Civil Rights Act*) de 1964, que prohíbe la discriminación por motivos de sexo y raza. En 1975 aparecieron públicamente las primeras organizaciones contra el acoso sexual en el trabajo: la Working Women United (wwu) en Nueva York y la Alliance Against Sexual Coercion (AASC) en Cambridge. Con base en litigios y juicios, y con el apoyo de la movilización feminista, en Estados Unidos se instaló, a mitad de los años setenta, la idea de que el hostigamiento sexual en el trabajo era una forma de discriminación.

Muchas personas le dan el crédito a Catherine MacKinnon de ser la pionera de esta lucha, puesto que *Sexual Harassment of Working Women*, su libro publicado en 1979, fue, sin duda, un hito en el desarrollo de la jurisprudencia. Además, como abogada litigante ganó varios juicios, uno de ellos en la Suprema Corte de Justicia. MacKinnon sentó las bases teóricas de la jurisprudencia desde su postura feminista radical e instaló con fuerza la interpretación de que con el acoso

⁶ Formada en 1966, NOW fue la organización paraguas que en Estados Unidos dio cobijo a las feministas. En 1970 NOW había denunciado a la compañía aérea National Airlines por alentar la «sexualización de las mujeres» al pretender que las aeromozas llevaran un pin que decía «Vuélame» (*Fly me*). Véase *ibid.*

laboral se mantenía la relación de dominación patriarcal. A pesar de que la reacción inicial del mundo jurídico fue considerar esa definición como «una invención feminista»,⁷ en poco tiempo el planteamiento prendió con fuerza y el *sexual harassment* se sancionó dentro del ámbito laboral.⁸ Pero MacKinnon fue más lejos y avanzó sobre otros temas además de la violación, que inscribía dentro de la violencia sexual: la pornografía, el acoso sexual, la prostitución y la trata.⁹ Esta abogada se convirtió en la ideóloga principal de lo que hoy se llama indistintamente feminismo de la dominación (*dominance feminism*) o feminismo radical. Esta perspectiva dio forma no sólo a la conceptualización del delito de acoso sexual, sino también a gran parte de la protesta social y de la orientación de la lucha feminista.

Esta tendencia feminista ha aportado el encuadre ideológico a los grupos de activistas que luchan contra lo que consideran distintas expresiones de la violencia sexual. MacKinnon sostiene que las mujeres son una

⁷ Catherine MacKinnon, «Introduction», *Capital University Law*

Review, vol. 10, núm. 1, 1981, p. 10. MacKinnon hace un recuento de la primera década de litigios sobre *sexual harassment* en la Corte. Véase Catherine MacKinnon, «Sexual Harassment: Its First Decade on Court», en Patricia Smith (ed.), *Feminist Jurisprudence*, Oxford University Press, Nueva York, 1993, pp. 145-157.

⁹ Catherine MacKinnon, *Feminism Unmodified: Discourses on Life and Law*, Harvard College, Boston, 1987.

clase oprimida, que la sexualidad es la causa de dicha opresión y que la dominación masculina descansa en el poder de los hombres para tratar a las mujeres como objetos sexuales. La influencia teórica, política y jurídica de esta autora ha sido inmensa, y ha ido potenciando un discurso *mujerista* y victimista respecto de la sexualidad, la violencia y la ley, en términos tales que definen a las mujeres víctimas de alguna agresión sexual como «sobrevivientes». Una relevante activista de esa perspectiva es Kathleen Barry,¹⁰ quien, en su manifiesto *Esclavitud sexual de la mujer*, plantea la importancia de «recuperar los valores que desde siempre han atribuido las mujeres a la sexualidad, unos valores que nos han sido arrebatados, que han sido distorsionados y destruidos como parte de nuestra colonización, tanto a través de la violencia sexual como de la llamada liberación sexual».¹¹ Barry sostiene la creencia de que hay una sexualidad *apropiada* para *todas* las mujeres, lo que coincide en gran medida con la tradición religiosa judeocristiana, y explica en parte la alianza que las feministas radicales han desarrollado

¹⁰ Fundadora de la organización abolicionista Coalition Against Trafficking in Women (CATW), que tiene filiales en todo el mundo. En México es la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres en América Latina y el Caribe (CATWLAC, por sus siglas en inglés).

¹¹ Kathleen Barry, *Esclavitud sexual de la mujer*, La Sal, Edicions de les Dones, Barcelona, 1987, p. 291.

con los grupos conservadores para emprender una cruzada moralista.

En Estados Unidos la confrontación entre feministas en relación con la sexualidad ha sido atizada por fuerzas políticas y religiosas preocupadas por la liberalización de las costumbres sexuales.¹² Los conservadores religiosos, que condenaban la sexualidad fuera del matrimonio por considerarla pecaminosa, respaldaron esa política, pues veían en la libertad sexual una amenaza para la institución de la familia y, en consecuencia, una fuente de decadencia moral en la sociedad. Lo asombroso es que muchas feministas se unieron a las organizaciones religiosas en la batalla contra ciertas cuestiones, como la pornografía y el comercio sexual.

Las *dominance feminists* argumentan así que la dominación sexual de las mujeres por los hombres es la fuente primaria de la subordinación social general de las mujeres; algunas, como Andrea Dworkin,¹³ llegan al extremo de plantear la importancia de abstenerse de la penetración, pues la heterosexualidad es fundamental para el dominio de los hombres sobre las mujeres.

¹² La política anti-sexualidad de Reagan (1981-1989), que se prolongó con Bush padre (1989-1993) y luego Bush hijo (2001-2009), iba contra la educación sexual, los servicios anticonceptivos, la despenalización del aborto, el comercio sexual, la autonomía sexual y el derecho a la privacidad de los adolescentes. En la actualidad, Trump continúa esa línea reaccionaria y misógina.

¹³ Andrea Dworkin, *Intercourse*, Basic Books, Nueva York, 2007.

Esta perspectiva concibe al sistema legal como un mecanismo para la perpetuación del dominio masculino, y sostiene que habida cuenta de que las leyes han sido escritas desde un punto de vista masculino, no reflejan la situación y las vivencias de las mujeres. Según esta tendencia, como el lenguaje, la lógica y la estructura de la ley han sido creados por hombres, refuerzan a su vez los valores masculinos. Así, al tomar las características masculinas como «norma» y las características femeninas como una desviación de ésta, las concepciones prevalecientes de la ley refuerzan y perpetúan el poder patriarcal. Su perspectiva difiere, por tanto, de la teoría jurídica crítica, que también considera el potencial de la ley para actuar como un instrumento de dominación, pero que pone su mirada en todos los seres humanos, y no sólo en las mujeres. La corriente denominada *Critical Legal Studies*¹⁴ analiza lo que le

¹⁴ Entre la década de los años sesenta y setenta, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Yale, surge el movimiento intelectual jurídico y político denominado por sus integrantes como *Critical Legal Studies* (CLS). Uno de sus fundadores es Duncan Kennedy, de la Universidad de Harvard, quien sostiene que la práctica cotidiana de los jueces y juristas tiene un sentido político, y que éstos construyen el derecho, aunque ellos mismos se vean sólo cumpliendo la ley. Véanse Duncan Kennedy, *Izquierda y derecho. Ensayos de teoría jurídica crítica*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2010; *La enseñanza del derecho como forma de acción política*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2012. También Wendy Brown y Janet Halley, *Left Legalism / Left Critique*, Duke University Press, Durham, 2002.

ocurre a otros grupos oprimidos, e incluso señala que a cualquier mujer blanca le iría mucho mejor legalmente en comparación con otros sujetos pertenecientes a esos grupos minoritarios.

Con la *jurisprudencia feminista*¹⁵ van a surgir distintas tendencias y críticas en torno a estos problemas. Una figura notable es Vicki Schultz, profesora de derecho, ciencias sociales y asuntos públicos en Yale. En 1998, la abogada Schultz publica un denso y riguroso alegato con el objetivo de reconceptualizar el *sexual harassment*. Ya para entonces la Suprema Corte había sostenido, en dos ocasiones, que el hostigamiento sexual en el trabajo violaba la sección VII de la Ley de Derechos Civiles,¹⁶ y al mismo tiempo se conformaba un cuerpo doctrinario que detallaba el alcance de la protección legal. Mientras tanto, la conciencia social

¹⁵ El término «jurisprudencia feminista» aparece por primera vez impreso en el número inaugural de la *Harvard's Women's Law Journal*, en 1978. Este tipo de jurisprudencia es una filosofía del derecho basada en la igualdad política, económica y social de los sexos.

Como campo de estudios jurídicos, influye en muchos debates sobre la violencia sexual y doméstica, la desigualdad en el lugar de trabajo y la discriminación basada en el género. Las leyes que afectan el empleo, el divorcio, los derechos reproductivos, la violación, la violencia doméstica y el acoso sexual se han beneficiado del análisis y la comprensión de la jurisprudencia feminista. Véase Patricia Smith, *Feminist Jurisprudence*, *op. cit.*

¹⁶ Ley de Derechos Civiles, 1985.

sobre el problema había ido en aumento y cada vez más trabajadoras interponían demandas.

Schultz recuerda el cambio cultural que sucedió: al principio, las cortes se resistían a aceptar el contenido sexual de la discriminación, para poco después solamente enfocarse en el aspecto sexual, sin registrar otras formas de hostigamiento. Según la autora, esto ocurrió porque el *sexual harassment* no se conceptualizó en términos amplios, ya que el paradigma interpretativo hegemónico fue el del feminismo radical, que se centró en la sexualidad masculina como la causa del problema. La autora reconoce que en un inicio ese paradigma, que subraya la centralidad de la explotación sexual en la creación de la desigualdad, representó un avance para que las cortes reconocieran que las propuestas e insinuaciones sexuales eran una forma de discriminación. Pero después, al subrayar sólo lo sexual, invisibilizó otras graves formas de hostigamiento; es decir, al enfocarse solamente en las malas conductas de contenido sexual no puso atención en otras condiciones laborales hostiles, con conductas discriminatorias como las burlas sin contenido sexual que atentan contra el desempeño y las habilidades de la persona. Al argumentar que gran parte del abuso que viven muchas mujeres (y algunos hombres) ni siquiera es sexual en su contenido, Schultz señaló que esta ex-

cesiva atención sobre lo sexual había distorsionado la reflexión jurídica,¹⁷ pues con frecuencia los jueces terminaban debatiendo sobre si la acción que se demandaba había sido suficientemente sexual en lugar de analizar si era discriminadora u hostil.

Schultz critica el paradigma de las *dominance feminists* que sostiene que el acoso laboral se debe al irrefrenable deseo heterosexual de los varones, pues omite e invisibiliza muchas otras formas frecuentes de hostigamiento que convierten los espacios laborales en hostiles y alienantes. Uno de los tantos ejemplos que Schultz pone es el de la mujer soldadora a quien los compañeros maltratan, quemándola «sin querer», para demostrarle que «ese no es un trabajo para mujeres». La autora también considera hostigamiento a conductas que encasillan deliberadamente a las personas en roles laborales estereotipados que no les permiten desarrollar sus aspiraciones u obtener ventajas, y propone un paradigma centrado en la conducta hostil,

¹⁷ Esto también ha ocurrido con el fenómeno de la trata. La atención policial y mediática está sobre la trata sexual y desvirtúa y oculta otras formas de explotación laboral. Véanse Ronald Wetzler, «The Social Construction of Sex Trafficking: Ideology and Institutionalization of A Moral Crusade», *Politics and Society*, vol. 35, núm. 3, septiembre 2007, pp. 447-475, y Elizabeth Bernstein, «¿Las políticas carcelarias representan la justicia de género? La trata de mujeres y los circuitos neoliberales del crimen, el sexo y los derechos», *Debate Feminista*, núm. 50, 2014, pp. 280-320.

que puede incluir la mala conducta sexual de los hombres, pero que es más amplio. Ella define *sexual harassment* como las acciones de los hombres dirigidas a conservar un espacio de trabajo o cierto tipo de empleo como un bastión de la autoridad y competencia masculina, y plantea que mucho del hostigamiento laboral se debe a la intención de reproducir la jerarquización masculina.¹⁸ En ese sentido, exhibe casos de hostigamiento que no tienen que ver con cuestiones sexuales sino con mantener ciertas líneas de trabajo, incluso ciertos puestos, como masculinos.

Así, por ejemplo, la negativa a capacitar a mujeres para determinados trabajos conduce a interpretar socialmente que ellas no son lo suficientemente capaces para esa tarea, y de esta manera se invisibiliza el hecho como una forma de maltrato u hostigamiento. Esto fortalece el poder masculino dentro y fuera del campo laboral, pues las mejores posiciones, salarios y promociones son para los hombres. Ellos, que «protegen» sus espacios de la invasión femenina, al incorporar a las mujeres en términos inferiores (ayudantes, secretarías, enfermeras) contribuyen a reforzar la idea de que

¹⁸ Marta Ferreyra me señala que este mecanismo de «defensa territorial» también lo ejercen las mujeres en los trabajos «femeninos». Ximena Andión me plantea que habría que acotar el término *sexual harassment* a los actos con claro contenido sexual, y distinguirlos de lo que sería el *gender harassment*, coincido con ambas.

son los varones quienes deben realizar el trabajo «importante».

La segregación laboral ayuda a que ocurran conductas de hostigamiento hacia las mujeres que cruzan los límites tradicionales y que amenazan con acabar con los privilegios masculinos, sean salariales o jerárquicos. Tanto en espacios fabriles como de cuello blanco, en posiciones bajas o altas, en el mundo de la construcción o en la medicina, entre gerentes y compañeros de trabajo, hay varones que crean un ambiente laboral hostil que socava la reputación de las mujeres y plantea dudas sobre su capacidad laboral. Por eso, Schultz incluye en su reconceptualización sobre lo que es el hostigamiento en función del sexo al monopolio masculino de ciertos trabajos y posiciones. Al descentrarse del contenido sexual Schultz también critica que las compañías preocupadas por el acoso sexual prohíban formas inocentes de expresión sexual, que no son acoso ni causan daño.

La reflexión de Schultz avanza, y en 2003 publica «The Sanitized Workplace»,¹⁹ que se traduce como «El espacio laboral higiénico», donde hace una incisiva y

¹⁹ El documento original publicado por la Universidad de Yale consta de 132 páginas. Una versión abreviada y puesta al día aparece en la antología de Martha Fineman Albertson *et al.*, *Feminist and Queer Legal Theory, Intimate Encounters, Uncomfortable Conversations*, Routledge, Nueva York, 2009.

documentada crítica a lo que ha generado el discurso hegemónico sobre *sexual harassment*. Su análisis no tiene desperdicio: desde el recuento histórico de cómo se pretendió separar la productividad de la pasión, hasta lo que ha significado equiparar sexualidad con sexismo. Con casos concretos, revisa lo que ha implicado el fantasma del *sexual harassment* en la prohibición de expresiones sexualizadas y la forma en que se han castigado las trasgresiones, incluso cuando son amorosas. Esta manera de vigilar y disciplinar las manifestaciones de deseo sexual en el trabajo está vinculada, según ella, con la ola puritana que esencializa la sexualidad, produce daños y legitima prejuicios. Al final de su espectacular alegato, plantea una visión alternativa en la que explica sus ideales feministas de inclusión y respeto a la diversidad, y declara que el objetivo final es que las mujeres participen en igualdad a los hombres en el trabajo, la sexualidad y las expresiones verbales (en suma, que puedan hablar de sus deseos sexuales, hacer alusiones sexuales, etcétera).

Schultz critica la dirección que ha tomado la batalla contra el acoso sexual y dice que impide la igualdad en el trabajo, amenaza la autonomía sexual y frena la libre expresión sexual. También señala que las políticas laborales ejercen una disciplina excesiva y castigan a las personas que son vistas como muy sexualizadas.

Los estereotipos sobre la sexualidad de los grupos de estatus más bajo están presentes en las estructuras formales e informales de las organizaciones y respaldan los prejuicios que están incrustados en el tejido cultural y en las fibras de la organización. Esto afecta a lesbianas y a hombres homosexuales, y también a personas afroamericanas y latinas, que deben «bajarle» a su atractivo sexual o a sus expresiones sexualizadas para no ser estigmatizadas.²⁰ Esa ética laboral «asexual» se nutre de prejuicios respecto de personas a las que se considera muy sexualizadas.

Schultz lamenta que los movimientos sociales hayan desempeñado un papel en el proceso de higienización, y plantea que es necesario instalar un conjunto de ideales políticos para interrumpir ese proceso. Ella valora las relaciones íntimas que suelen desarrollarse en los ambientes de trabajo y alega que, dado el ritmo de vida actual, la mayoría de los encuentros eróticos se producen en el espacio de trabajo, pues no hay tiempo para vida social fuera de ahí. También habla de que la tendencia a higienizar el espacio laboral es parte no

²⁰ Entre los muchos ejemplos que Schultz pone está el de la convivencia interna en la cocina de un restaurante, donde los cocineros y ayudantes mexicanos se alborean mientras las meseras blancas se sienten incómodas al escucharlos (Vicki Schultz, «The Sanitized Workplace», *Faculty Scholarship Series*, vol. 112, núm. 2061, Yale Law School, New Haven, 2003, p. 2161).



sólo de una política sexual más amplia, sino de un control gerencial más estricto. Las leyes vigentes sobre acoso sexual dan una base fácil para castigar y despedir a personas cuya conducta interfiere con la productividad. Las organizaciones están adoptando políticas sobre el acoso sexual asesoradas por sus abogados, y en ocasiones fabrican acusaciones como una forma fácil para despedir a alguien que les molesta por otra causa. El panorama que Schultz plantea magistralmente es ominoso. A ella le preocupa que en las últimas dos décadas, sin darse cuenta siquiera, muchas feministas se han vuelto cómplices de ese proyecto nefasto, que califica de *neotaylorista*: «No hay lugar para las expresiones sexualizadas en el trabajo. Aquí se viene a trabajar». Además de que se ignora la afectividad e intimidad positiva que surge entre compañeros de trabajo, Schultz señala que la prohibición sobre acoso sexual le deja a los gerentes el poder de controlar no sólo las expresiones sexuales, sino otros afectos de la vida, que son los que nos hacen humanos, con la excusa de que interfieren con el trabajo.

Schultz concluye que la historia de la legislación sobre *sexual harassment* enseña que, si bien la ley hace una diferencia, ésta depende de fuerzas institucionales y culturales más grandes que dan forma a su significado en la vida cotidiana. Ella considera, por tanto, que

«ninguna campaña legal reciente para la igualdad ha logrado un éxito más completo e inmediato que la que se ha hecho contra el acoso sexual»;²¹ sin embargo, una cosa es el éxito de la campaña y otra las consecuencias en las vidas concretas de las personas. Ella deplora el giro negativo que ha tomado esta «perspectiva tradicional», es decir, la de las *dominance feminists*, y finaliza señalando que deberíamos, al menos, cuestionar la idea de que las expresiones sexuales en el trabajo siempre sean acosadoras. Schultz, que forma parte del grupo de jurisprudencia feminista que desarrolla su perspectiva en oposición a la postura de MacKinnon, nos alienta a tener la mente abierta para aceptar la presencia positiva de la sexualidad. Su preocupación por el rumbo que ha tomado la reglamentación sobre acoso la llevó a concretar una propuesta para remediar el entuerto: «Understanding Sexual Harassment Law in Action: What Has Gone Wrong and What Can We Do About It».²²

²¹ *Ibid.*, p. 2191.

²² Vicki Schultz, «Understanding Sexual Harassment Law in Action: What Has Gone Wrong and What Can We Do About It», *Thomas Jefferson Law Review*, vol. 29, núm. 1, 2006, pp. 101-153.

Violencia sexual y victimismo mujerista



Desde hace varias décadas, la denuncia y el combate a la violencia contra las mujeres se ha convertido en la gran batalla de la mayoría de las feministas, las mexicanas incluidas. La existencia de una violencia especial, dirigida a las mujeres, ha monopolizado la reflexión y el activismo feministas. Un triunfo que hay que reconocerle al feminismo es el de haber hecho visible la naturalización social que había en relación con esa violencia. A medida que las feministas empezaron a denunciar los casos de mujeres violadas, golpeadas, asesinadas, y esos casos se empezaron a contabilizar, surgió ante los ojos de la sociedad la magnitud de un problema que se padecía de manera individual. Celia Amorós nombra a ese proceso «pasar de la anécdota a la categoría», y deriva de ahí la idea de que «conceptualizar es politizar». Esta filósofa explica que la conceptualización se produce cuando se activa un meca-

nismo crítico, como el que, al registrar los casos, visualizó la magnitud de dicha violencia.¹

En América Latina, las feministas que asistimos al Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, en 1981 en Bogotá, decidimos establecer un día de lucha para visibilizar esa violencia de la que no se hablaba, y para la cual no había políticas públicas. Así, designamos el 25 de noviembre como Día mundial de lucha contra la violencia hacia las mujeres. Años después la ONU retomaría esa fecha y la haría oficial. Esta lucha ha tenido gran visibilidad política y social, y ha contado con un fuerte apoyo de todas las posiciones políticas, de todos los gobiernos y de todas las Iglesias. Ninguna otra causa feminista ha logrado más leyes, recursos y propaganda que la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Esa lucha se ha enfocado no sólo en los brutales feminicidios,² sino también en las distin-

¹ Celia Amorós, «Conceptualizar es politizar», en Patricia Laurenzo, María Luisa Maqueda y Ana Rubio (coords.), *Género, violencia y derecho*, Editores del Puerto, Buenos Aires, 2009, p. 3.

² En nuestro país, muchas feministas han encauzado sus energías políticas e intelectuales a investigar, denunciar y tratar de compren-

dar la violencia hacia las mujeres. En especial, su expresión más brutal, que es el feminicidio. Véanse Griselda Gutiérrez, *Violencia sexual. Algunas claves para la comprensión del feminicidio en Ciudad Juárez*, PUEG / UNAM, México, 2004; Julia Monárrez, «Los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez» en Marta Lamas (comp.), *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*, FCE, México, 2007, pp. 237-275; Julia Monárrez, *Trama de una injusticia. Feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*, Colegio de la Frontera Norte / Miguel Ángel Porrúa,

tas expresiones de la violencia intrafamiliar (también llamada doméstica) e institucional,³ en la violación y el acoso sexual, y más recientemente, en el comercio sexual y la trata.

México, 2009; Marisa Belausteguigoitia y Lucía Melgar (coords.), *Fronteras, violencia y justicia: nuevos discursos*, PUEG / UNAM, México, 2007; Lucía Melgar, «Tolerancia ante la violencia, feminicidio e impunidad: algunas reflexiones», en María Guadalupe Huacuz Elías (coord.), *La bifurcación del caos. Reflexiones interdisciplinarias sobre violencia falocéntrica*, UAM-Xochimilco/Ítaca, México, 2011; Irma Saucedo y María Guadalupe Huacuz Elías, «Movimientos contra la violencia hacia las mujeres», en Gisela Espinosa Damián y Ana Lau Jaiven (coords.), *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910-2010*, UAM / Ítaca, México, 2011, pp. 213-243; José Manuel Valenzuela, *Feminicidio, jóvenes y exclusión social*, Colegio de la Frontera Norte/Universidad Autónoma de Nuevo León, México, 2012; Ana María Martínez de la Escalera, «Consideraciones sobre justicia, violencia de género y política feminista», en Lucía Raphael y María Teresa Priego (coords.), *Arte, justicia y género*, Suprema Corte de Justicia / Fontamara, México, 2013, pp. 1-14. Mención especial merece el escritor Sergio González Rodríguez, *Huesos en el desierto*, Anagrama, Barcelona, 2001.

³ Para ese tipo de violencia véanse autoras como Marta Torres Falcón, *La violencia en casa*, Paidós, México, 2001; Irma Saucedo, «De la amplitud discursiva a la concreción de las acciones: los aportes del feminismo a la conceptualización de la violencia doméstica», en Elena Urrutia (coord.), *Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México: aportes desde diversas disciplinas*, El Colegio de México, México, 2002, pp. 265-288; Roberto Castro e Irene Casique

(comps.), *Estudios sobre cultura, género y violencia contra las mujeres*, CRIM-UNAM, México, 2006; Mariana Pizquierdo, «La estructura social como facilitadora del maltrato», en Huacuz Elías (coord.), *La bifurcación del caos*, op. cit., pp. 33-57; Saucedo y Huacuz Elías, «Movimientos contra la violencia hacia las mujeres», op. cit.; y Carolina Agoff et al. (coords.) *Visible en todas partes. Estudios sobre violencia contra mujeres en múltiples ámbitos*, CRIM-UNAM, México, 2013.

Por todo ello, como bien señala Elisabeth Badinter, hay que «rendir homenaje al feminismo actual que le dio a la violación su verdadero significado, que se movilizó ampliamente para sacar a las víctimas de su soledad y de su silencio».⁴ También hay que alabar a las feministas que investigan asesinatos de mujeres, se arriesgan a denunciarlos —y a «contarlos» como señaló Amorós— y así logran que se reconozca el femicidio como una trágica y espeluznante realidad social. Y finalmente, hay que estar profundamente agradecidas con los grupos de activistas que, de manera comprometida y valiente, se dedican a acompañar a las mujeres víctimas de violencia en la búsqueda de justicia, protección y reparación del daño. Pero, simultáneamente a todos esos reconocimientos, es preciso llevar a cabo una crítica sobre las consecuencias negativas que han producido las creencias mujeristas y victimistas en el abordaje del problema de la violencia.

Recordemos que después de esa necesaria visibilización varios grupos feministas exigieron una mayor atención a la violencia dirigida específicamente contra las mujeres, y se sumaron a la corriente radical que elimina la distinción entre «victimización derivada de un

⁴ Elisabeth Badinter, *Hombres/Mujeres. Cómo salir del camino equivocado*, FCE, Buenos Aires, 2003, p. 30. [*Fausse route*, Odile Jacob, París, 2003].

delito» y «victimización social». Las feministas radicales denuncian que existen multitud de conductas socialmente admitidas y jurídicamente no prohibidas que presuponen la desigualdad entre hombres y mujeres, tal como lo fue el acoso laboral, y califican de «victimización social» la adjudicación de lugares, tareas y comportamientos «femeninos» que supuestamente conllevan esa subordinación social de las mujeres. Esta victimización social está respaldada por toda una gama de rituales, costumbres y símbolos, que postulan la superioridad social de los varones y que reproducen el sexismo.⁵ Las feministas denuncian la existencia de esa victimización social fundamentada en el abuso y la prepotencia social patriarcal inscrita en leyes acordes con ese código normativo social. Al principio esto generó rechazo, pues desde un punto de vista jurídico no se puede hablar de «víctimas» cuando la conducta que crea la victimización no es un delito.

En varios usos y costumbres que «victimizan» a las mujeres, los «victimizadores» actúan cumpliendo las normas del mandato cultural que les corresponde, sin violar ley alguna.⁶ Por eso, muchas situaciones de injusticia social son consecuencia de la permisividad

⁵ Michelle L. Meloy y Susan Miller, *The Victimization of Women. Law, Policies and Politics*, Oxford University Press, Oxford, 2011.

⁶ *Idem.*

de la sociedad ante determinadas conductas tradicionales (usos y costumbres),⁷ que atentan contra derechos humanos básicos. Sin embargo, desde tal perspectiva las feministas no suelen visualizar el conjunto de ventajas, gratificaciones y privilegios que se derivan de la misma posición femenina, y tampoco consideran si los varones padecen algún tipo de victimización social derivada del mismo código social. Esta ceguera genera una perspectiva en la cual *todas* las mujeres tienen categóricamente la condición de «víctimas» potenciales y *todos* los hombres de perpetradores o victimarios.

A lo largo del tiempo, el término *víctima* ha cobrado significados adicionales al original, que es el de una persona (o animal) que se sacrifica a los dioses, y en la actualidad ha pasado a nombrar a la persona que resulta perjudicada por cualquier acción o suceso. En 1987 la Asamblea General de la ONU, en su *Declaración sobre los principios básicos de justicia para víctimas del crimen y el abuso de poder*, definió a las víctimas como «personas que, individual o colectivamente, han sufrido daño, incluyendo daño físico o mental, sufrimiento emocional, pérdida económica o menoscabo sustan-

⁷ Aunque el término «usos y costumbres» se suele usar en relación con los pueblos indígenas, lo utilizo para referirme a las prácticas hegemónicas en todo el país.

cial de sus derechos fundamentales, a través de actos u omisiones que violan la ley, incluidas aquellas que prescriben el abuso de poder».

Hoy en día el concepto se usa de manera indiscriminada para nombrar a cualquier persona que sufra un daño, una pérdida o una dificultad derivada de una multitud de causas: un delito, un accidente, una enfermedad, una violación a sus derechos humanos, un desastre natural, etc. Así, hay víctimas del cáncer, víctimas del racismo, víctimas de un huracán, víctimas de un secuestro o víctimas de las circunstancias.⁸ La «victimología» surge como una respuesta de política pública para garantizar los derechos de las víctimas, que incluyen su defensa, la reparación del daño, la protección de la identidad y el tratamiento terapéutico especializado.⁹ Con la victimología, la persona víctima (o el grupo al que pertenece) adquiere visibilidad por ser objeto de persecución, violencia o discriminación. En el discurso feminista hegemónico, el de las *dominance feminists*, se concibe la condición de víctima como parte integral de la condición femenina. Y al ha-

⁸ Dado el gravísimo contexto en México de violación a los derechos humanos (torturas, desapariciones y ejecuciones) resulta conflictivo el uso indiscriminado del término *víctima* para calificar a personas que viven situaciones menos graves.

⁹ Robert Elias, *The Politics of Victimization. Victims, Victimology and Human Rights*, Oxford University Press, Oxford, 1986.

berse «feminizado» simbólicamente el concepto, a los hombres les cuesta mucho trabajo asumirse como víctimas, incluso siendo agredidos o maltratados.

Actualmente existe una perspectiva muy crítica respecto del abuso de la posición de víctima. «Ser víctima otorga prestigio, exige escucha, promete y fomenta reconocimiento, activa un potente generador de identidad, de derecho, de autoestima. Inmuniza contra cualquier crítica, garantiza la inocencia más allá de toda duda razonable. ¿Cómo podría la víctima ser culpable, o responsable de algo?»¹⁰ Ya Elisabeth Badinter había planteado la existencia de la creencia de que, por su condición de víctima, una persona dice forzosamente la verdad.¹¹ Sin duda hay muchas mujeres que son víctimas, y sin duda hay riesgos que mayoritariamente afrontan las mujeres. Pero también es cierto que, aunque su número es mucho menor, hay mujeres victimarias y hombres víctimas. Por lo tanto, es necesario reconocer que el discurso social sobre la victimización femenina dificulta visualizar el panorama completo.

El victimismo, muy presente en el discurso feminista hegemónico, se estructura a partir de los planteamientos de las *dominance feminists* y de la tríada *ino-*

¹⁰ Daniele Giglioli, *Crítica de la víctima*, Herder, Madrid, 2017, p. 11.

¹¹ Elisabeth Badinter, *Hombres/ Mujeres, op. cit.*, p. 51.

cencia femenina / daño femenino / inmunidad masculina. Ahora bien, el victimismo es la actitud que consiste en definirse prioritariamente como víctima o, como dijo Carlos Monsiváis, es la pretensión de centrar toda la identidad en la condición de víctima. Algunas feministas francesas han cuestionado también las posiciones extremistas de las *dominance feminists*. Por ejemplo, para Badinter ese feminismo ha sido una de las puntas de lanza de un proceso social de victimización de la condición femenina, que ha alentado actitudes victimistas.¹² Según ella, el victimismo instala una actitud acrítica hacia la víctima, y pervierte una exigencia legítima de reparación al persistir, todo el tiempo, en el lamento y la exigencia. Esta feminista, que además de historiadora es psicoanalista, sostiene algo que suele pasar inadvertido: ser consideradas *víctimas* conlleva ventajas para las mujeres. «La víctima siempre tiene razón y provoca una conmiseración simétrica al odio que se dispensa a su verdugo.»¹³ Esto ya lo anticipó Freud, con la noción del «beneficio de la enfermedad».¹⁴ Es importante tener presente que concebir la

¹² Elisabeth Badinter, «The French Exception», en Roger Célestin, Eliane DalMolin e Isabelle de Courtivron (eds.), *Beyond French Feminisms. Debates on Women, Politics and Culture in France 1981-2001*, Palgrave Macmillan, Nueva York, 2003.

¹³ Elisabeth Badinter, *Hombres/ Mujeres, op. cit.*, p. 14.

¹⁴ No obstante el propio Freud reconoce que dicho beneficio es una frágil ganancia, su aguda reflexión toca un asunto central. Véase

condición de víctima como parte integral de la condición femenina está muy lejos de lo que alguna vez fue la visión libertaria del feminismo.

Además, ante las crecientes denuncias de la violencia hacia las mujeres, vale la pena recordar que la violencia actual cobra más víctimas entre los hombres. No se trata de rivalizar o hacer una competencia sobre quién tiene más muertos, sino de ampliar la perspectiva con la cual se aborda comúnmente el problema. Al analizar el fenómeno de la violencia en América Latina, la antropóloga feminista Rita Laura Segato ha propuesto entenderla como «expresiva». ¿Qué *expresa* la violencia contra las mujeres?, ¿sólo una misoginia extrema?¹⁵ Segato afirma que no es posible comprender la violencia contra las mujeres sin recordar qué tipo de sujetos y de prácticas se generan en la deriva actual del capitalismo neoliberal, el cual impone violencias horrendas sobre los cuerpos y las subjetividades de millones de personas. Por su lado, Sayak Valencia coincide con ella en que las personas desaparecidas, cercenadas, decapitadas o desolladas son el reflejo más

Sigmund Freud, «Inhibición, síntoma y angustia», en *Obras completas*, vol. 20, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1983, pp. 71-164.

¹⁵ Rita Laura Segato, «La pedagogía de la crueldad», entrevista de Verónica Gago, *Página 12*, Buenos Aires, 29 de mayo de 2015. Consultado en <<https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-9737-2015-05-29.html>>, el 15 de junio de 2018.

nítido del modelo socioeconómico actual que configura, mediante la mutilación y desacralización del cuerpo humano¹⁶ un nuevo campo de sentido simbólico. De este contexto monstruoso, del cual ha emergido una aterradora violencia ejercida con una atroz crueldad, surgen sujetos capaces de realizar, impasibles, esas estremecedoras prácticas. Y aunque en su gran mayoría estos sujetos son hombres que «utilizan la violencia como medio de supervivencia, mecanismo de autoafirmación y herramienta de trabajo»,¹⁷ cada vez se suman más mujeres que los acompañan, los atienden, les sirven, vigilan a las personas secuestradas, llevan las cuentas económicas de la organización y, también, torturan, mutilan y matan. Ante tal panorama ¿de qué sirve interpretar la violencia contra las mujeres como un «crimen de odio machista»? Segato y Valencia coinciden en que hay que situar esa violencia en su especificidad, pero también dentro de la enorme variedad que actualmente existe de formas de vulneración, agresión y crueldad a las vidas humanas.

Pese a esta situación, algunas feministas latinoamericanas que han asumido la postura de las *dominance feminists* exigen penas «más severas» contra los hom-

¹⁶ Sayak Valencia, *Capitalismo gore. Control económico, violencia y narcopoder*, Paidós, México, 2016, p. 26.

¹⁷ *Idem.*

bres. Esto reorienta los objetivos políticos del feminismo con vistas a endurecer la política pública, lo cual coincide con pautas punitivas más generales y propias de la dinámica neoliberal. Esta exigencia ha provocado, por su parte, un fortalecimiento del esquema patriarcal, con una perspectiva que contempla a *todas* las mujeres como *víctimas que deben ser protegidas* y en la que instituciones del Estado, como la policía, aparecen como aliados y salvadores de las mujeres. Justo esta política punitiva es lo que Loïc Wacquant denomina una *remasculinización del Estado*.¹⁸

El alcance negativo que tiene ese discurso victimista y mujerista lo expresa una de las voces más destacadas de la criminología crítica iberoamericana: Elena Larrauri. Esta abogada cuestiona la «plena confianza en el derecho penal»¹⁹ que expresan muchas feministas y critica la reacción generalizada de irritación y descalificación que tienen ante opiniones discrepantes en el manejo de la violencia contra las mujeres, sobre todo cuando no se ajustan a su perspectiva:

Parece existir la convicción de que quien duda de alguna de las medidas sugeridas para atajar la violencia domés-

¹⁸ Loïc Wacquant, *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*, Gedisa, Barcelona, 2013, p. 410.

¹⁹ Elena Larrauri, *Criminología crítica y violencia de género*, Trotta, Madrid, 2007, p. 66.

tica, es porque no se toma suficientemente en serio el dolor de las víctimas; y así, cualquier discusión pretende zanjarse apelando a la extrema gravedad del problema o al número de mujeres muertas, recurriendo con ello a la equívoca identificación de que sólo quien está a favor de penas más severas defiende los intereses de las mujeres.²⁰

Larrauri detecta un fenómeno que ha invadido también nuestras latitudes: si no se exigen castigos severos contra los varones, es que se está en contra de las mujeres.

Además de fortalecer un paradigma político conservador sobre el género y la sexualidad, el uso creciente del discurso sobre *la mujer víctima* es un elemento clave del proceso en el que la lucha feminista contra la violencia hacia las mujeres se ha vuelto funcional para el neoliberalismo y su política carcelaria. Nancy Fraser califica dicho paradigma como una expresión de la *amistad peligrosa* del movimiento feminista con el Estado neoliberal.²¹ En ese sentido, el discurso feminista que declara que, en todas partes, todo el tiempo, hay

²⁰ *Ibid.*, p. 68.

²¹ Nancy Fraser, «How feminism became capitalism's handmaiden, and how to reclaim it», *The Guardian*, 14 de octubre de 2013. Consultado en <<https://www.theguardian.com/commentisfree/2013/oct/14/feminism-capitalism-handmaiden-neoliberal>>, el 15 de junio de 2018.

violencia y abuso sexual por parte de los hombres, no sólo se equivoca al perfilar a todos los hombres como sospechosos y a todas las mujeres como víctimas potenciales, sino que además le hace el juego a la política conservadora. Así, muchas feministas, activistas en el movimiento anticapitalista que se ha propuesto cambiar el mundo, viven la contradicción de compartir la perspectiva reaccionaria de las *dominance feminists*.

Como bien señalan Schultz y Halley, también los varones viven acoso sexual, sólo que el discurso mujerista dificulta visualizar la diversidad de abusos sexuales que existe, y las distintas maneras de vivirlos. La perspectiva mujerista sostiene que las mujeres tienen una esencia distinta y sustantivamente mejor que la de los hombres. Al olvidar la diversidad sociocultural y la complejidad psíquica y centrarse en una sola variable, el mujerismo yerra tanto en el diagnóstico como en las propuestas que plantea. Ahora bien, hay que distinguir el mujerismo del hecho de dar prioridad política a las mujeres pues, como grupo social, ellas están en condiciones singulares de discriminación, opresión y explotación respecto al grupo de hombres de su misma clase social, condición étnica o edad. El planteamiento feminista que defiende la necesidad de realizar un trabajo político específico con las mujeres es correcto y no hay que confundirlo con el mujerismo.

Al concebir toda forma de acercamiento o manifestación sexual bajo el rubro «violencia sexual», las feministas radicales han alentado un lamentable giro punitivo y carcelario. Su objetivo es forzar a los hombres a cambiar su conducta sexual, y sus herramientas para lograrlo han sido la modificación de leyes y la aplicación de castigos penales (como el encarcelamiento). Varias autoras han descrito cómo las campañas feministas contra la violencia sexual han sido ingredientes fundamentales para el endurecimiento de la justicia penal.²² En esas campañas la *sexualidad masculina* se perfila como la mayor amenaza para las mujeres, y se exige al Estado que despliegue su «protección a las mujeres», lo que refuerza el estereotipo de la vulnerabilidad femenina.²³ El discurso feminista radical, que propala que en todas partes, todo el tiempo, hay violencia sexual, perfila a *todos* los hombres como sospechosos. Si, como argumenta Andrea Dworkin, la sexualidad masculina oprime a *todas* las mujeres en este

²² Elena Larrauri, *Criminología crítica y violencia de género*, op.

cit. Kristin Bumiller, *In An Abusive State: How Neoliberalism Appropriated the Feminist Movement Against Sexual Violence*, Duke University Press, Durham, 2008; Lucía Núñez, «Contribución a la crítica del feminismo punitivo», en Huacuz Elías (coord.), *La bifurcación del caos*, op. cit.

²³ Una postura crítica es la de Sharon Marcus, «Cuerpos en lucha, palabras en lucha: una teoría y una política para la prevención de la violación», *Debate Feminista*, núm. 26, 2002, pp. 59-85.

sistema social, entonces hay que condenar al sexo masculino, o sea, a la mitad de la humanidad.²⁴ Así por un lado tenemos a la Mujer, víctima impotente y oprimida; y por el otro, al Hombre, victimario violento y dominador. Esencialismo puro. Mujerismo puro. Victimismo puro. «De un plumazo se borra la complejidad, la historicidad y la evolución humana respecto de la relación entre los hombres y las mujeres.»²⁵

En contraposición a esta perspectiva se alza la de un conjunto de feministas antiesencialistas, entre las que destaca Janet Halley, abogada estadounidense de Harvard. Según ella, las feministas radicales asumen la tríada que plantea que las mujeres son inocentes y sufren daño, mientras que los hombres lastiman a las mujeres y salen inmunes.²⁶ Esa tríada se ha convertido en el eje fundamental de la construcción de gran parte de la política contemporánea feminista, en especial, los discursos en boga sobre violencia sexual. Las *dominance feminists* interpretan la subordinación de las mujeres como un daño absoluto y, además, están convencidas de que la mujer es inocente siempre, sin advertir la parte del daño que toca a los hombres, por no

²⁴ Andrea Dworkin, *Intercourse*, Basic Books, Nueva York, 2007.

²⁵ Elisabeth Badinter, *Hombres/ Mujeres*, *op. cit.*, p. 49.

²⁶ Janet Halley, *Split Decisions, How and Why to Take a Break from Feminism*, Princeton University Press, Princeton, 2006.

mencionar la obviedad de que hay muchos que son inocentes. La hipótesis de la tríada ha resultado útil para las llamadas radicales, pero ni describe lo que pasa en las relaciones sociales ni es capaz de reconocer la complejidad humana. Esa perspectiva victimista introduce una gran resistencia para aceptar que, en ocasiones, las mujeres pueden dañar deliberadamente a otras personas, hombres incluidos. Pareciera que reconocer esto implicaría negar que hay mujeres que sufren o que están subordinadas. Evidentemente, hay mujeres que sufren, pero también las hay que hacen sufrir a los hombres y a otras mujeres. Y también, sobre decirlo, hay mujeres que gozan de inmunidad. Halley critica que esta tendencia feminista dificulte hablar del daño que viven los hombres, no reconozca la inmunidad de muchas mujeres y argumente sus reclamos como si siempre las mujeres fueran inocentes. Ella propone desechar esa tríada, pues acaba siendo una especie de camisa de fuerza para el pensamiento feminista, y plantea, en vez, analizar con más detalle la multiplicidad de combinaciones de inocencia, daño e inmunidad que existen en la vida social e individual de todos los seres humanos.

Un campo en el que la perspectiva de la tríada se ha colado, y el *dominance feminism* ha arraigado provocando serios problemas es en las universidades.

La epidemia de acoso en las universidades estadounidenses



En Estados Unidos, a mitad de los ochenta, estalló el escándalo del acoso sexual en los campus universitarios. La publicación en 1984 del libro *The Lecherous Professor*, de Diezch y Weiner,¹ describe el ascenso de dos fenómenos simultáneos: el empoderamiento de las estudiantes que se atrevieron a denunciar acoso y la diseminación del pánico sexual. El pánico sexual es una vertiente del pánico moral. El concepto *pánico moral* nombra una reacción inapropiada de la sociedad ante cuestiones menores, e implica un miedo desproporcionado ante el peligro real de que ocurra lo que se teme.² Quienes han trabajado sobre los límites morales y la conciencia colectiva, han hecho una crí-

¹ Publicado en 1988 por el FCE con el título *Las cátedras de la lujuria. Acoso sexual en las universidades norteamericanas*, traducido por Rogelio Ríos.

² Stanley Cohen, *Folk Devils and Moral Panics*, 3ª ed., Routledge, Londres, 2002.

tica a esa reacción moral exagerada. Jock Young, que también coincide en que la preocupación es desproporcionada a la amenaza objetiva, dice que el pánico social es la forma extrema de la indignación moral.³ Según Sean Hier el elemento «moral» del pánico es la indignación ante la violación de un valor cultural compartido, lo que significa, simultáneamente, una amenaza a la propia identidad y una confirmación de ella.⁴ Dos elementos asociados al pánico moral son su irracionalidad y su conservadurismo. Por ello, los pánicos morales suelen transformarse en batallas culturales, como ha ocurrido con la sexualidad.

La antropóloga Carol Vance introdujo en el movimiento feminista el concepto *pánico sexual*, derivándolo de *pánico moral*, para aludir a los miedos irracionales sobre ciertas expresiones y prácticas sexuales.⁵ El discurso extremista de MacKinnon y Dworkin ha

³ Jock Young, «Moral Panic: Its Origins in Resistance, Ressentiment and the Translation of Fantasy into Reality», *British Journal of Criminology*, vol. 49, núm. 1, 2009, p. 7.

⁴ Sean Hier, «Introduction. Bringing Moral Panic Studies Into Focus», en Sean P. Hier (ed.), *Moral Panic and the Politics of Anxiety*,

Routledge, Londres, 2011. Editora de *Pleasure and Danger*, la compilación de los trabajos de la Conferencia de 1982 sobre sexualidad en Barnard, que representa un punto álgido en las «guerras en torno a la sexualidad». Véase Carol S. Vance, «Pleasure and Danger: Towards a Politics of Sexuality», en *Pleasure and Danger: Exploring Female Sexuality*, Routledge & Kegan Paul, Boston, 1984. Posteriormente, el también antropólogo Roger Lancaster publicaría un libro

generado un «pánico sexual» androfóbico, y se ha sumado al llamado conservador que exige al gobierno endurecer el sistema de justicia penal. Los medios de comunicación desempeñan un papel importante en la generalización distorsionada y tremendista de ciertos casos, y así una batalla legítima e indispensable contra la violencia sexual se ha ido convirtiendo en una cruzada moralista. Asimismo, el amarillismo mediático ha alentado una perspectiva que exige la intervención del sistema penal ante problemas sociales, lo cual termina criminalizando a quienes más los padecen.⁶ Precisamente esa excesiva intervención judicial es la que las feministas radicales le exigen al gobierno para abordar el acoso, sin darse cuenta cómo su discurso sobre la

al respecto. Véase Roger Lancaster, *Sex Panic and the Punitive State*, University of California Press, California, 2011.

⁶ Elena Larrauri, *Criminología crítica y violencia de género*, Trotta, Madrid, 2007; Luigi Ferrajoli, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Trotta, Madrid, 1999; Haydeé Birgin (comp.), *Las trampas del poder punitivo. El género del derecho penal*, Biblos, Buenos Aires, 2000; Eugenio Raúl Zaffaroni, «El discurso feminista y el poder punitivo», en Haydeé Birgin (comp.), *Las trampas del poder punitivo, op. cit.*; Patricia Laurenzo, «La violencia de género en el

derecho penal: un ejemplo de paternalismo punitivo», en Patricia Laurenzo et al. (coords.), *Género, violencia y derecho*, Ediciones del Puerto, Buenos Aires, 2009; María Luisa Maqueda, «¿Es la estrategia penal una solución a la violencia contra las mujeres? Algunas respuestas desde un discurso feminista crítico», en Patricia Laurenzo et al. (coords.), *Género, violencia y derecho, op. cit.*; Lucía Núñez, *El género en la ley penal: crítica feminista de la ilusión punitiva*, CIEG / UNAM, México, 2018.

mujer víctima fortalece el paradigma político conservador sobre el género y la sexualidad.

En Estados Unidos las denuncias de casos escandalosos de acoso llevaron tanto a los conservadores religiosos como a las feministas radicales a denunciar una «epidemia» de violencia sexual, en especial en los campus universitarios, repletos de jóvenes con las hormonas a toda marcha. Mucho se ha escrito sobre ese fenómeno, pero voy a centrarme en el relato de Katie Roiphe, ya que está espléndidamente escrito desde la mirada de una joven feminista que llega a Harvard en 1986 y se topa con un clima de miedo y peligro por la supuesta «epidemia» de violencia sexual que hay en los campus.⁷ Ella no hace una investigación sociológica sobre la vida estudiantil, ni mide con estadísticas lo que ocurre, sino que narra lo que encontró, y reflexiona sobre qué significan las reacciones ante lo que se considera, de forma inverosímil, el *sexual harassment*.⁸ Ella consigna su asombro al ver el enojo de sus compañeras por las miradas insistentes de los varones, y su constante ofensa por las alusiones sexuales que ellos les hacen. Roiphe se quedó atónita ante la fuerza que

⁷ Katie Roiphe, *The Morning After. Sex, Fear and Feminism*, BackBay Books, Boston, 1993.

⁸ Su libro *The Morning After. Sex, Fear and Feminism* trata otras cuestiones, y hace una crítica durísima y acertada a MacKinnon. Véase *ibid.*

tenía el discurso sobre la violencia sexual, que podía incluir tanto el chiste verde de un profesor como las prevenciones que les daban en los talleres de la consejería universitaria sobre cómo resistir las presiones de sus compañeros para que tuvieran relaciones sexuales con ellos.

Al analizar el contexto cultural que favoreció a que las estudiantes confundieran un incidente de mal sexo con una violación, Roiphe detecta el puritanismo que sobrevuela los campus. «¿Se vale considerar violación a un encuentro sexual que inicialmente aceptaste y del que te arrepientes luego de que sucedió?»⁹ El contexto cultural dio legitimidad a los traumas retrospectivos y empujó a considerar «acoso» a relaciones que, aunque en el momento implicaran acceder voluntariamente al acto sexual, después provocaban culpa o remordimiento. También Roiphe critica la retórica que expandió el concepto *sexual harassment* hasta incluir cualquier gesto o requerimiento de tono sexual y la forma en la que se convirtió en casi un sinónimo de «violación». Esto generó un clima absurdo, con estudiantes que declaraban: «Me sentí violada por su mirada».

Roiphe describe con detalle algunos casos de esa nueva política sexual y los contrasta con la definición

⁹ *Ibid.*, p. 80.

de la *Equal Employment Opportunity Commission*: «toda conducta puede ser calificada de *sexual harassment* si tiene el propósito o la consecuencia de interferir de manera inmoderada (irracional) con el trabajo o el desempeño académico de una persona, o si produce un ambiente laboral o académico intimidatorio, hostil u ofensivo».¹⁰ En Princeton, por ejemplo, donde Roiphe hizo su doctorado, los consejeros universitarios les solían decir a las estudiantes: «Si te sentiste acosada sexualmente, es muy probable que lo hayas sido».¹¹ Esa alucinante idea expresaba la perspectiva de la universidad, claramente escrita en un cartel colgado en el Terrace Club de Princeton: «Lo que constituye *sexual harassment* o un ambiente intimidatorio, hostil u ofensivo se define por la persona hostigada y sus sentimientos de estar amenazada o incomodada».¹² Depositar en la subjetividad de las personas lo que constituye el acoso sexual es improcedente, se vea por donde se vea.

La subjetividad tiene elementos inconscientes y fantasías, y es imposible responsabilizar a las personas por cuestiones inconscientes: hay que responsabilizarlas por sus actos. Esta política universitaria facilitó que

¹⁰ *Ibid.*, p. 90.

¹¹ *Ibid.*, p. 91.

¹² *Idem.*

muchos estudiantes calificaran sus miedos, sus deseos y sus confusiones sexuales como «acoso». Así, surgieron denuncias estudiantiles de *sexual harassment* contra profesores por «miradas con una cierta intención» o por «palabras con contenido sexual». Este tipo de denuncias eran muy distintas de lo que verdaderamente había que castigar, prácticas tipo: «O te acuestas conmigo, o te repruebo», «¿Quieres subir tu calificación? Salgamos esta noche».

Roiphe transmite su horror ante un clima intimidatorio, en el que el *sexual harassment* aparecía por todas partes: en las charlas de café, en los anuncios universitarios, en las revistas juveniles y femeninas. En las paredes de los baños de mujeres de la biblioteca de Princeton los letreros eran «El sexo es la muerte» y «El sexo es violación».¹³ En Wesleyan se colocaron listas de supuestos violadores y acosadores.¹⁴ En Carleton College y en Brown esa lista, llamada «Lista de la castración», tenía el objetivo «de que las víctimas se expresen en un espacio seguro y anónimo, o sea, que puedan acusar sin consecuencias». Los graffitis en los muros, que unos años antes celebraban la libertad sexual, ahora asustaban con el peligro. El pánico sexual cundía por todas partes.

¹³ *Ibid.*, p. 18.

¹⁴ *Ibid.*, p. 19.

Muchas denuncias falsas afectaron a supuestos culpables, y aunque después se rectificó y fueron desechadas, quebraron la reputación y el bienestar de muchos compañeros. Hubo —y sigue habiendo— exageraciones e inventos. La deplorable situación de que todo, una mirada insistente, una propuesta libidinosa, una palabra grosera o un gesto obsceno, era calificado de «violencia sexual» impulsó la búsqueda de mecanismos para controlar lo incontrolable. Roiphe registra que en 1993 la universidad Antioch en Ohio estableció un estricto código de conducta sexual: en cada avance los estudiantes debían hacer preguntas como «¿Puedo desabotonar tu blusa, puedo darte un beso, etc.?» De «No significa No» se pasó a un «Sí» condicionado a cada paso del acercamiento sexual. Poco a poco las universidades estadounidenses empezaron a instalar protocolos de «consentimiento».

Además, ese clima creó relaciones y situaciones de sospecha y desconfianza entre profesores y alumnas. El libro de Dziech y Weiner recomendaba a las alumnas no encontrarse con un profesor fuera del ámbito académico. «Los contactos fuera del salón de clase requieren ser pensados. Las pláticas entre profesores y alumnos deben llevarse a cabo en lugares apropiados».¹⁵

¹⁵ Billie W. Dziech y Linda Weiner, *Las cátedras de la lujuria. El acoso sexual en las universidades norteamericanas*, op. cit., p. 94.

Pero para Roiphe el objetivo de reducir las posibilidades de «acoso» también redujo la posibilidad de profundizar en relaciones significativas y gratificantes.¹⁶ Ella lamenta el fin de una época en la que la cercanía intelectual entre profesores y alumnos los podía llevar a pasar horas juntos, leyendo poesía o escuchando música, en casa de un profesor. Y en la que se pierde esa experiencia maravillosa que George Steiner calificó como «el misterioso intercambio que se establece cuando hay confianza entre una persona mayor y un joven».¹⁷

Todo esto marcó en Estados Unidos el inicio de un cambio cultural regresivo en el ambiente universitario. Muy pronto, las propias autoridades universitarias obligaron a su personal académico a recibir a puertas abiertas a los estudiantes. Hubo profesores que aprendieron a bajar la mirada cuando un grupo de muchachas entraba al elevador por miedo a ser acusados de «hostigamiento sexual». Esta dinámica tomó gran fuerza y en muchas partes se salió de control. El esfuerzo excesivo por «limpiar de corrupción sexual» condujo a la violación de los derechos de profesores y alumnos. Los protocolos universitarios para el manejo de la mala

¹⁶ Katie Roiphe, *op. cit.*, p. 95.

¹⁷ George Steiner y Cécile Ladjali, *Elogio de la transmisión*, Siruela, Madrid, 2005, p. 133.

conducta sexual se diseñaron al vapor y bajo presión, por lo que tuvieron fallas graves, como la de dar a conocer el nombre de la persona acusada antes de haberse realizado la investigación. Estudiantes que se habían sentido «acosadas» por una mirada o una propuesta, al no lograr que el profesor fuera despedido por «acosador», acudieron a la justicia. Las universidades empezaron a afrontar el problema de los costos económicos de demandas millonarias.

Por su parte, el gobierno federal estadounidense amenazó con quitar recursos a las escuelas y universidades que tuvieran litigios por acoso. Así, tanto el pánico sexual como el miedo a las demandas de las estudiantes generaron regulaciones jurídicamente defectuosas que, en lugar de algo justo —castigar el acoso sexual—, pasaron a criminalizar cualquier forma de insinuación sexual calificándola de acoso. Muy pronto las autoridades universitarias encargadas de recibir las denuncias empezaron a favorecer siempre a quienes acusaban, violando así el debido proceso. La lista del mal manejo es larga e increíble.

Los funcionarios de las universidades no les daban a conocer a las personas acusadas la queja, o el cargo en contra de ellas, ni la evidencia recogida ni la identidad de los testigos; no realizaban audiencias ni permitían que el abogado de la persona acusada estuviera

presente en las audiencias, tampoco que hablara en ellas. Algunas prohibían a la persona acusada hacerle preguntas a quien la acusaba o a sus testigos, incluso vía intermediarios; otras hacían audiencias en las que quien acusaba permanecía fuera de la vista, atrás de una mampara; a las partes se les negaba el derecho a conocer el reporte de la investigación o a tener copias de éste para que sus abogados pudieran apelar; muy pocas universidades aceptaban apelaciones ni nueva evidencia, y tampoco reconocían los errores procesales, por lo que no cambiaban la decisión inicial.

Además, durante el proceso de queja, investigación, adjudicación o apelación, los funcionarios universitarios cumplían la función de consejeros del acusante, lo que implicaba su falta de neutralidad. No se ofrecía ese apoyo a la persona acusada. En muchas universidades quien investigaba era también quien juzgaba, quien entrevistaba a las partes y a los testigos y luego determinaba si la persona acusada era responsable. Nadie se enteraba de lo que el investigador escuchaba en las entrevistas excepto quienes estaban en el cuarto en ese momento, por lo cual se estaba totalmente a ciegas sobre lo que el investigador iba descubriendo. Todavía en la actualidad tienen vigencia esas malas prácticas, que vuelven todopoderoso a quien investiga, impiden enfrentar los sesgos estructurales y perso-

nales del investigador que se cuelan en la investigación y se violan requisitos básicos del debido proceso.¹⁸

La intolerancia, la *hipersusceptibilidad*, las subjetividades confundidas y los resentimientos personales abrieron el camino para todo tipo de injusticias. Ante el temor de desatar una protesta estudiantil exaltada, las autoridades cometieron excesos con un afán de ser «políticamente correctos». La crítica cultural Jessa Crispin relata que no prestó mucha atención cuando se supo que Tim Hunt, químico ganador del Premio Nobel, había sido destituido de su puesto en una universidad por hacer un comentario sexista. Luego, cuando se enteró del contexto del comentario y vio de lo que se trataba, le impresionó.¹⁹ Resulta que durante un discurso, Hunt había dicho, en tono jocoso, que no

¹⁸ Halley ha publicado mucho sobre esto: *A Call to Reform the New Harvard University Sexual Harassment Policy and Procedures, Statement and Call for Action*, 28 de octubre 2014. La *Harvard Law Review Forum* publicó su texto: «Trading the Megaphone for the Gavel», núm. 128, 2014, pp. 102-117. En 2016 apareció su ensayo «The Move to Affirmative Consent» en la revista feminista *Signs* de la Universidad de Chicago; y en 2017, fue coautora de un manifiesto

titulado *Justicia para todos los estudiantes*. Véase Halley, «Trading the Megaphone for the Gavel», *op. cit.*; Janet Halley, *A Call to Reform the New Harvard...*, *op. cit.*; Janet Halley, «The Move to Affirmative Consent», *Signs. Journal of Women in Culture and Society*, vol. 42, núm. 1, 2016, pp. 257-259; Janet Halley et al., *Fairness For All Students Under Title IX*, Harvard University, Boston, 2017.

¹⁹ Jessa Crispin, *Why I Am Not a Feminist. A Feminist Manifesto*, Melville House, Brooklyn, 2017.

se debería permitir la presencia de mujeres en los laboratorios porque siempre se acababan enamorando de los hombres y se distraían. Él así había conocido a su esposa, que estaba presente, y a quien iba dirigido el guiño cómplice. Una persona del público que lo escuchó se escandalizó, protestó y la Royal Society se distanció de Hunt. A los pocos días su universidad lo despidió. Crispin interpreta que la reacción de la institución probablemente se debió a que ya debían haber visto casos parecidos: «lo rápido que se encona una protesta de este tipo y lo reacias que se han vuelto las feministas “indignadas” a entablar un debate matizado». ²⁰ Si la universidad expulsó a Hunt por una broma, fue para «curarse en salud», y Crispin concluye que probablemente no era la primera vez que se les iba de la mano una protesta en el campus y a esta la querían cortar de raíz. ¿Debilidad institucional ante el terrorismo mediático? Los colegas de Hunt hablaron de un linchamiento.

Hoy en día los campus universitarios se han vuelto espacios donde las subjetividades estallan, donde existen dificultades para un análisis racional de la problemática y ocurren linchamientos verbales, «escraches» y otras acciones terroristas. En 2014, Janet Halley junto

²⁰ Crispin, *op. cit.*, p. 96.

con otros 27 profesores de derecho en Harvard Law School publicaron un cuestionamiento público a la política universitaria de la universidad sobre acoso como «demasiado cargada en contra del acusado y sin debido proceso».²¹ Halley ha estado muy activa escribiendo y organizando a otros profesores para que se revisen los protocolos en relación con el abuso y el hostigamiento sexual en el campus universitario. En uno de sus textos más recientes, de 2017, Halley y otras tres profesoras señalan:

Las definiciones de mala conducta sexual en los campus universitarios son demasiado amplias, y van más lejos que las definiciones legales acotadas de violación, agresión sexual y acoso sexual. Incluyen con frecuencia conducta sexual que simplemente es inoportuna o molesta, aunque no genere un ambiente hostil, aun cuando la persona acusada no tenía forma de saber que no era bien recibida e incluso cuando el sentimiento negativo le surgió a la persona que acusa después del encuentro. También esas definiciones incluyen lo que se habla sobre asuntos sexuales, lo cual permite que estudiantes que se ofenden por una discusión en clase sobre sexualidad puedan acusar a sus instructores de acoso sexual. Defi-

²¹ Titulada «Rethink Harvard's Sexual Harassment Policy» apareció publicada en el *Boston Globe* el 15 octubre de 2014.

niciones tan amplias de mala conducta sexual son injustas con todas las partes, y erosionan la legitimidad del sistema.²²

Mucho de lo que Katie Roiphe había señalado 20 años antes ahora se asume colectivamente por distinguidos profesores. Cuando Roiphe expresó su preocupación por el clima «asombrosamente intolerante» que veía en las universidades y por el pánico sexual que veía extenderse, recibió reacciones iracundas. Actualmente, académicos y autoridades le dan la razón *post-facto*.

²² Janet Halley *et al.*, *Fairness For All Students...*, *op. cit.*, p. 2 [trad. de la autora].

La disputa cultural entre Francia y Estados Unidos



He intentado esbozar el panorama respecto al acoso en Estados Unidos para dar un contexto al surgimiento del movimiento #MeToo que, dada la «americanización», impactó a todo el mundo. A inicios de octubre de 2017, tras la publicación en *The New York Times* de un cúmulo de acusaciones de acoso sexual presuntamente cometidos durante décadas, el magnate de Hollywood Harvey Weinstein fue destituido de su propia empresa. Esa fue la chispa que prendió el incendio. Los testimonios de artistas famosas (Ashley Judd, Mira Sorvino, Angelina Jolie, Gwyneth Paltrow y más tarde Salma Hayek) contra Weinstein desencadenaron una avalancha de denuncias que alcanzó a otros hombres poderosos. El #MeToo dio voz a mujeres que alegaron haber sufrido acoso sexual, mostró que el problema es mucho más grande de lo que algunos quieren creer y consiguió que en muchas esferas de la sociedad se le

viera como algo asqueroso y necesario de eliminar. El grito #MeToo ya había sido lanzado en 2007 por Tara-na Burke, pero, al no contar con la visibilidad que tienen las actrices, no logró la inédita movilización que ocurrió 10 años después. Luego, en 2016, un grupo de mujeres jóvenes, conscientes del poder del activismo en redes como Twitter y Facebook, lanzó Mi Primer Acoso,¹ un espacio que estimuló a muchas a realizar denuncias, y que también se replicó en México.

Sin embargo, la prensa mundial no publicitó de la misma manera a Sandra Muller, una periodista francesa, que un día antes de que Alyssa Milano lanzara el #MeToo, lanzó el #BalanceTonPorc («denuncia a tu cerdo»), instando a las francesas a dar los nombres de sus acosadores. En todo el mundo hubo reacciones ante el #MeToo,² pero poco se difundió el #BalanceTonPorc. En Francia, un mes después, el presidente Emmanuel

¹ María Teresa Priego considera que en 2017 esa iniciativa fue un preámbulo a la Marcha de la primavera violeta, que se llevó a cabo en la Ciudad de México, «la más nutrida y aguerrida hasta ahora».

² Una reacción mundial fue el movimiento *We are not surprised* («No nos ha sorprendido») con el que galeristas, artistas, escritoras y trabajadoras del mundo del arte de Reino Unido, Japón, México y España han denunciado haber sido acosadas. Su declaración inicial, en la que dicen que no les sorprenden ninguna de las terribles historias de abuso, la han firmado ya casi 10 000 personas. Otro movimiento local fue «La caja de Pandora», un grupo de mujeres de las artes y la cultura que ya tiene más de 3 000 inscritas. En Italia, el hashtag #quellavoltache («Esa vez que») sirvió como el #MeToo.

Macron dijo en su discurso del Día de la lucha contra la violencia hacia las mujeres: «En este año ha ocurrido algo que representa una inmensa liberación de la palabra», y señaló

es indispensable que la vergüenza cambie de bando, que los criminales de la vida cotidiana que acosan, injurian, tocan, agreden, jamás sean excusados sino identificados, vilipendiados, llevados ante la justicia, condenados con toda la firmeza necesaria, sin ninguna complacencia, sin ninguna excusa porque nos jugamos nuestro pacto republicano y Francia no debe volver a ser un país en el que las mujeres tengan miedo.³

Macron recordó que el problema no se solucionaría sólo con la ley, y señaló el peligro de un ambiente de sospecha y delación. «Lo que mantiene unida a [la] República es la civilidad, que ciudadanos y ciudadanas puedan mirarse, estar juntos, construir juntos». Finalizó su

³ Macron no sólo declaró la igualdad entre mujeres y hombres como la «gran causa» de su mandato, sino que presentó su plan de lucha contra los abusos sexuales. Macron lanzó un «combate-cultura» para cambiar las mentalidades y los comportamientos en una sociedad, dijo, «enferma de sexismo». Las medidas, algunas de las cuales deberán traducirse en ley, combinan acciones en el sistema educativo desde la edad más temprana con un refuerzo del arsenal represivo contra el acoso. Véase Marc Bassets, «Macron fija la igualdad entre mujeres y hombres como la “gran causa” de su mandato», *El País*, 25 de noviembre 2017.

intervención previniendo: «No quiero que caigamos en una sociedad en la que cada relación entre un hombre y una mujer se convierta en sospecha de dominio. No estamos en una sociedad puritana». Con esa última frase Macron expresó un elemento central de la vieja disputa cultural entre Francia y Estados Unidos: la oposición entre las valoraciones francesas y estadounidenses respecto a las relaciones entre los hombres y las mujeres.

A pesar de que ambas naciones hicieron revoluciones que marcarían a todo el mundo con la aspiración de «igualdad y libertad», la cultura latina se expresa de forma muy distinta a la anglosajona en varios campos, pero en especial en el de la sexualidad. Esta contraposición, interpretada como una diferencia constitutiva entre ambas culturas, ha dado pie a fantasías que imaginan a Francia «como la nación que no teme al sexo, que sabe practicar el juego de la seducción y que está enamorada del amor»⁴ y a Estados Unidos como un país de puritanos reprimidos. Sin embargo, pese a su fama, también en Francia se libran las *Sex Wars*, aunque con un indudable desfase cronológico respecto a Estados Unidos.⁵

⁴ Joan W. Scott, «La Querelle des Femmes a finales del siglo xx», *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, núm. 22, Universidad de Barcelona, 1999, p. 10.

⁵ Clarisse Fabre y Éric Fassin (*Liberté, égalité, sexualités*, Belfond, París, 2003) establecen el año 1991 como el de la llegada de «lo políticamente correcto» a Francia con el debate en relación al juez Thomas y Anita Hill. La famosa feminista Elisabeth Badinter declaró:

De igual forma, también la regulación del acoso sexual en el trabajo llegó más tarde a Francia. A mediados de los años ochenta el tema del acoso laboral se volvió prioridad política en la Comunidad Europea, tal vez alertada por la resolución de la Suprema Corte de Estados Unidos en 1986. Las autoridades encargaron a Michael Rubenstein una investigación. En el informe que entregó, titulado «La dignidad de la mujer en el mundo del trabajo: informe sobre el problema del acoso en los estados miembros de la comunidad europea», definió *acoso sexual* como «toda conducta verbal o física de naturaleza sexual, cuyo autor sabe o debería saber que es ofensiva para la víctima».⁶ En 1992, la Comisión Europea incluyó a los hombres en su recomendación relativa a la protección de la dignidad en el espacio de trabajo;⁷ y ese mismo año, Francia decidió incluir el hostigamiento sexual en el código penal. La ministra de Derechos de la Mujer, Veronique Neiertz, planteó que para evitar caer en una situación de «represión a la americana» el hostigamiento debía

haberse expresado» (Hombres/Mujeres, *Como salir del camino equivocado*, FCE, Buenos Aires, 2003, p. 16.

⁶ Michael Rubenstein, *La dignité de la femme dans le monde du travail: rapport sur le problème du harcèlement sexuel dans les États membres des Communautés européennes*, UE, Luxemburgo, 1987, p. 47.

⁷ *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, Bruselas, vol. 35, núm. 49, 24 de febrero de 1992.

ser tomado como «abuso de poder de una autoridad, pero no entre colegas».⁸ No obstante la legislación francesa (y las europeas) se apegaron a la definición de *acoso* como una conducta persistente a lo largo del tiempo (fijando un periodo de entre tres y seis meses). El trabajo de Marie-France Hirigoyen le dio un giro al debate francés, al mezclar elementos de la perspectiva radical con términos terapéuticos, introduciendo así el concepto *acoso moral*.

Hirigoyen es una psiquiatra / psicoanalista francesa, formada en Estados Unidos en victimología, donde asimiló la discusión sobre el problema del *mobbing*.⁹ Velozmente lo incorporó a su práctica como terapeuta y lo tradujo como «acoso moral». Publicó con éxito mundial su reflexión sobre el tema en 1998, y desde entonces su libro ha tenido 22 reediciones y ha sido traducido a decenas de idiomas. Hirigoyen interpreta la acción de acoso moral como una conducta que se dirige a producir desde miedo hasta desánimo, principalmente en el espacio laboral, pero no exclusivamente. Los actos negativos y hostiles pueden darse entre iguales («acoso

⁸ Fabre y Fassin, *op. cit.*, p. 17.

⁹ El término *mobbing* (del verbo inglés *to mob*, con el significado «asediar», «acosar», «acorrallar») proviene de la etología. El científico sueco Heinz Leymann investigó el fenómeno en la década de 1980, y fue quien utilizó por primera vez el término *mobbing* para referirse al problema.

horizontal»), de parte de los subalternos (en sentido vertical ascendente) o de los superiores (en sentido vertical descendente). Pero, de modo congruente con la definición clásica de acoso, estos actos se producen de forma sistemática y recurrente durante un tiempo prolongado, a lo largo de semanas, meses e incluso años. Una situación de acoso muy prolongada en el tiempo, además de enfermedades o problemas psicológicos, puede desembocar, en situaciones extremas, como en el suicidio de la víctima. El objetivo del acoso moral es que la víctima, que suele ser vista como una amenaza o una molestia, abandone el trabajo, en palabras de Hiri-goyen, sin que la persona acosadora «se manche las manos», es decir, sin asumir la responsabilidad.

Para Hirigoyen, el acoso sexual no es más que una forma del acoso moral, y aunque atañe a los dos sexos, propone que la mayoría de los casos descritos o denunciados corresponde a mujeres que han sido agredidas por hombres que suelen ser sus superiores en jerarquía. Ella señala que se han identificado diferentes categorías de acoso sexual:

- El acoso de género, que consiste en tratar a una mujer distinto porque es mujer, con observaciones o comportamientos sexistas.
- El comportamiento seductor (*sic*).

- El chantaje sexual (el único que se penaliza en Francia).
- La atención sexual no deseada.
- La imposición sexual.
- El asalto sexual.¹⁰

Hirigoyen retoma las definiciones de una autora estadounidense, Louise F. Fitzgerald, cuyo trabajo sobre la definición y la cuantificación del problema se publicó en la clásica compilación de Michele A. Paludi.¹¹ Hirigoyen hace una mezcla del paradigma feminista radical con conceptos psicoanalíticos como *perversión*, y ofrece una «guía práctica», en la que incluye desde «consejos prácticos para la familia y la pareja», hasta señalamientos de cómo buscar un terapeuta o acudir a la justicia. Su concepto de *acoso moral*, que no toma en cuenta la situación de jerarquía o autoridad de quien acosa, fue integrado en 2002 a la ley francesa, y plantea que toda persona puede acosar y ser acosada por sus pares e, incluso, por alguna persona subordinada.

¹⁰

Marie-Françoise Hirigoyen, *El acoso moral. El maltrato psicológico en la vida cotidiana*, Paidós, México, (1999), 2012, p. 59.

¹¹ Esa compilación se basó en el manual de capacitación *Training for Faculty in Issues Relating to Sexual Harassment on Campus*, del Working Women Institute publicado en 1987 y dirigido a los académicos en temas relacionados con el abuso sexual en el campus. Véase Michele A. Paludi, *Ivory Power. Sexual Harassment on Campus*, State University of New York, Nueva York, 1990.

En los años noventa el debate francés sobre varias cuestiones sexuales, que antes se daba en la intimidad de la vida privada, estalla en los medios de comunicación. Los intelectuales y los psicoanalistas dan a conocer sus ideas en *Le Monde*, *Libération*, *Le Nouvel Observateur* y *L'Express* y se discuten públicamente algunas de las batallas que se estaban dando en Estados Unidos. Cuando a la ministra Neiertz —que había declarado que el hostigamiento debía ser tomado como «abuso de poder de una autoridad, pero no entre colegas» para evitar caer en una situación de «represión a la americana»—, se le preguntó por un consejo para las mujeres que se sienten hostigadas por sus compañeros en el trabajo, su respuesta escandalizó: «propinarles una buena bofetada». *The New York Times* también registró su comentario de que «en Estados Unidos hasta un guiño de ojo puede ser malinterpretado». Puede notarse que lo «políticamente correcto» respecto al acoso todavía no arraigaba en Francia.

Poco después, en 1995, Mona Ozouf suelta una bomba en la guerra cultural al comparar al feminismo estadounidense con el francés, y sostener que la relación entre mujeres y hombres es totalmente diferente en Francia que en Estados Unidos.¹² Según la histo-

¹² El libro fue *Les mots des femmes : essai sur la singularité française* [Las palabras de las mujeres: ensayo sobre la singularidad

riadora, el feminismo en Francia había desarrollado una especificidad más benéfica, distinta del «agresivo diferencialismo estadounidense», en el cual la figura de «las lesbianas que odian a los varones y los consideran a todos como violadores y acosadores» desempeñaba un papel preponderante. Su libro genera un intenso debate e irrita a feministas de los dos lados del Atlántico.¹³

Ya antes Elisabeth Badinter había hablado de «la excepción francesa», referida a la relación entre los sexos. Pese a que la psicoanalista e historiadora reconocía que la relación entre los sexos se resiste a cualquier simplificación, dijo que en Francia existe una relación *privilegiada* entre mujeres y hombres, que consiste en más dulzura, mayor solidaridad y un plus de seducción que la que se da en otros países. Así, Badinter afirmaba: «Nada horroriza más a los franceses, sean mujeres u hombres, que la guerra entre los sexos o su segregación».¹⁴ También decía que el feminismo fran-

francesa] (Fayard, París, 1995).

¹³ A finales de 1995 la revista intelectual *Le Débat* publicó varios artículos que abordaban y criticaban la reflexión de Ozouf. Dos de ellos, el de Elisabeth Badinter y el de Joan W. Scott, fueron republicados varios años después, junto con una respuesta de Ozouf, en Roger Célestin *et al.*, *Beyond French Feminisms. Debates on Women, Politics and Culture in France 1981-2001*, Palgrave Macmillan, Nueva York, 2003.

¹⁴ Elisabeth Badinter, *Hombres / Mujeres*, *op. cit.*, p. 226.

cés había tenido más éxito que en ninguna otra parte «porque los franceses le tienen menos miedo a las mujeres que los anglosajones».¹⁵ Aunque existe una diferencia en lo que Ozouf calificó como la «singularidad» francesa y lo que Badinter llamó la «excepcionalidad» francesa, a ambas les llovieron críticas muy fuertes por «mistificar» una identidad nacional. Joan W. Scott, una de las figuras intelectuales más destacadas del feminismo estadounidense, historiadora especializada en historia francesa, analizó la trampa que supone defender sin matices la supuesta superioridad francesa, y criticó a Ozouf por postular con reduccionismo y simplismo una identidad construida como si fuera *une essence commune*.

Finalmente, usando con ironía una perspectiva psicoanalítica, Scott definió esa postura «como un intento de proteger la integridad de un feminismo francés imaginario de la perversión de un también imaginario feminismo americano».¹⁶ En uno de sus libros más recientes, Scott dedica un capítulo a analizar la mistificación nacionalista que los franceses han hecho sobre su relación con la seducción.¹⁷

¹⁵ Elisabeth Badinter, «The French Exception», en Célestin *et al.*, *Beyond French Feminisms*, *op. cit.*, p. 227.

¹⁶ Ozouf, *op. cit.*, p. 228.

¹⁷ Se trata del capítulo «French Seduction Theory» en *The Fantasy of Feminist History*, Duke University Press, Durham, 2011, pp. 117-

En 2011, el caso de la agresión sexual de Dominique Strauss-Kahn¹⁸ a una camarera afroamericana en un hotel en Estados Unidos volvió a mostrar las diferencias relativas a la sexualidad entre ambos países. Los comentarios sexistas, clasistas y racistas que circularon en Francia para exculparlo fueron increíbles, desde decir: «¿Qué tiene de malo que un hombre le “meta mano” a la criada?», hasta argumentar que la pulsión sexual es irrefrenable. Sin embargo, el *affaire* DSK indignó no sólo a los estadounidenses, sino también a miles de franceses. Además, aparecieron decenas de mujeres que denunciaron agresiones sexuales de Strauss-Kahn en Francia, cuyos testimonios nunca habían tenido repercusión, más allá de algunos comentarios escandalizados o jocosos en su círculo cercano. Que en Estados Unidos una agresión sexual fuera tomada tan en serio

140.

¹⁸ El *affaire* Strauss-Kahn fue un golpe para Francia, pues él era su representante mejor situado para la conducción de los asuntos europeos en el Fondo Monetario Internacional (FMI). Fue un golpe para el socialismo francés, pues con él parecía posible que ganara la izquierda. Y fue un golpe para su mujer, una rica heredera que tuvo

que pagar los altísimos costos económicos de esta lamentable atención a la opinión pública en Francia consideró que a Strauss-Kahn se le tendió una trampa para eliminarlo de la contienda presidencial en Francia y para mantener la postura de derecha del FMI; o sea, que le «plantaron» a la camarera del hotel como parte de un siniestro complot político. Lo llamativo es que, en caso de ser cierto, se sabía de antemano cómo iba a reaccionar.

como para frenar la salida del avión donde pretendía huir este poderoso personaje desplegó un velo de sospecha sobre el móvil político que podía estar impulsando una justicia tan expedita. La forma en que la policía estadounidense reaccionó fue impactante. ¿Así de eficiente suele ser en todos los casos de violación? ¿A qué se debió realmente la velocidad y contundencia con la cual actuó?

La política es un campo minado y en Estados Unidos nada es más fácil para hacer explotar la carrera de un político que un escándalo sexual. Pero si el incidente hubiera ocurrido en Francia, a Strauss-Kahn no se le hubiera esfumado su futuro político en el Fondo Monetario Internacional y habría sido el candidato presidencial para 2012. La prensa del momento debatió que lo único que quedaba por aclarar era si se trató de un suicidio político o de un asesinato político.

Este caso sólo es una pieza del complejo rompecabezas de la disputa cultural entre franceses y estadounidenses; sin embargo, permite atisbar la cultura distinta respecto a las conductas sexuales que hay en esos dos países. Otro estallido que también ofrece información al respecto es el escándalo que provocó la aparición en el periódico *Le Monde* (10 de enero de 2018) de un posicionamiento de escritoras, artistas y psicoanalistas francesas. Inmediatamente el documento fue interpre-

tado como un «ataque» al movimiento *#MeToo*, cuando que lo que propone es un deslinde ante la postura de juzgar mediáticamente, y denuncia el extremismo de considerar todo requerimiento sexual como acoso. Ese documento hizo evidente las diferencias internas entre las propias francesas, que están insertas también en «las guerras en torno a la sexualidad». Su importancia radica en que muestra que, a pesar de que el contexto francés es muy distinto al mexicano, no todas las mujeres reaccionan de la misma manera ante los requerimientos, las insinuaciones, e incluso, los tocamientos sexuales. El texto inicia puntualizando claramente su condena al crimen de la violación y al delito del acoso, pero señala que también defienden «la libertad de importunar, indispensable a la libertad sexual».¹⁹ De esa forma, distinguen la agresión sexual de otros gestos y actos, y sostienen que el «coqueteo» o la seducción insistente o torpe no es un delito, ni la galantería una agresión machista.

También «las firmantes» dan crédito a la protesta del *#MeToo* pero critican los excesos: «Tras el caso Weinstein tuvo lugar una toma de conciencia de las violencias sexuales que se ejercen contra las mujeres, sobre todo en el marco profesional, donde algunos hombres abusan de

¹⁹ Tanto el texto de las francesas (véase el anexo) como las citas del francés han sido traducidas por María Teresa Priego, a quien agradezco su gentileza.

su poder. Era necesaria. Pero esta liberación de la palabra se revierte en su contrario». Protestan contra las campañas de delaciones y de inculpaciones públicas a individuos a quienes, «sin que se les permita la posibilidad ni de responder, ni de defenderse, han sido colocados en el mismo plano que los agresores sexuales»; es decir, sin el debido proceso y adelantando una denuncia pública.

Esta justicia expedita ya tiene sus víctimas, hombres sancionados en el ejercicio de su oficio, obligados a la renuncia, etc., cuando no han tenido como error sino haber tocado una rodilla, intentar robar un beso, hablar de cosas «íntimas» después de una cena profesional o de haber enviado mensajes con connotación sexual a una mujer con la cual la atracción sexual no era recíproca.

Aluden al *#BalanceTonPorc* y señalan:

Esta fiebre de enviar a los «puercos» al matadero, lejos de ayudar a las mujeres a lograr su autonomía, sirve en realidad a los intereses de los enemigos de la libertad sexual, extremistas religiosos, los peores reaccionarios, y de aquellos que estiman en nombre de una concepción sustancial del bien y de la moral pública que va con él, que las mujeres son seres «aparte», infantes de rostro adulto, reclamando ser protegidas.

Lo que distingue su postura es la preocupación que expresan ante el avance de un clima puritano que argumenta «la protección de las mujeres y de su emancipación para encadenarlas mejor a un estatus de víctimas eternas, de pobres cositas bajo el control de demonios falócratas, como en los buenos viejos tiempos de la brujería». El texto critica que la «oleada purificadora no parece conocer ningún límite» y que «instala un clima de sociedad totalitaria» al pretender incluso censurar obras de arte.²⁰ Sus palabras, colocadas en la sección «Tribuna» precisamente para debatir, expresaron su rechazo a una perspectiva que borra la frontera que existe entre acoso sexual y ciertos requerimientos, aunque éstos lleguen a ser, como ellas mismas dijeron, torpes o inoportunos —lo mismo que dicen Vicki Schultz y Janet Halley—. Lo llamativo fue que tal posición se interpretó como si estas francesas avalaran toda forma de acoso.

²⁰ El documento cita el intento de censura de un póster con desnudo de Egon Schiele, quitar de exhibición en un museo una pintura de Balthus, prohibir una muestra retrospectiva de Polanski, postergar la muestra dedicada a Jean Claude Brisseau, además de comentarios como considerar misógina la película *Blow Up* de Antonioni.

La controversia en México



Un piropo es distinto de una grosería, y una grosería es distinta de un manoseo. Una agresión sexual no es una violación, y una violación individual no es lo mismo que una violación tumultuaria. Si el acoso sexual es una conducta que «perturba con insistencia», un comportamiento no deseado, verbal o físico, que esporádicamente crea una situación intimidatoria, hostil, humillante u ofensiva, ¿se puede calificar de acoso? En 2017 al piropo de «guapa» que le espetó un taxista, Tamara de Anda respondió acusando al hombre de acoso, y éste pasó varias horas detenido por no poder pagar la multa correspondiente.¹ ¿Qué le pasó a Tamara de Anda, por qué declaró haber sido acosada, y cómo fue posible que un juez considerara «acoso» la excla-

¹ El 18 de marzo de 2017 en su blog de *El Universal* ella narró su experiencia.

mación del taxista?² ¿Qué significa que actualmente una mujer se pueda sentir «acosada» por una palabra que tiene un significado cultural positivo, como «guapa», y qué ha pasado para que la justicia avale esa sensación subjetiva como una falta administrativa? Creo que lo que hace posible todo esto es justamente la preponderancia del discurso social de las *dominance feminists*. La «americanización» que atinadamente destaca Bolívar Echeverría es un fenómeno incuestionable en México debido a la dependencia que tenemos con nuestros vecinos: nuestros ojos están en Estados Unidos.³

Hace años, Mary Dietz planteó que «el contexto es lo que cuenta».⁴ El intenso debate del movimiento feminista estadounidense ha enmarcado la disputa feminista en todo el mundo, y México no ha escapado a su influencia teórica y política. Además, aquí como en otras sociedades judeocristianas, el ideal cultural de la feminidad consiste en una conducta sexual virtuosa, y las posturas de grandes sectores de la sociedad sobre la

² No sé si Tamara hubiera reaccionado igual si en lugar de un taxista (moreno y cheparro) un joven guapo y rubio le hubiera lanzado el «guapa». Me temo que el contexto del incidente también está atravesado —intersectado— por racismo y clasismo.

³ Bolívar Echeverría, «La modernidad americana. Claves para su comprensión», en Bolívar Echeverría (comp.), *La americanización de la modernidad*, ERA / UNAM, México, 2008.

⁴ Mary Dietz, «El contexto es lo que cuenta. Feminismo y teorías de la ciudadanía», *Debate Feminista*, núm. 1, 1990, pp. 114-140.

sexualidad están atravesadas por una *doxa*⁵ de raigambre religiosa que tiñe con arcaicas valoraciones culturales la conceptualización de los intercambios sexuales. La *doxa* se expresa en la *doble moral* que condensa las concepciones sociales en torno a lo que significa ser hombre o mujer y, en especial, valora de manera diferenciada las actividades sexuales de las mujeres y de los hombres. Julian Pitt-Rivers, quien ha estudiado el vínculo entre la noción de honor y la categoría social en la cultura hispana, encuentra que «es particularmente evidente la diferenciación de los sexos. El honor de un hombre y de una mujer implican modos de conducta muy distintos [...] Una mujer se deshonra, pierde la vergüenza, cuando se mancha su pureza sexual, pero un hombre no». ⁶ Pero, además, el honor de un hombre (padre, hermano o marido) está implicado en la pureza sexual de su madre, esposa, hijas, hermanas, y no en su propia pureza sexual. Por su lado, Julio Caro Baroja rastrea la noción de honra en *Las Siete Partidas*, código castellano del siglo XIII, en el que las nociones morales y políticas forman un todo

⁵ La *doxa* designa el conjunto de las creencias en un universo social determinado; hace creer en la naturalidad y legitimidad de un orden social establecido. Véase Pierre Bourdieu, *Meditaciones pascalianas*, Anagrama, Barcelona, 1997.

⁶ Julian Pitt-Rivers, «Honor y categoría social», en J. G. Peristiany (comp.), *El concepto de honor en la sociedad mediterránea*, Madrid, Labor, 1968, p. 42.

en sus ordenamientos medievales. Ahí se hace explícita la doble moral: «A las mujeres se les hace injuria o deshonra enviándoles alcahuetas, haciéndoles proposiciones deshonestas o también regalos equívocos e invitaciones de cierta índole».⁷ Las mujeres deben temer por su reputación, por el temor a ser mancilladas en su honra y pueden quedar «deshonradas» por una proposición deshonestas. Según Caro Baroja, en España los conceptos *honra* y *vergüenza*, vinculados de manera diferenciada a la sexualidad, ejercieron gran presión sobre las sociedades de épocas posteriores.⁸ Con la conquista española esta valoración diferenciada se trasladó a la Nueva España e impactó en los códigos de género de los antiguos mexicanos.⁹

⁷ En *Las Siete Partidas*, título IX, ley V. Consultado en <<http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/las-siete-partidas-del-rey-don-alfonso-el-sabio-cotejadas-con-varios-codices-antiguos-por-la-real-academia-de-la-historia-tomo-3-partida-quarta-quinta-sexta-y-septima--o/html>>, el 19 de junio de 2018.

⁸ Julian Pitt-Rivers, *op. cit.*, p. 123.

⁹ Para comprender las raíces mediterráneas de la doble moral véase J. G. Peristiany, *El concepto de honor en la sociedad mediterránea*.

Caro Baroja, «Honor y vergüenza», en *El concepto de honor en la sociedad mediterránea*, *op. cit.* Para formas de intercambio sexual distintas, más libres, entre los antiguos mexicanos, véanse Moreno de los Arcos, «Las ahuianime», *Historia Nueva*, núm. 1, noviembre de 1966, pp. 13-31, y Enrique Dávalos, «Templanza y carnalidad en el México prehispánico», en *Programa salud reproductiva y sociedad*, El Colegio de México, México, 2002.

Por eso, en la tradición judeocristiana, las virtudes femeninas respecto a la sexualidad son la castidad, la fidelidad y el recato. La sexualidad femenina fuera de los marcos de la «decencia», o sea, de una relación «estable y amorosa», produce rechazo y escándalo: la mujer «mancha» su reputación. Además, en nuestra cultura, la negación del deseo sexual femenino se contrapone a la creencia de que los varones requieren «variedad sexual» para su salud,¹⁰ por lo que tradicionalmente ha sido aceptado que tengan múltiples encuentros sexuales no sólo antes del matrimonio, sino incluso después; y también que no sean estigmatizados por tener «aventuras». Así, en México, la simbolización heteronormativa de la sexualidad es la de un servicio que requieren los hombres y que las mujeres otorgan: en el ámbito privado las novias y esposas lo hacen amorosa y gratuitamente, mientras que en el ámbito público las trabajadoras sexuales cobran. Pero como supuestamente los hombres «necesitan» más sexo que las mujeres, éstas se lo regalan, lo venden o lo llevan a cabo mediante una amplia gama de arreglos donde intercambian «favores» sexuales por otro tipo de «favores»: regalos, viajes, promociones laborales,

¹⁰ La *doble moral* sostiene que las mujeres no desean ni necesitan el sexo en la misma medida que los varones, y así oculta el grave problema de represión sexual de las mujeres, con su expresión cultural de frigidez.

etc. Ese es un *quid pro quo*, cuya vigencia aparece en la denuncia de varias actrices del #MeToo, que intercambiaron favores sexuales o simplemente «aguantaron» manoseos, y así consiguieron el papel en la película.

En la actualidad se incluyen dentro del término *acoso* muchas conductas que las mujeres padecen cotidianamente: varones que las miran con insistencia o que las abordan con «propuestas indecorosas», groserías o chiflidos. Estas conductas, que son «usos y costumbres» en el contexto machista de nuestro país, ¿son violencia? Siguiendo a Dietz, diría que depende del contexto; un incidente esporádico muy de vez en cuando no es lo mismo que varios incidentes al día, todos los días. No dudo del desgaste y la irritación que producen esas expresiones machistas, y hay que frenarlas, pero ¿resulta correcto políticamente calificar todo como acoso? Lo que es evidente con el caso de Tamara de Anda es que en la actualidad, en la Ciudad de México, una denuncia de acoso es más eficaz que una denuncia de machismo. Lo que millones de mujeres padecen todos los días son distintos grados de la trama cultural machista de nuestra sociedad, y cada quien se defiende y protesta como puede. «Quiero andar en el espacio público sin que se metan conmigo» es un reclamo legítimo, pero calificar todo como «acoso» reproduce el victimismo del discurso

social, sin ir al fondo del problema, y esa evitación tiene consecuencias negativas.

Nuestro contexto es uno de doble moral sexual. Las creencias y las prácticas sexuales de grandes sectores de nuestra sociedad siguen moldeadas o condicionadas por la *doxa* de raigambre religiosa que se mencionó antes. Esa *doxa*, que condensa las concepciones sociales en torno a la sexualidad, trasmite la idea de que los hombres son «cazadores» de sexo y las mujeres son sus «presas de cacería». De esta forma, si las mujeres no quieren ser «cazadas», que se queden en sus hogares, protegidas por los hombres de la casa. Como dijo tres siglos antes de Cristo el famoso comediógrafo griego Menandro: «La mujer honrada debe permanecer en su casa; la calle es para la mujer casquivana».¹¹ Y aunque estamos en el siglo XXI, si las mujeres salen a la calle, que paguen por su osadía.

Las mujeres tenemos en contra de nuestra autonomía sexual las creencias de la cultura judeocristiana y en contra de nuestra seguridad la violencia estructural. ¿Cómo establecer reglas de convivencia y de sanción? ¿Se deben equiparar actos físicos con sentimientos psicológicos? Tal vez «guapa» se pueda vivir como un comentario desagradable (la subjetividad de cada

¹¹ Jean-Pierre Vernant, *Mito y pensamiento en la Grecia antigua*, Ariel, Barcelona, 1983, p. 143.

quien, la forma en que se lo dice, el contexto machista). También se puede interpretar como un ejemplo del machismo que marca el espacio público como masculino, y que usa los piropos para hacer valer su jerarquía patriarcal. Pero ¿a quién le sirve que se detenga a un trabajador porque dijo «guapa» y lo metan a la cárcel unas horas porque no pudo pagar la multa? ¿Qué paradigma fortalece tal castigo? Es posible que Tamara de Anda se haya sentido ofendida ante la actitud del taxista, que le haya molestado no poder andar en el espacio público sin que le digan cosas, pero ¿qué implica que no haya podido tolerar esa molestia, indignación, o incluso dolor subjetivo, y que haya promovido que el policía detuviera al taxista? Es imperativo discriminar entre groserías, mala educación o vulgaridad, de lo que son las acciones de hostigamiento, acoso y agresión. Lo notable del texto de las francesas es que no todas las mujeres se ofenden ante la manifestación del deseo sexual de un hombre, aunque éste lo exprese de manera torpe o grosera. No obstante, nuestro contexto es muy distinto; supongo que ellas se escandalizarían de la reacción de Tamara de Anda ante el «guapa» que le dedicó el taxista, igual que me escandalicé yo.

En México la legislación sobre acoso, abuso y hostigamiento sexuales es diferente en cada entidad federativa, e incluso la definición de los términos es dis-

tinta. El término *acoso* viene del latín (*ad*, *a*, y *cursare*, correr) y aparece, según el *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*,¹² por primera vez en 1721, en el diccionario de Raphael Bluteau.¹³ Sin embargo, el término sólo se nombra en el índice del diccionario, sin hacer definición alguna. Hasta 1852, en el *Gran diccionario de la lengua española* de Adolfo de Castro, se define como «Perseguir por cuantas vias sean posibles á una persona ó animal, ya con armas, ya con piedras, ya con palos, ya con vituperios, etc.» También dirá que *acoso* es lo mismo que *acosamiento* y que *acosador/dora* es la persona que *acosa*. Igualmente señalará que de modo metafórico «acosar es molestar con cualquier cosa pesadamente».

En el *Diccionario de la lengua española*, desde 1936 hasta la versión electrónica de 2014, las definiciones permanecen iguales: *Acosamiento*. Acción y efecto de acosar. *Acosar*. Perseguir, sin darle tregua ni reposo, a un animal o a una persona || 2. Hacer correr al caballo. || 3. *fig.* Perseguir, fatigar, importunar a alguno con molestias o trabajos. *Acosador/ra*. *adj.* Que acosa. *Acosadamente*. *adv. m.* Con acosamiento. Tenemos,

¹² RAE. *Acoso*. Consultado en <<http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtlle>>, el 2 de mayo de 2018.

¹³ *Diccionario castellano y portuguez para facilitar a los castellanos el uso del vocabulario portuguez, y latino, vocabulário portuguez e latino*, Na Officina de Pascal da Sailva, Lisboa Occidental, 1721.

pues, que *acosar* es apremiar de forma insistente a alguien con molestias, perseguir o importunar a una persona con molestias, trabajos o requerimientos.

Los tres delitos «abuso sexual», «hostigamiento sexual» y «acoso sexual» aparecen juntos en 16 códigos estatales. En 26 entidades aparece el delito de «abuso sexual» y en 22 se define explícitamente el delito de acoso. En Aguascalientes, Nayarit y Nuevo León aparece la figura de «atentados contra el pudor». Todas las definiciones, excepto la de Sinaloa y la de Sonora, refieren que hay abuso sexual cuando no hay consentimiento. Dos entidades tienen la figura de «ciberacoso»: Baja California Sur y Quintana Roo. Las definiciones de «hostigamiento sexual» especifican el aprovechamiento de una posición jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes o domésticas o de cualquier otra clase que impliquen subordinación por parte de la víctima. El «abuso sexual» se tipifica cuando una persona ejecuta sin el consentimiento o hace ejecutar a una persona un acto sexual sin el propósito de llegar a la cópula. Las definiciones de «acoso sexual» varían y van desde palabras (quien se exprese verbal o físicamente de manera degradante en relación con la sexualidad de otra persona. Baja California Sur), hasta «quien, con fines de lujuria, asedie a persona de cualquier sexo» (Chiapas) o «quien solicite favo-

res sexuales para sí o para una tercera persona» (Coahuila). Y en las definiciones incluso se homologa acosar a solicitar favores verbalmente, como en el código de Morelos: «Comete el delito de acoso sexual la persona que con fines lascivos, asedie, acose o solicite favores de naturaleza sexual»; en el de Nuevo León: «Comete el delito de acoso quien por cualquier medio asedie, acose, se exprese de manera verbal o física de términos, conceptos, señas, imágenes que tengan una connotación sexual, lascivas o de exhibicionismo corporal». ¿Por qué en Monterrey no acusarán de «acoso» a la publicidad de cervezas y autos donde muestran mujeres semidesnudas?

En el Código Penal Federal sólo aparece «abuso sexual» y se refiere a quien ejecute sin consentimiento actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula. ¿Y si el propósito fuera «llegar a la cópula», no sería abuso? Y se especifica que «Se entiende por actos sexuales: tocamientos o manoseos corporales obscenos». También se considera «abuso sexual» obligar a alguien a presenciar un acto sexual o a exhibir su cuerpo. Muchos de los términos utilizados en los códigos penales evocan el siglo XIX: «con fines de lujuria», «sin el propósito de llegar a la cópula», «propósito erótico sexual», «móviles lascivos», «atentado al pudor» y «solicitar favores sexuales».

En su reciente investigación sobre la discriminación en el empleo, Estefanía Vela examina «problemas de ineficacia» en los tipos penales de acoso y hostigamiento.¹⁴ Vela estudia «la absoluta incapacidad de una norma para cumplir con sus propios propósitos» y señala que:

Para evaluar la eficacia de la criminalización del acoso y hostigamiento sexual, es necesario contar al menos con tres datos: la ocurrencia de estas conductas, cuántas de estas conductas son denunciadas ante las autoridades (y por qué se denuncian o no), y qué pasa con estas denuncias una vez que llegan al sistema penal: ¿se procesan adecuadamente? ¿Llegan a la etapa de sentencia? ¿Sí, no, por qué? Esto permite tener al menos algunos indicadores sobre cómo funciona el sistema penal. ¿Sirve, de hecho, para «castigar» (dado que ese es uno de sus propósitos)?¹⁵

Vela se pregunta cómo calcular cuántos casos de acoso u hostigamiento hay en el país, y acude a dos posibles fuentes oficiales. Una es la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la

¹⁴ Estefanía Vela Barba, *La discriminación en el empleo en México*, Instituto Belisario Domínguez/ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, 2017.

¹⁵ *Ibid.*, p. 202.

Delincuencia (ECOPRED)¹⁶ del 2014, y la otra es la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)¹⁷ del 2016. Aunque este tipo de encuestas suelen dejar fuera información relevante, también son un indicador importante para saber lo que está pasando. Según la ECOPRED, en el 2014, 460 904 personas, entre los 12 y 29 años de edad, reportaron haber vivido un acoso sexual: 332 363 mujeres y 128 541 hombres. Esta cifra tiene la limitación de que sólo registra lo ocurrido en un año y entre personas de 12 y 29 años. Estefanía Vela señala que, aunque sin duda deja fuera a un gran porcentaje de la población, de todas formas, es útil para compararlo con el número de quejas o denuncias en las instituciones de justicia.

¹⁶ La ECOPRED se lleva a cabo en el marco del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ), así como del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Esta encuesta busca generar estimaciones sobre algunos de los factores que propician el surgimiento de conductas delictivas y violentas. Asimismo, busca obtener información sobre las ventajas y vulnerabilidades que afectan

el desarrollo de los jóvenes, tanto de hombres como mujeres, entre 12 y 29 años de edad.

¹⁷ La ENDIREH ofrece información referente a las experiencias de violencia de tipo físico, económico, sexual, emocional y patrimonial que han enfrentado las mujeres a partir de los 15 años en distintos ámbitos de su vida (de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitaria). También recopila información sobre los agresores y los lugares donde ocurrieron las agresiones.

A partir de la ENDIREH 2016, que le parece más confiable para medir la violencia que ocurre *en* el trabajo y que afecta a *mujeres* mayores de 15 años de edad, Vela destaca que 1317959 mujeres reportaron haber padecido violencia sexual en el trabajo en los últimos 12 meses. De éstas, 738 723 reportaron actos que para Vela *podrían* ser constitutivos de abuso, acoso u hostigamiento sexual, tal y como están tipificados en los códigos penales del país. La investigadora llegó a esa cifra sumando los casos del típico *quid pro quo*: número de mujeres que reportaban que les habían «propuesto o insinuado tener relaciones sexuales a cambio de mejoras o beneficios en el trabajo». ¿Qué pasa con el *quid pro quo* en el contexto laboral, que además de ser un «uso y costumbre» debería ser una propuesta ilegal? Si el jefe te condiciona un ascenso y dices que no, y ahí queda, ¿eso es acoso? ¿Y si aceptas, es acoso?

Me parece que es abuso sexual lo que ocurrió en los casos de mujeres a las que obligaron a mirar escenas con actos sexuales o pornográficos, a quienes les mostraron las «partes íntimas» o se las tocaron delante de ellas, a las que manosearon, tocaron, besaron o se les recargaron encima *sin su consentimiento*, pero ¿una única vez es acoso? Es necesario distinguir, como lo intentan fallidamente los códigos de las entidades federativas, entre «abuso sexual» y «acoso sexual».

A Estefanía Vela le interesa explorar cuántos de estos casos llegaron a las instituciones de justicia penal en el país. Para ello revisa en los reportes de incidencia delictiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública el número de averiguaciones previas que se abrieron por delitos sexuales distintos a la violación y al estupro (lo que puede abarcar el abuso sexual, el hostigamiento y el acoso sexual, dependiendo del código penal local) y encuentra que fueron 18 060 para el 2014 y 14 763 para el 2015. La autora señala que esas averiguaciones previas son, por supuesto, de hombres y mujeres, y que pueden ser de cualquier edad. Por ello, aunque no es posible relacionar el número de averiguaciones con los datos de la ECOPRED y la ENDIREH, Vela considera que la información es un indicador claro de que existe una brecha entre la violencia que ocurre y la que se denuncia penalmente.¹⁸ También concluye que esa brecha se debe a que la mayoría de la gente estima que denunciar es una pérdida de tiempo y a la falta de confianza en las autoridades y en el procedimiento. Asimismo, señala que dicha desconfianza es comprensible, ya que no es enteramente positiva la experiencia que reportan muchas víctimas que denuncian, pues las procuradurías, por lo general, no tienen la capaci-

¹⁸ Vela Barba, *op. cit.*, p. 203.

dad para procesar adecuadamente este tipo de delitos y la revictimización es una práctica común.¹⁹ Estefanía es muy cuidadosa al no decir, como hago yo, que el nivel de nuestra justicia es patético, y el trato de la mayoría de sus servidores, pésimo.

Estefanía Vela encuentra la existencia de un grave problema de acceso a la justicia para la violencia en el trabajo que viven las mujeres. Confirma esto con datos de la ENDIREH 2016. De acuerdo con esta encuesta, el 91.2% de las mujeres que vivieron violencia laboral no solicitó apoyo a ninguna institución ni presentó una queja o denuncia ante una autoridad competente.²⁰ Vela señala que para el 2013 la ENDIREH muestra que son pocos los casos que se denuncian ante las autoridades comparados con lo que ocurre: 2 242 investigaciones por los delitos de hostigamiento y/o acoso sexual; en el 2014, fueron 2 134 y en el 2015, 1 954 (estos datos incluyen tanto las averiguaciones previas como las carpetas de investigación). La investigadora dice que, lamentablemente, la forma en que están compilados los datos hace que sea imposible rastrear qué ocu-

¹⁹ *Ibid.*, p. 204.

²⁰ El 17.1% no solicitó apoyo ni denunció porque pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; el 17.1% (curiosa coincidencia de cifra) porque consideró que era una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo; el 12.4% porque no confía en las autoridades; el 20% porque no sabía cómo y dónde denunciar y el 23.9% por miedo a las consecuencias o a las amenazas. *Idem.*

re en cada caso. Ella considera que, tratándose del acoso y el hostigamiento sexual, ocurre lo mismo que señala la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) para el resto de los delitos: muy pocos llegan ante tribunales.²¹ Creo que es obvio que en México esto tiene que ver con lo que implica poner una demanda en el sistema de impartición de justicia: desde la falta de capacitación de los funcionarios públicos y el machismo de muchos de ellos (incluyendo a las funcionarias públicas) hasta los lentos procedimientos para levantar una denuncia, sin hablar también de las insinuaciones de «facilitar» el proceso mediante una «contribución económica» (o sea, vil corrupción).

Estefanía Vela concluye que, con la información disponible, es imposible saber cuántas personas fueron *condenadas*; solamente se puede saber cuántas personas fueron *sentenciadas*. Al contrastar estos números con el de personas que fueron señaladas en las investigaciones, se ve que el porcentaje es mínimo, pues entre el 2013 y el 2015 solamente 83 personas fueron sentenciadas por los delitos de acoso y hostigamiento sexual. Esto representa apenas 1.4% del total de las personas señaladas en las averiguaciones previas.²² La autora

²¹ *Ibid.*, p. 205.

²² *Idem.*

plantea que aun suponiendo que el 100% de esas personas fueran condenadas —algo que, de nuevo, con la información pública disponible no es posible saber—, el número sigue siendo muy bajo. De ahí que sostenga que si en verdad se quisiera castigar el acoso y el hostigamiento sexual, la vía legal no parece ser eficaz para lograrlo. Sí, por muy necesaria que es esa vía, el cambio cultural que soñamos requiere otros caminos.

Para tener una medida precisa de la influencia del discurso hegemónico de las *dominance feminists* en México habría que realizar una investigación que no he hecho aquí. Sin embargo, un indicador de nuestra «americanización» es la aparición mediática de denuncias de figuras del espectáculo en México justo después del #MeToo. La tercera semana de febrero de 2018 la actriz Karla Souza declara en el programa de Carmen Aristegui en CNN que fue violada. Aunque no da el nombre del agresor, Televisa se cura en salud y termina la relación laboral con el mayor sospechoso. Bajo la influencia de tal denuncia, y montadas en la ola mediática, otras mujeres conocidas hacen distintas denuncias. Sofía Niño de Rivera declara haberse sentido acosada por Ricardo Rocha, porque éste «la tocó» en una entrevista. El video muestra un gesto de afecto, muy común en Rocha, y no un «un tocamiento sexual». El periodista solicita a un amplio grupo de ami-

gas que se expresen públicamente en un desplegado y den fe de su buen comportamiento. Hubiera sido más eficaz que Rocha le hubiera puesto a Sofía Niño de Rivera una demanda por difamación, y así esclarecer lo ocurrido.

El otro lado de la influencia de ese discurso en México se nota en ciertas denuncias explosivas en nuestras universidades. No obstante la existencia de protocolos para revisar los casos de acoso sexual, cada vez más grupos de universitarias recurren a formas de linchamiento público haciendo «escraches» en las paredes como formas de presión para que se despida a un maestro o se expulse a un compañero. Este enardecimiento de las jóvenes está generando un contexto similar al que se fue construyendo en las universidades estadounidenses, y las autoridades parecen estar entre desconcertadas y atemorizadas. Por esa preocupante situación, traigo a cuenta reflexiones que muestran que aún en países como Estados Unidos y Francia siguen dándose las guerras en torno a la sexualidad y siguen avanzando las posturas victimistas, todo lo cual favorece actitudes incendiarias que exigen medidas punitivas. No es de sorprender que esta dinámica también ocurra en México.

¿Guerra entre los sexos o conflicto de interés entre mujeres y hombres?



He esbozado, a grandes rasgos, que la mala definición y el sobredimensionamiento de lo que significa *acoso* refuerzan el victimismo, producen un giro punitivo y llegan a vulnerar el debido proceso y la presunción de inocencia. Esta problemática, ya de por sí densa, se fortalece con el puritanismo de quienes consideran que los requerimientos e insinuaciones sexuales son equiparables a «acoso sexual». Aunque algunas de esas conductas pueden ser molestas, en su rechazo también influye el horror ante la liberalización de las costumbres sexuales, que se interpreta como un factor que alienta este tipo de «mala» conducta. En el escozor que rodea a los requerimientos sexuales está vigente la suposición de que éstos degradan «la dignidad de la mujer». Esto responde a una idea tradicional de lo que deberían ser las mujeres (seres humanos sin deseos sexuales) y produce reacciones adversas porque atenta

contra el ideal cultural de castidad y recato de la femi-
nidad.¹ El texto de las francesas va justo en otra direc-
ción, pues señala:

Estamos hoy suficientemente advertidas [conscientes]
como para admitir que la pulsión sexual es por naturale-
za agresiva y salvaje, pero somos también lo suficiente-
mente clarividentes para no confundir coqueteo torpe y
agresión sexual. Una mujer puede no sentirse traumati-
zada para siempre porque un hombre se le frote en el
metro, aun si eso es considerado un delito. Puede hasta
encararlo como la expresión de una gran miseria sexual.

También, al final de su texto, hacen una importante des-
mitificación de lo que implica ser agredida sexualmen-
te: «Los accidentes que pueden tocar el cuerpo de una
mujer no necesariamente alcanzan su dignidad y no
deben, tan duros como sean algunas veces, hacer nece-
sariamente de ella una víctima perpetua. Porque no so-
mos reductibles a nuestro cuerpo. Nuestra libertad inte-
rior es inviolable». Tal declaración va en dirección
opuesta al discurso victimista, que considera que un
«accidente» sexual siempre deja una marca indeleble.²

¹ Edmund Leites, *La invención de la mujer casta. La conciencia puritana y la sexualidad moderna*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1990.

² Respecto a la violación, Ana Luisa Liguori me hace notar un cambio cultural significativo: la denuncia de una mujer que fue vio-

En ese texto, las francesas también afirman: «esa libertad que atesoramos no va sin riesgos ni sin responsabilidades». Claro, la libertad siempre conlleva riesgos y responsabilidades, y hay que analizar quiénes afrontan más peligros. En ese sentido vale la pena conocer a un autor destacado que indaga e interpreta lo que se expresa en la vida social, en especial, en las relaciones entre mujeres y hombres desde su perspectiva de hombre blanco, clase media y heterosexual a quien el tema le preocupa y afecta.³ Duncan Kennedy, el abogado impulsor de los Critical Legal Studies en Harvard, analiza el abuso sexual⁴ y señala que aunque también existen mujeres que abusan a hombres, hombres que abusan a otros hombres y mujeres que abusan a otras mujeres, él sólo va a analizar el abuso sexual de

lada en un autobús en junio de 2016, que hizo público el atropello y buscó justicia. Hace unos días un juez sentenció por 111 años al violador. Los dos hechos introducen un giro novedoso: la denuncia pública sin vergüenza por parte de la violada y el monto de años de la pena. Véase Juan Manuel Barrera, «Dictan condena de 111 años de prisión a violador [de] pasajera de camión ETN», *El Universal*, 13 de abril de 2018. Consultado en <[http://www.eluniversal.com.mx/estados/dictan-condena-de-111-anos-de-prision-violador-pasajera-](http://www.eluniversal.com.mx/estados/dictan-condena-de-111-anos-de-prision-violador-pasajera-de-camion-etn)

de-camion-etn> el 15 de junio de 2018. Su texto se publica en inglés mucho antes de los debates actuales, en 1992, y es traducido al español en 2016. Véase Duncan Kennedy, *Abuso sexual y vestimenta sexy*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2016.

⁴ Kennedy habla de *sexual abuse* para distinguirlo del *sexual harassment*, y centra su alegato en las reacciones abusivas que despierta la vestimenta sexy de las mujeres, por la erotización de la dominación. Véase *ibid.*

los hombres hacia las mujeres. Él define *abuso sexual* como «algo que los hombres les hacen a las mujeres, en parte porque son mujeres», «que la mayoría de la gente lo condena» y que, aunque está jurídicamente restringido, «al mismo tiempo se tolera». Y ante la pregunta de por qué los hombres abusan de las mujeres, él responde que las personas piensan que algo tienen que ver los deseos sexuales de los hombres y también las conductas de las mujeres.

Aunque Kennedy habla de «abuso sexual» ajustándose a la conducta que la mayoría de las personas consideran claramente mala o inmoral, y deja fuera los casos discutibles, sostiene que gran parte del comportamiento masculino aceptado es abusivo. Kennedy plantea como eje central de su argumentación el hecho de que existe un profundo conflicto de interés entre mujeres y hombres respecto a la prevención del abuso sexual. «Un esfuerzo serio para reducir el abuso debe afrontar de un modo u otro el interés masculino en perpetuarlo».⁵ Según él, «buena parte del abuso sexual es “disciplinario”, en el sentido de que funciona para reforzar las normas sociales del patriarcado».⁶ O sea, su planteamiento es que hay abuso porque hay normas sobre lo que debe ser una mujer, en especial,

⁵ *Ibid.*, p. 12.

⁶ *Ibid.*, p. 13.

sobre cómo debe comportarse y arreglarse: la ropa significa y manda mensajes.

Según este abogado progresista, el abuso sexual es un elemento constitutivo del orden social y su tolerancia produce ganancias y pérdidas, a hombres y a mujeres. El abuso sexual impone normas culturales y es un elemento estructurante en la construcción de la sexualidad femenina y la masculina. Él retoma el concepto «erotización de la dominación» de las feministas radicales,⁷ con el cual se nombra el hecho de que tanto hombres como mujeres se excitan con vivencias e imágenes de dominación masculina sobre las mujeres. Esta erotización, presente en los productos culturales (películas, novelas, canciones, etc.), es un elemento que los seres humanos internalizan en su subjetividad, y que utilizan en sus expresiones y representaciones.

El conflicto de interés entre mujeres y hombres se profundiza por «el control masculino de los procesos legislativos, judiciales y administrativos», pues la clase dirigente es masculina. También sostiene que, si las mujeres tuvieran mayor poder en el sistema jurídico,

⁷ Kennedy cita principalmente los primeros trabajos de Catherine MacKinnon, «Feminism, Marxism, Method and the State: Tward Feminist Jurisprudence», *Signs. Journal of Women in Culture and Society*, vol. 8, núm. 4, University of Chicago Press, 1983, pp. 635-658; y «Desire and Power», en *Feminism Unmodified: Discourses on Life and Law*, Harvard College, Boston, 1987.

en la interpretación de las normas y la elucidación de los hechos, habría un incremento de las sanciones.

Este abogado afirma que el sistema jurídico condena en abstracto el abuso sexual de las mujeres por parte de los hombres y al mismo tiempo permite que se toleren muchísimas formas de abuso. Así, introduce el concepto «residuo tolerado de abuso» para calificar cierta porción del abuso sexual que no se castiga.

Kennedy también cuestiona la concepción difundida de que el abuso sexual es un comportamiento patológico y rechaza la subestimación del costo de la práctica actual para las mujeres y para los hombres. Aunque también reconoce que hay casos de hombres que emplean mal el lenguaje, o que hacen cosas que comunican exactamente lo opuesto de lo que intentan comunicar, como en el caso del acosador genuinamente «insensato» que se mortifica cuando descubre que ha ofendido,⁸ Kennedy insiste en exhibir los intereses masculinos que sustentan el abuso sexual, y mostrar que los costos para las mujeres consisten en lo que dejan de hacer, los miedos, los malos ratos, las restricciones.

Kennedy argumenta que el residuo tolerado es un factor en las vidas de mujeres y hombres, pero lo novedoso de su planteamiento, que lo separa del feminismo

⁸ Duncan Kennedy, *op. cit.*, p. 22.

radical, es plantear que todas las personas pierden o ganan con las prácticas de abuso, sean o no, en los hechos, víctimas o abusadores. Y que hay ganancias y pérdidas mayores de lo que se reconoce socialmente. El residuo tolerado de abuso genera un conjunto de incentivos no sólo para abusadores potenciales, sino para el resto de la sociedad. Esas ganancias y pérdidas no asumidas inducen un comportamiento diferente y producen «consecuencias indirectas» que se proyectan sobre la conducta cotidiana y sobre la formación de las identidades masculinas y femeninas. La mayoría de las mujeres, sean o no victimizadas de hecho, tienen algo que ganar con la eliminación del residuo tolerado, mientras que los hombres que no son perpetradores tienen algo que perder.⁹

Él considera que para eliminar el abuso habría que ampliar la voluntad de denuncia de las mujeres, que la definición de abuso debería ser más cruda y que habría que cuestionar las imágenes paranoicas de la supuesta malevolencia femenina: las mujeres que mienten sobre el hecho de haber sido acosadas. Además, los estereotipos sociales en torno al acoso incluyen, junto a la imagen de la mujer provocadora, a la que no sabe cuidarse, a la engañadora vengativa, a la histérica delirante y a la demasiado susceptible que malinterpreta comporta-

⁹ *Ibid., op. cit., p. 31.*

mientos masculinos inocentes.¹⁰ Estos estereotipos, que distorsionan las vivencias de las víctimas, se usan para disuadir a las mujeres de que se quejen. Amneris Chaparro me hace notar que hay que tener cuidado con la mayor atención mediática que se les da a las acusaciones falsas, cuando éstas tienden a ser una minoría estadística.¹¹ Lo cierto es que, según Kennedy, el régimen actual deja la prueba del residuo tolerado totalmente en la mujer, y así les ahorra a los hombres (abusivos o no) la carga que implicaría un incremento significativo de control social, así como de tomar precauciones contra el riesgo de una implementación excesiva. Aunque el temor de los hombres a ser injustamente acusados varía de hombre en hombre, persiste un interés grupal en evitar tener que preocuparse por

¹⁰ *Ibid.*, p. 37.

¹¹ La doctora Chaparro me compartió un riguroso artículo de análisis, en el que los autores afirman que de 136 casos de *sexual assault* reportados en una universidad del noreste estadounidense, sólo ocho (5.9%) fueron falsos. Además, en ese estudio se citan otros en los que se indica que la prevalencia de acusaciones falsas se encuentra entre el 2% y el 10%. Véase David Lisak *et al.*, «False Allegations of Sexual Assault: An Analysis of Ten Years of Reported Cases», *Violence Against Women*, vol. 16, núm. 12, 2010, pp. 1318-1334. Ella me aclaró que si bien es cierto que habrá que estudiar más a fondo lo que es reportado como *sexual assault* (los autores se refieren sobre todo a violación sexual), estas estadísticas son un indicador importante de que la mayoría de las mujeres no miente al respecto. Habría que comparar con investigaciones sobre *sexual harassment*, donde el hecho es más difícil de probar que una violación.

el exceso de implementación. Esto entra en conflicto directo con el interés de las mujeres en no tener que preocuparse por la posibilidad de ser abusadas. O sea, lo que dice este varón es que si los hombres quisieran dar más protección a las mujeres entrarían en conflicto entre ellos. Algo muy interesante que señala Kennedy es que, según él, la oposición en esta disputa se da más entre conservadores y progresistas que entre mujeres y hombres. Duncan Kennedy concluye su reflexión lamentando que la realidad del abuso sexual de los hombres hacia las mujeres sofoque y desincentive las actividades de la fantasía, el juego, la invención o el experimento, y se pregunta «si será posible que hombres y mujeres heterosexuales vivan su sexualidad y sientan placer dentro del régimen actual sin colaborar con la opresión».¹²

Sí, todas las personas deberíamos tener un interés erótico en reducir el abuso, pues seríamos más libres sexualmente, pero el discurso social del acoso en lugar de favorecer tal opción, la dificulta. Dicho discurso tiene lo que Foucault califica de «un mecanismo de incitación creciente», que «incita» a considerar a las mujeres como víctimas «naturales» de la violencia masculina. Foucault trató de discernir la intención estratégica que sos-

¹² Duncan Kennedy, *op. cit.*, p. 12.

tiene a los discursos sobre la sexualidad y apuntó que, para pensar cuál es «el modo fundamental de relación entre poder, saber y sexualidad», la clave es:

saber en qué formas, a través de qué canales, deslizándose a lo largo de qué discursos llega el poder hasta las conductas más tenues y más individuales, qué caminos le permiten alcanzar las formas infrecuentes o apenas perceptibles del deseo, cómo infiltra y controla el placer cotidiano —todo ello con efectos que pueden ser de rechazo, de bloqueo, de descalificación, pero también de incitación, de intensificación, en suma: las técnicas polimorfos del poder.¹³

Desde la perspectiva foucaultiana no hay que determinar si las actuales producciones discursivas sobre el acoso formulan «la verdad sobre el acoso» o si, por el contrario, son mentiras destinadas a ocultar dicha verdad; lo importante es desmontar las creencias que les sirven de soporte y de instrumento. Al tratar de visualizar el régimen de poder-saber-placer que sostiene el discurso social sobre el acoso, es posible ver que el saber que se forma sobre la sexualidad es el del peligro. Los efectos de poder que produce el discurso

¹³ Michael Foucault, *Historia de la sexualidad*, vol. 1: *La voluntad de saber*, Siglo XXI Editores, México, 1977, p. 19.

de las *dominance feminists*, que se ha encarnizado con los hombres como «depredadores», violadores y ahora «acosadores», son el miedo y la culpa. Además, no es difícil entender la fuerza que tiene dicho discurso, pues como tiene lazos que lo vinculan con la *doxa* judeocristiana, aparece entretejido en la trama cultural de la doble moral.

Como se lamentó Katie Roiphe al comprobar la dinámica entre universitarios de Harvard y Princeton: «La revolución sexual no había terminado de acontecer y el *ethos* seguía siendo conservador».¹⁴ La aspiración inicial del feminismo, que buscó el sexo gozoso y sin culpa, se ha convertido en una denuncia perpetua del trauma de la violencia sexual. Un caso paradigmático de este nuevo clima cultural es el de Julian Assange. El 21 de agosto de 2010 la policía sueca lo detuvo acusado de la violación de Anna Ardin. La joven lo sedujo después de una conferencia, lo invitó a su casa, mantuvo relaciones sexuales voluntariamente con él, y en la madrugada, mientras ella dormía desnuda junto a él, Assange despertó e inició un segundo coito. En septiembre de 2010 la fiscal superior sueca, Marianne Ny, consideró que sí había razones para creer que se había cometido un delito, pues Assange no le preguntó

¹⁴ Katie Roiphe, *The Morning After. Sex, Fear and Feminism*, BackBay Books, Boston, 1993, p. 12.

a la muchacha si quería volver a tener sexo con él. Todos sabemos lo que pasó. Todavía hoy —siete años después— Julian Assange sigue asilado en la embajada ecuatoriana en Londres, acusado de haber forzado a la mujer que lo invitó a tener sexo en su casa. La perspectiva hegemónica en Suecia es la de las *dominance feminists*, y como hay muchas *governance feminists* en altos puestos del gobierno, han instalado una política represiva contra los hombres.¹⁵

La forma en que cada vez más se denuncia el «acoso» plantea un grave problema, pues al confundir distintas prácticas machistas con una conducta que supuestamente tiene un origen sexual, genera intentos de imponer cierto control a la conducta sexual de los ciudadanos. Ahora bien ¿quién debe definir qué es lo correcto sexualmente, el Estado, los diputados, los grupos religiosos, las feministas, las empresas, los médicos, los psicoanalistas? En el discurso social circula la idea de que la sexualidad de las mujeres es diferente

¹⁵ Otra vertiente de dicha política en Suecia es la criminalización de los clientes del comercio sexual, a los que se llama «prostituyentes» y que han enviado a las trabajadoras sexuales a la clandestinidad. En otros países las *dominance feminists* están promoviendo el «modelo sueco». Véase D. Kulick, «Sex in the New Europe. The Criminalization of Clients and Swedish Fear of Penetration», *Anthropological Theory*, vol. 3, núm. 2, 2003, pp. 199-218. Consultado en <<http://bit.ly/239AAO8>>; y Ronald Weitzer, *Legalizing Prostitution. From Illicit Vice to Lawful Business*, New York University Press, Nueva York, 2012.

de la de los hombres, pero ¿cuál es la especificidad de ese deseo femenino? ¿Cómo se manifiesta la represión sexual de los hombres? ¿Será que siempre son negativas las distintas formas y circunstancias en las que los seres humanos acceden a un intercambio discursivo o gestual de connotación sexual? Son muchos autores que plantean el retroceso que ha supuesto esta perspectiva.

En la actualidad, la confrontación feminista en las «guerras en torno a la sexualidad» se ha agudizado debido a la gran influencia que tienen las *governance feminists*¹⁶ que comparten la perspectiva de las *dominance feminists*. Estas feministas son las que inciden en las políticas públicas, las que representan a sus países en las reuniones de la ONU, las que participan en la *realpolitik*. Aunque también hay *governance feminists* con una postura nada puritana, como las que impulsaron los derechos sexuales y reproductivos en los espacios

¹⁶ Inicialmente Halley elaboró el concepto *feminismo de gobernanza*. Luego publicó un largo texto con tres otras feministas, a partir de una serie de intercambios escritos y telefónicos que se llevó a

cabore entre diciembre de 2005 y abril de 2006. Véase Janet Halley *et al.*, «From the International to the Local in Feminist Legal Responses to Rape, Prostitution /Sex Work, and Sex Trafficking: Four Studies in Contemporary Governance Feminism», *Harvard Journal of Law and Gender*, vol. 29, 2006, pp. 336-423. En 2018 publicó finalmente su libro, también con otras tres autoras. Véase Janet Halley *et al.*, *Governance Feminism. An Introduction*, University of Minnesota Press, Minnesota, 2018.

multilaterales, en el tema de «violencia de género» o «violencia hacia las mujeres» las *dominance feminists* tienen hegemonía. Janet Halley ha analizado, junto con otras autoras, la forma en que estas activistas de alto nivel intervienen en las decisiones gubernamentales y en la construcción de leyes nacionales e internacionales. Halley y sus colegas¹⁷ cuestionan la forma como algunas *dominance feminists* han logrado diseñar e instalar protocolos de criminalización de la violencia sexual,¹⁸ y denuncian los efectos negativos de esta tendencia feminista, que guía sus intervenciones políticas desde la perspectiva de la tríada. Así se va extendiendo paulatinamente esa nefasta suposición de que todas las mujeres son víctimas en potencia y todos los varones son perpetradores potenciales. Este proceso negativo, ejemplo patente de lo que Foucault nombra «los efectos de poder», Marcela Iacub lo reformula con un lamento que resume muchas cuestiones: «¿Qué hemos hecho con la liberación sexual?»¹⁹

¹⁷ Janet Halley *et al.*, «From the International...», *op. cit.*; Janet

Halley *et al.*, *Governance Feminism*, *op. cit.*
El caso más notable de intervención del feminismo de gobernanza es el de las feministas neoabolicionistas que pretenden prohibir el comercio sexual en la construcción del Protocolo de Palermo en 2000. Véanse Janet Halley *et al.*, «From the International to the Local in Feminist Legal Responses to Rape...», *op. cit.*

¹⁹ Marcela Iacub, *¿Qué habéis hecho de la liberación sexual?*, Lector, Barcelona, 2007.

La amnesia social



La vida social, en todas las culturas del mundo, se ha organizado en torno a la sexualidad y, en específico, a las relaciones sexuales, y ha desarrollado expresiones y normas distintas en cada variación local. La antropóloga Gayle Rubin lo expresa nítidamente: «los actos sexuales están cargados con un exceso de significación».¹ Sin embargo, la complejidad de sus múltiples significados se reduce en cada cultura a un conjunto de usos y costumbres basados en creencias y simbolizados como «naturales». En nuestro caso, el discurso cultural dominante —el judeocristiano occidental— ha simbolizado y representado a la sexualidad como «peligrosa» para las mujeres. Las feministas han luchado por transformar tal representación y, en concreto, para

¹ Gayle Rubin, «Thinking Sex: Notes for a Radical Theory of the Politics of Sexuality», en Carols. Vance (comp.), *Pleasure and Danger. Exploring Female Sexuality*, Routledge and Kegan Paul, Boston, 1984, p. 285.

que el movimiento feminista «hable igual de poderosamente a favor del placer sexual que como lo hace en contra del peligro sexual».²

Así como desde siempre la sexualidad ha sido tema de reflexión, hace siglos también ha sido un campo de batalla entre fuerzas políticas, en especial, con los grupos eclesiásticos y sus asociaciones ciudadanas.³ Jeffrey Weeks señala que tal parece que para muchas de estas fuerzas la lucha por el futuro de la sociedad debe librarse en ese terreno.⁴ En la disputa en relación con el «acoso» participan muchas personas que se encuentran incómodas ante la liberalización de las costumbres sexuales y que han encontrado la forma de encauzar políticamente esa incomodidad. Sí, a muchas personas les genera escozor eso que Katie Roiphe califica de *innuendo* sexual, y que es algo así como la atracción/ tensión sexual que se suele dar entre los seres humanos. Roiphe señala atinadamente que la atención sexual no solicitada es parte de la condición humana, y que para lograr una atención sexual que sí se

2

Carol S. Vance, (comp.), *Pleasure and Danger: Exploring Female Sexuality*, op. cit., p. 3.

³ El tema ha impulsado políticas públicas y leyes conservadoras. En México, por ejemplo, la alianza política entre la Iglesia católica y frentes como la Asociación Nacional de Padres de Familia ha obstaculizado el avance del proceso de educación sexual en las escuelas públicas de las entidades federativas.

⁴ Jeffrey Weeks, *Sexualidad*, PUEG-UNAM / Paidós, México, 1998.

deseo, hay que recibir y dar una buena cantidad de atención sexual no deseada.⁵ Además, considera que la obsesión por el consentimiento y por las reglas sexuales expresa una fe utópica en la posibilidad de crear un mundo sexualmente seguro, y señala que la sexualidad es todo menos segura.

Coincido absolutamente. No hay una clara separación entre sexualidad e incertidumbre, o para el caso entre sexualidad y molestia, y tristemente tampoco entre sexualidad y desencanto. Siempre ha existido una conflictividad inherente a la sexualidad humana, que Freud calificó de «malestar en la cultura» y que consiste en «el irremediable antagonismo entre las exigencias pulsionales y las restricciones impuestas por la cultura».⁶ Uno de los obstáculos mayores para entender la sexualidad humana radica no sólo en la vastedad que implica, sino en el hecho de que la experiencia sexual humana no sólo se remite a las cuestiones fisiológicas medibles, como la excitación y el orgasmo, sino a insólitas manifestaciones del deseo, presentes en las fantasías sexuales y en los requerimientos, a veces atinados y seductores, otras veces inoportunos y molestos.

⁵ Katie Roiphe, *The Morning After. Sex, Fear and Feminism*, BackBay Books, Boston, 1993, p. 87.

⁶ Sigmund Freud, «El malestar en la cultura», en *Obras completas*, vol. 21, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1983, p. 60.

Corresponde a Freud el mérito de haber reformulado la sexualidad humana en términos mucho más amplios de lo que comúnmente se entiende por sexual, al plantear que infinidad de actos humanos son motivados sexualmente, aunque las personas no se den cuenta de ello.⁷ Es indispensable regresar al pensamiento de Freud. El olvido de lo que ha planteado el psicoanálisis es una tendencia cultural general que Russell Jacoby califica de amnesia social.⁸ Ésta elimina de la dinámica sociopolítica la memoria, y dificulta comprender qué nos está pasando. En la actualidad, los procesos de comunicación, potenciados por las conexiones globalizadas del internet, alimentan el individualismo y el narcisismo y éstos, a su vez, atraviesan y moldean la vida cotidiana y las representaciones de

⁷ A lo largo de su obra, Freud reflexiona sobre las vicisitudes de las relaciones amorosas y/o sexuales entre hombres y mujeres, en especial en tres ensayos incluidos en sus «Aportaciones a la psicología de la vida erótica» (en la traducción de López Ballesteros) o «Contribuciones a la psicología del amor» (en la traducción de Etcheverry). Los tres ensayos se titulan 1. «Sobre un tipo particular de elección de objeto en el hombre. (Contribuciones a la psicología del amor I)» (*Obras completas*, vol. 11, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1983, pp. 15-168); «Sobre la más generalizada degradación de la vida amorosa (Contribuciones a la psicología del amor II)» (*Obras completas*, vol. 11, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1983, pp. 169-183) y «El tabú de la virginidad (Contribuciones a la psicología del amor III)» (*Obras completas*, vol. 11, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1983, p. 185-2013).

⁸ Russell Jacoby, *La amnesia social*, Bosch Editores, Barcelona, 1977.

género de los sujetos.⁹ Pero en esa comunicación, cada vez más veloz e instantánea, no se habla de la fuerza del inconsciente, que genera prácticas que no se asumen racionalmente, aunque modifican conductas. A pesar de que la alteración de la subjetividad social no es cosa menor, como muestran los episodios de pánico sexual, la amnesia social ha logrado que, incluso en la academia, se olviden los señalamientos psicoanalíticos sobre la potencia de la pulsión y el deseo en los comportamientos humanos.

La amnesia social le sirve a la dinámica sociopolítica de la época actual, que transmite la creencia de que todo puede ser conocido, e ignora las rupturas y desplazamientos que provoca la existencia de lo inconsciente. Tanto la dimensión psíquica de la vida social como la dimensión psíquica de la vida individual tienen como fondo las pulsiones, que se entretajan con el deseo y la represión. La complejidad de las relaciones entre lo biológico, lo social y lo psíquico se suele enmarcar entre la naturaleza y la cultura; esos son los pa-

9

Madrid, 1984; Gilles Lipovetsky, *La era del vacío. Ensayos sobre el individualismo contemporáneo*, Anagrama, Barcelona, 1986; Christopher Lasch, *La cultura del narcisismo*, Editorial Andrés Bello, Barcelona, 1991; Pietro Barcellona, *El individualismo propietario*, Trotta, Madrid, 1996; y Ulrich Beck y Elisabeth Beck-Gernsheim, *La individualización. El individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas*, Madrid, Paidós, 2003.

rámetros dentro de los cuales se habla de la condición humana. Pero naturaleza y cultura no sirven para explicar la actividad psíquica, pues aun nutriéndose de una y otra, lo psíquico procede a crearse a sí mismo.¹⁰ Por eso, aunque indudablemente la cultura modela al individuo, también se constituye a partir de la estructura psíquica humana, con su actividad inconsciente.

El análisis de fenómenos sociales se enriquece cuando se comprende lo que implica la constitución del Yo, y la perspectiva apropiada para acometer la tarea de reflexionar sobre el psiquismo humano es la psicoanalítica. El Yo del sujeto, que es la instancia de su individualidad, es portador de la pulsión y está marcado por el deseo, que a su vez es alimentado por cuestiones inconscientes. El deseo se mueve mediante elecciones sucesivas, que nunca son decididas de manera autónoma, ya que dichas elecciones le son impuestas al sujeto tanto desde su interior, por sus deseos inconscientes, como desde el exterior, por prescripciones sociales de un orden cultural. Pese a que la cultura y los *habitus* condicionan la autopercepción del sujeto, no la determinan totalmente justo porque

¹⁰ André Green, *La causalité psychique. Entre nature et culture*, Odile Jacob, París, 1995. Hay traducción al español de Laura Lambert por Amorrortu: *La causalidad psíquica. Entre naturaleza y cultura*, Buenos Aires, 2005, p. 283.

existe el deseo, la fantasía, el inconsciente. El Yo que surge del psiquismo individual se identifica con alguna de las representaciones disponibles culturalmente, que en nuestro orden simbólico binario son dos: mujer u hombre. En el proceso de constituir y sostener al Yo interaccionan, por un lado, la cultura (el aprendizaje y la socialización sobre los mandatos de género)¹¹ y, por el otro, el inconsciente (la fantasía, el deseo, el imaginario). Por eso una parte del proceso de identificación será accesible a la mente consciente y otra parte no, pues quedará en el inconsciente. En nuestra cultura todos los seres humanos conducen sus vidas *como* hombres o *como* mujeres, pues todavía a inicios del siglo XXI, el marco simbólico de nuestra cultura sigue siendo dimorfista y concibe la identidad de los seres humanos sólo de esas dos formas.¹² Por el marco hete-

¹¹ Los mandatos de la feminidad y de la masculinidad son el conjunto de creencias y atribuciones sociales sobre «lo propio» de los hombres y «lo propio» de las mujeres. Las distintas tendencias feministas tienen una gran producción al respecto. Para intelectuales varones que reflexionan sobre esto, véase Erving Goffman, «The arrangement between the sexes», *Theory and Society*, vol. 4-3, otoño

1977, pp. 301-31, y Pierre Bourdieu, *La dominación masculina*, Anagrama, Barcelona, 2006.

¹² Este marco binario tiene consecuencias para todos los seres humanos, especialmente para dos «clases» minoritarias de seres humanos: las personas intersexuadas y las transexuales. El esquema identificador mujer/hombre y la ausencia de más «etiquetas» que se refieran a las posibilidades de existencia de diferentes «clases» de personas en el libreto social de la cultura hace que las personas tran-

ronormativo de la cultura, el conjunto de rituales de cortejo y relación, ampliamente difundidos por los productos culturales (cine, literatura, canciones) atañen básicamente a la relación entre mujeres y hombres.¹³ Para entender qué es lo que produce las conductas de acoso sexual también hay que remitirse a ese marco; en ese sentido es productivo analizar el vínculo que Freud señala entre los síntomas individuales y el estado de la civilización.

En el caso que me ocupa —el del discurso social sobre el acoso— la perspectiva de las *dominance feminists* funciona como un dispositivo que, al estar centrado obsesivamente en la «depravada» heterosexualidad masculina, olvida todo lo que se sabe ya acerca de las complejidades y ambigüedades presentes en las relaciones humanas, y eclipsa los demás elementos que juegan en los encuentros sexuales, deseados e indeseados: clase social, condición étnica, edad, orientación sexual, etc. Al olvidar esas importantes distinciones

sexuales e intersexuales intenten ajustarse a los dos términos exist-

entes. Véase Kwame Anthony Appiah, *La ética de la identidad*, Katz Editores, Buenos Aires, 2007.

¹³ Los esquemas de cortejo y de acoso sexual se dan igualmente de una mujer a otra, y de un hombre a otro. Los mandatos de la feminidad y de la masculinidad pueden ser asumidos de forma cruzada, al igual que los sentimientos eróticos. Véase Fineman Albertson *et al.*, *Feminist and Queer Legal Theory, Intimate Encounters, Uncomfortable Conversations*, Routledge, Nueva York, 2009.

desplaza problemas del campo social al de la sexualidad. Esta grave equivocación, no sólo analítica, sino también política, impide reconocer que en muchas ocasiones la diferencia sexual es menos determinante que otras diferencias sociales. La eficacia retórica del discurso de las *dominance feminists* se deriva de que articula su política sexual asimilando valoraciones patriarcales y estigmas judeocristianos. Su interpretación sobre el conflicto entre mujeres y hombres es reduccionista, y ha angostado el repertorio de su acción política, concentrándose en exigir un aparato punitivo que se imponga a las conductas sexuales de los hombres. Esto engancha bien con las posturas puritanas que intentan regresar a las normas tradicionales de conducta sexual, y que pretenden castigar desproporcionadamente ciertas expresiones eróticas no agresivas (miradas lúbricas o comentarios lascivos, por ejemplo) hasta prohibir ciertas prácticas sexuales que no afectan a terceros. Así, feministas bien intencionadas refuerzan la perspectiva puritana que representa a la sexualidad como un vector de opresión, peligro y persecución.

Por la amnesia social no sólo se olvida lo que sabe el psicoanálisis; también se olvidan ciertas cuestiones cívicas básicas como la responsabilidad personal. Por ejemplo, en el *quid pro quo* del tipo: «¿Quieres este papel en la película, este puesto en la fábrica o en la ofici-

na? Pues te acuestas conmigo», es posible hallar una forma de consentimiento.¹⁴ Puede tratarse de un intercambio desigual, incluso desagradable, pero hay personas que obtienen algo a cambio: un papel, un empleo, una promoción. Las mujeres que denuncian esta práctica laboral —como hicieron muchas de las del #MeToo— ¿son «víctimas», o lo son quienes, al no aceptar el intercambio, quedaron fuera de la película, o no consiguieron el empleo o la promoción salarial? Ahora bien, no va a ser fácil acabar con el *quid pro quo*, pues el intercambio de favores sexuales por otras cuestiones es una práctica ancestral. La sexualidad instrumental (tengo sexo contigo porque quiero conseguir algo), que es muy frecuente, se contrapone a la sexualidad expresiva (tengo sexo contigo porque me gustas). Distintos grados de necesidad, económica y psíquica llevan a muchísimas personas a realizar variados tipos de

¹⁴ El consentimiento es un asunto crucial, que pasa tanto por la responsabilidad personal como por la capacidad de acción reflexiva (agencia). Parte sustantiva de los debates feministas se centra en los límites y potencialidades del consentimiento. Para un vistazo a dos grandes tendencias véase Lois McNay, *Gender and Agency. Reconfiguring the Subject in Feminist and Social Theory* (Polity Press, Cambridge, 2000), que hace una importante revisión sobre la agencia en la teoría feminista y la social, y Geneviève Fraisse, *Del consentimiento* (PUEG-UNAM y PIEM-El Colegio de México, México, 2012), que retoma el debate sobre la libertad. El libro de Fraisse tiene una excelente introducción de Lucía Melgar, una de las feministas mexicanas más conocedoras del tema, «Pensar el consentimiento desde la libertad».

intercambios sexuales. No es lo mismo la actriz que se acuesta con el director o productor para conseguir un papel, que una mujer migrante o refugiada a quien las autoridades o los coyotes le exigen «favores sexuales» para darle «protección» o, incluso, comida.

En las denuncias del *#MeToo* y *#BalanceTonPorc* precisamente lo que se olvida es que muchas de las denunciadas obtuvieron algo a cambio. Quien sí habló clara y duramente sobre dicho intercambio fue Germaine Greer, un ícono feminista de los años setenta. Refiriéndose al caso de las denunciadas contra Harvey Weinstein, Greer dijo: «si abriste las piernas porque él te dijo “se buena conmigo y te daré un papel en la película”, entonces me temo que eso es equivalente a consentimiento y es demasiado tarde para andar gimoteando».¹⁵ Ella puso el dedo en la llaga, pues hasta ese momento no se había mencionado lo que consiguieron algunas de las actrices que hoy se quejan. No quiero que me malentiendan. En los usos y costumbres —de hoy y de siempre— las mujeres usan su capital erótico para conseguir algo. ¿Hay que acabar con

¹⁵ Las palabras de Greer fueron: «If you spread your legs because he said “be nice to me and I’ll give you a job in a movie” then I’m afraid that’s tantamount to consent, and it’s too late now to start whingeing about that». Véase Alison Flood, «Germaine Greer criticises “whingeing” #MeToo», *The Guardian*, 23 enero de 2018. Consultado en <<https://www.theguardian.com/books/2018/jan/23/germaine-greer-criticises-whingeing-metoo-movement>>, el 15 de junio de 2018.

eso? Tal vez, pero para eliminar la práctica de usar el capital erótico para obtener algo a cambio faltaría antes redistribuir el capital económico y político que sigue mayoritariamente en manos de los varones. Es evidente que también habría que eliminar la precariedad laboral, y garantizarle a todo ser humano servicios médicos y seguridad social por el solo hecho de estar vivo. Eso reduciría notablemente los intercambios desesperados y sórdidos que hacen mujeres, y también hombres, cuando no tienen recursos. De lo que no estoy muy segura es de si, cuando se anhela una nueva configuración de las relaciones sexuales, sea necesario prohibir los intercambios sexuales instrumentales. Tal vez sería más sensato desarrollar un nuevo vocabulario que legitime esos intercambios, sin estigmatizarlos.¹⁶

Ahora bien, los intercambios tipo *quid pro quo* que muchísimas mujeres aprovechan, ¿son acoso? Ya he señalado que, en la actualidad, el discurso sobre acoso está hablando de una variedad de prácticas, significados y aberraciones machistas, ¿hasta qué punto las denuncias y reclamos que se formulan como «acoso» están evitando que se nombren la discriminación y la desigualdad que producen el machismo y la misogi-

¹⁶ Esa es la propuesta que desarrollo en mi reciente libro sobre el comercio sexual. Véase Marta Lamas, *El fulgor de la noche. El comercio sexual en las calles de la Ciudad de México*, Océano, México, 2017.

nia? El tema de la desigualdad en el trabajo remunerado es una cuestión crucial, sin embargo, tengo la impresión de que la atención y el interés de la mayoría de las activistas están centrados en la violencia. Además, todavía no se conceptualiza la forma en que el abuso sexual y el acoso social estructuran relaciones entre mujeres y hombres que parecen no tener nada que ver con lo sexual, como son las jerarquías en el trabajo, la brecha salarial y otras linduras. Y aunque la reciente explosión de denuncias sobre acoso augura una transformación de proporciones insospechadas respecto a las relaciones entre mujeres y hombres, habría que distinguir si esta nueva sensibilidad social ante el acoso proviene de un rechazo a la desigualdad sociopolítica entre mujeres y hombres o si se trata de una reacción más de la ola puritana que anhela una sexualidad domesticada.

La política neoliberal, que integra a las mujeres como mano de obra barata a un mercado voraz, ha abordado la reproducción de la desigualdad entre mujeres y hombres con el discurso de que las mujeres son «víctimas que deben ser protegidas». Dicha política tiene una dinámica material y una simbólica, y en el campo de lo simbólico es donde las propuestas feministas pueden dar un giro. Esa es, también, una de las características del texto del grupo de las francesas.

Ellas introducen un asunto fundamental cuando señalan: *Para aquellas de entre nosotras que han elegido tener hijos, estimamos que es más juicioso educar a nuestras hijas de manera que estén lo suficientemente informadas y conscientes para poder vivir plenamente su vida sin dejarse intimidar ni culpabilizar.* Enseñarles a las jovencitas y jovencitos a no dejarse intimidar ni culpabilizar y fortalecerlos en una aspiración de autonomía sexual responsable se inscribe en una añeja reivindicación feminista: una sólida educación sexual. Lamentablemente el reclamo más común es el de la intervención punitiva, lo que, además, provoca una respuesta individual negativa: a más reglas, menos responsabilidad personal. Se necesita, pues, más educación y menos castigos.

Sea lo que sea, lo que el emergente debate mediático sobre el acoso ha puesto en evidencia es que el fiel de la balanza se ha inclinado. La abrumadora cantidad de denuncias ya no permite negar la realidad del abuso sexual, aunque lo mezcle con intercambios *quid pro quo*. Estamos ante lo que Duncan Kennedy calificó de crisis cultural que amenaza con socavar los otros elementos de la *Gestalt*.¹⁷ Por su lado, Marcel Gauchet califica de «mutación antropológica» el proceso que

¹⁷ Duncan Kennedy, *Acoso sexual y vestimenta sexy*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2016, p. 36.

estamos viviendo.¹⁸ ¿A dónde nos lleva esta transformación social y subjetiva? Esa pregunta es pertinente porque el discurso puritano vislumbra sólo consecuencias aterradoras: descomposición social, desintegración de la familia, aumento de la pedofilia, violaciones a granel, etcétera.

Al inicio de este texto señalé que analizo el discurso sobre el acoso como una estructura histórica, social e institucionalmente específica de enunciados, categorías, creencias y términos, y he dado grandes pinceladas para mostrar cómo se ha ido configurando. Algunas de las prácticas que se engloban bajo el término *acoso* se producen y legitiman dentro de lo que Erving Goffman nombró como «el arreglo entre los sexos».¹⁹ Vale la pena recordar que, según Goffman, ese «arreglo» se desarrolló a partir de conceptualizar la diferencia sexual como un código fundamental según el cual se construyen las interacciones sociales y las estructuras sociales. Este código también establece las concepciones que los individuos tienen sobre su naturaleza humana fundamental.²⁰ El sociólogo considera a las diferencias biológicas como muy leves comparadas

¹⁸ Marcel Gauchet, «Essai de psychologie contemporaine. Un nouvel âge de la personnalité», *Le Débat*, núm. 99, marzo-abril 1998, pp. 164-181.

¹⁹ Erving Goffman, *op. cit.*

²⁰ *Ibid.*, p. 301.

con todas las otras diferencias, y señala que lo que debemos explicarnos es la manera en que dichas diferencias fueron usadas —y lo siguen siendo— como certificación de los arreglos sociales y, lo más importante de todo, la forma en que el funcionamiento institucional de la sociedad garantiza que esta narrativa suene correcta. La creencia de que las diferencias entre mujeres y hombres son algo dado biológicamente, en lugar de verlas como una coacción o constreñimiento externo que ocurre en todas las formas de organización social, lleva a Goffman a declarar que el género,²¹ no la religión, es el opio de las masas.²²

Las académicas feministas han investigado, reflexionado y escrito muchísimo sobre el género, y lo han hecho antes que Goffman y Bourdieu lo abordaran. Pero cito a estos intelectuales porque me interesa subrayar que el interés por este saber no es exclusivo del feminismo. Ambos autores coinciden en señalar que lo que parecen «privilegios» masculinos también implican cargas

²¹ Hay tres conceptos homónimos —suenan igual— pero aluden a cuestiones distintas. El más reciente se refiere a la simbolización de la diferencia sexual, o sea al conjunto de creencias sobre lo que constituye una mujer (la feminidad) y un hombre (la masculinidad). Para una explicación más amplia de este concepto véase Marta Lamas, «Género», en Hortensia Moreno y Eva Alcántara (coords.), *Conceptos clave en los estudios de género*, vol. I, PUEG-UNAM, México, 2016, pp. 155-170.

²² Goffman, *op. cit.*, p. 315.

para los varones, y que la dominación masculina conlleva algunas ventajas para las mujeres. Ambos desarrollan una versión sobre cómo ha sido institucionalizado el «arreglo entre los sexos» y cómo opera «la dominación masculina». ¡Precisamente debatir sobre el acoso implica debatir sobre «el arreglo entre los sexos» y «la dominación masculina»! O sea, sobre las relaciones entre las mujeres y los hombres que, desde hace siglos, la cultura popular califica de «la guerra entre los sexos».

Hace unos años Elisabeth Badinter dijo que con ayuda del individualismo las relaciones entre mujeres y hombres se han venido deteriorando. «Los dos sexos se colocan en víctimas el uno del otro.»²³ Cuando Badinter señala que en la actualidad lamentablemente los varones se sienten víctimas, toca uno de los puntos álgidos de la desigualdad sociopolítica que se da entre mujeres y hombres: el conflicto provocado por las aproximaciones eróticas y los requerimientos sexuales, que siguen suscitando fuertes desacuerdos, además de dolores y resentimientos. Por eso, si no se concilian las formas de abordaje sexual, no se van a conciliar los hombres y las mujeres.²⁴ Y si mujeres y hombres no se concilian, la

²³ Elisabeth Badinter, *Hombres / Mujeres. Cómo salir del camino equivocado*, Buenos Aires, 2003, p. 122.

²⁴ Este no es un problema exclusivo de las personas heterosexuales, aunque sigan siendo la mayoría. Esos conflictos también se dan entre mujeres con mujeres y hombres con hombres. Sin embargo, la

vida cotidiana se vuelve un campo de batalla. ¿Hasta cuándo persistirá la «guerra de los sexos»? En esta

nueva versión de esa arcaica guerra, las denuncias frívolas o mentirosas sobre «acoso», y las denuncias mediáticas sin debido proceso, envenenan aún más la convivencia.

No va a ser fácil cambiar la cultura machista ni la perspectiva victimista. Por eso es tan necesario debatir, y hacerlo también con los hombres. ¿Por qué no escuchar a la otra mitad del problema? ¿Dónde está la disposición a oír lo que tienen que decir los acusados? ¿Habrá quien dude del discurso hegemónico? La aspiración a vivir de otra manera, de acabar con «la guerra entre los sexos» y establecer otro «arreglo» la comparan muchos varones. El machismo desempeña un papel fundamental en esta conflictividad social, y hay que entender que el machismo también afecta a los varones; los machistas no sólo se ensañan con las mujeres, sino que también lo hacen con los gays, las personas trans y con otros hombres.

Bourdieu postula que «lo esencial de la dominación masculina» es la violencia simbólica, o sea, la violencia que se ejerce sobre un agente social con su complicidad o consentimiento. Esta *complicidad* o consenti-

gran mayoría de las denuncias de acoso son de mujeres que acusan a hombres.

miento de las personas dominadas ocurre cuando no pueden decodificar los signos relevantes para comprender la significación social escondida. La violencia simbólica es un mecanismo opresor sumamente eficaz, pues impide que las personas dominadas se reconozcan como tales; impregna las relaciones sociales y se manifiesta en el ámbito privado, en la cotidianidad de la vida doméstica y en las relaciones más íntimas: la pareja y la familia. Es un error no visualizar que las propias mujeres ejercen violencia simbólica contra ellas mismas pues, como señala Bourdieu, la eficacia de la dominación masculina se debe a la violencia simbólica que hace que las propias mujeres sostengan esa relación de dominación. Para comprender la vigencia de conductas de acoso, requerimiento o seducción que para muchas personas son «irracionales» y que se reproducen constantemente en nuestro contexto cultural, resulta fundamental subrayar su carácter de *habitus* inconscientes. Interpretar las experiencias y percepciones de las mujeres ante esos *habitus* de la dominación masculina y entender lo eficaz que resulta la violencia simbólica, es imprescindible para llevar a cabo un debate serio y lograr que se comprenda que la inmensa mayoría de las personas reproducimos un sistema injusto que nos afecta directamente. En ese sentido, es fundamental mostrar que el discurso hegemónico en-

globa conductas molestas, discriminadoras, improce-
dentes, ofensivas, tontas, en fin, de todo, bajo el comodín
de «acoso».

Pero si todo es acoso, ya nada lo es.

Epílogo: ¿Y en México, qué hacemos con la rabia?



¡Basta ya! Ese es justamente el sentido del movimiento *Time's Up* (¡Se acabó el tiempo!) creado como respuesta a la carta de solidaridad que la Alianza Nacional de Campesinas envió a las denunciantes de Weinstein y que la revista *Time* publicó en noviembre de 2017. En dicha carta, las trabajadoras agrícolas describían sus experiencias de acoso, muy similares a las de otras obreras y empleadas, que aguantan para sobrevivir y no tienen ni fama para denunciar mediáticamente ni recursos para litigar en el ámbito jurídico. El 1º de enero de 2018 más de 300 mujeres anunciaron en *The New York Times* que *Time's Up* apoyaría no sólo a las mujeres que no tienen acceso a los medios de comunicación para denunciar las situaciones de acoso laboral que viven, sino también a hombres, personas de color y la comunidad LGBT que también se encuentren en esa situa-

ción.¹ En México, Lucía Melgar vio en *Time's Up* «la posibilidad de crear una amplia alianza feminista que atravesase las barreras de clase y etnia. Alianza a la que también se invita a los hombres como agentes activos contra la violencia y la desigualdad laboral».² Comparto su aspiración acerca de que el ¡Basta ya! pronunciado por #MeToo, *Time's Up* y otros movimientos perfila una coyuntura propicia que abra la posibilidad de pensar y actuar de manera diferente respecto al acoso sexual. Pero creo que para aprovechar en México esta coyuntura es necesario otorgarle más densidad política y teórica a nuestra forma de pensar sobre el acoso.

En México se ha discutido mucho, muchísimo, acerca de la violencia hacia las mujeres. En nuestro país, variadas tendencias feministas han encauzado sus energías políticas e intelectuales a investigar, de-

¹ *Time's Up* se convirtió en un fondo para la defensa legal de mujeres de bajos ingresos que buscan justicia por acoso y agresión sexual en sus lugares de trabajo y se propuso impulsar una legislación que castigue a las empresas que toleran el acoso persistente. Tam-

bién afirmó que ya el supervisor que en las agencias de actuación y también existía para dar a las supervisoras oportunidades y retribuciones. En enero de 2018 anunció ya haber recaudado 13 millones de dólares, que administrará la National Women's Law Center.

² Lucía Melgar, «Se nos acabó la paciencia», *El Economista*, México, 8 de enero 2018. Consultado en <<https://www.economista.com.mx/opinion/se-nos-acabo-la-paciencia-20180108-0035.html>>, el 15 de junio de 2018.

nunciar y tratar de comprender la violencia hacia las mujeres, a la que se nombra también «violencia de género». En años recientes, las manifestaciones que han sacado a la calle a miles de mujeres, en su gran mayoría jóvenes, a protestar contra esa violencia, expresan la gravedad del problema que vivimos en nuestro país. Todas las investigaciones, las reflexiones y las marchas son fundamentales para conocer el panorama nacional; sin embargo, la ardua labor de construir estrategias que vayan más allá de la rabia requiere algo más. Es sabido que existe una correlación entre el cambio social y el modo de pensarlo, y desde nuestro contexto violento y desigual corremos el riesgo de plantear de manera equivocada el problema pues, como Bourdieu nos previene, la fuerza de nuestros *habitus* (esquemas de percepción y acción) nos lleva a reproducir la misma realidad social que nos atenaza.³

Además, en México, en nuestro contexto de lucha por erradicar la impunidad y por el establecimiento de un verdadero Estado de derecho, es necesario no sólo que se cumpla la ley, sino que se cuestionen las normas de raigambre patriarcal. Como bien me señaló Ximena Andión, sin duda las leyes han evolucionado mucho y de manera progresiva han incorporado los

³ Pierre Bourdieu, *Meditaciones pascalianas*, Anagrama, Barcelona, 1997.

intereses, necesidades y experiencias de las mujeres, pero no hay que olvidar que también son una producción humana que ha ayudado a perpetuar los significados unívocos de lo que significa ser hombre y ser mujer. Esto no quiere decir que el derecho no pueda ser un instrumento de transformación, pero antes se requiere desentramar varias cuestiones. Por un lado, como finalmente debemos apelar al orden jurídico existente, no sólo hay que precisar las definiciones de abuso sexual, acoso sexual y hostigamiento sexual, sino que hay que lograr su homologación en los distintos códigos penales de nuestro país. También, al precisar definiciones, habría que distinguir entre un roce involuntario, incluso una erección involuntaria, de un acercamiento deliberado. Esas puntualizaciones no están formuladas con claridad y es necesario trabajarlas conceptualmente para enfrentar mejor lo que está pasando en nuestro país. Por otro lado, además de distinguir jurídicamente una conducta molesta de un delito, también hay que crear nuevos conceptos para los actos que realiza una persona sólo una vez, pero que quien los recibe, los sufre todos los días. Quizás sirva algo así como «acoso social machista», que es lo que padecen cotidianamente millones de personas en nuestro país, mayoritariamente mujeres, pero también hombres gays y personas trans. Esas acciones cotidianas y anó-

nimas, perpetradas casi en su totalidad por hombres, conllevan situaciones humillantes y/o agresivas que afectan diferencialmente según la edad, la clase social, la condición étnica y la orientación sexual de quien las recibe. Para las mujeres ese acoso social machista tiene el costo que señala Duncan Kennedy: las fuerza a diseñar estrategias para evitar rutas y modificar horarios, y a quienes utilizan las «latas de sardinas» del transporte público a defenderse de manoseos y frotamientos. Este tipo de «acoso social machista» requiere políticas públicas, con acciones que atajen la violencia estructural, lo que podría reducir los incidentes en el transporte y el espacio públicos. En eso consiste el complejo asunto de la prevención, donde la transformación de las creencias machistas es fundamental.

Además, a la tarea de frenar las conductas indeseables que impiden que las mujeres circulen en el espacio público sin miedo ni zozobra, habría que sumar la de cómo alentar a las mujeres a aprender a defenderse. Aquí aparece de nuevo el tema de la violencia simbólica, entendida, siguiendo a Bourdieu, como una forma *invisible* de dominación, que impide que las personas que la viven la reconozcan como tal.⁴ En ese sentido, se podría analizar el creciente victimismo femenino como

⁴ Pierre Bourdieu, *La dominación masculina*, Anagrama, Barcelona, 2000.

una expresión de violencia simbólica. A esto Sharon Marcus añade una provocadora propuesta para quebrar la pasividad victimista y recuperar la capacidad de actuar con conciencia (la agencia) de las mujeres, incluso su capacidad de violencia.⁵

Es claro que no va a ser fácil regular jurídicamente estas situaciones. Duncan Kennedy dice que si las mujeres tuvieran mayor poder en el sistema jurídico en la interpretación de las normas y la elucidación de los hechos, habría un incremento a las sanciones. También señala que es necesario que más mujeres denuncien, y una aportación indudable del #MeToo es la de haber mostrado que se puede denunciar sin vergüenza haber sido acosada (cuestión que en México exhibieron Karla Souza y las demás actrices). Pero, así como las trabajadoras agrícolas en Estados Unidos señalaron las limitaciones que tienen por no contar con recursos y con fama, en nuestro país existe un problema todavía mayor: el acceso a la justicia es muy deficiente y desigual. ¿Qué hacer, si los protocolos no sirven, si el personal que supuestamente debe atender las denuncias no está capacitado, y además su ejercicio profesional está plagado de prejuicios? ¿Cómo exigir el debido

⁵ La reflexión de Marcus es demasiado compleja como para tratar de resumirla aquí. Véase Sharon Marcus, «Cuerpos en lucha, palabras en lucha: una teoría y una política para la prevención de la violación», *Debate Feminista*, núm. 26, 2002, pp. 59-85.

proceso cuando nuestras instituciones y sus operadores no tienen el mínimo necesario de eficacia y decencia? Esa atroz carencia ha llevado a muchas mujeres a hacerse justicia «por propia mano», haciendo «escraches» y denuncias mediáticas.

Aunque es imprescindible que las definiciones de los actos sean más precisas y que las denuncias se inscriban dentro del debido proceso, no es posible olvidar dónde vivimos. No sólo no hay acceso igualitario a la justicia en México, sino que la violencia cotidiana ya ha rebasado lo creíble. Sin duda, a las mujeres en el metro de París no les pasa lo mismo que en el de la Ciudad de México y, si Catherine Deneuve o cualquiera de las francesas que firmaron la carta, caminaran por Ecatepec, correrían el riesgo de ser violadas, secuestradas o asesinadas. Por eso entiendo la rabia de mis conciudadanas, y comparto su indignación. Sin embargo, me inquieta sobremanera cómo encauzar positivamente esa rabia. Tal vez es una ilusión querer que en México las mujeres recurran al debido proceso. ¿Con qué policía, con qué ministerios públicos, con qué jueces? Pero, pese a la desolación que estamos viviendo, también convive el deseo de construir otro país, y otras relaciones humanas. Precisamente por eso la lucha contra el acoso sexual, el abuso sexual y el hostigamiento sexual no puede desvincularse de la lucha por la legalidad.

Esto también lo apuntó Margaret Atwood,⁶ al mostrar su preocupación por la aparición del #MeToo como «un síntoma del quiebre del sistema legal». A pesar de que la escritora canadiense reconoció que con frecuencia las mujeres y otros denunciadores de abusos sexuales no logran tener juicios justos, sostuvo que es un peligro no recurrir al sistema legal alegando su ineficacia. La ley es la garantía del más débil,⁷ es «el poder de los sin poder». ⁸ Y el peligro que acecha cuando no hay Estado de derecho es el aumento de la violencia. De ahí que «el restablecimiento de legalidad constituye incluso elemental liberación frente a una devastadora e inadmisibles alternativa: la sumisión a la lógica de la violencia organizada».⁹

⁶ En su texto «Am I a Bad Feminist?» (*The Globe and Mail*, 13 de enero 2018. Consultado en <<https://www.theglobeandmail.com/opinion/am-i-a-bad-feminist/article37591823/>>, el 15 de junio de 2018), Atwood criticó a las feministas rabiosas dispuestas a excomulgar y a linchar mediáticamente a quienes piensan distinto. Y dijo que las descalificaciones sobre quién no es «verdaderamente» feminista o quien ya no merece ser llamada así, sólo sirven para evitar el debate de las ideas y alentar más animosidad. Atwood terminó su texto di-

ciendo: «Una guerra entre mujeres es siempre placentera para aquellos que no desean el bien de las mujeres. Este es un momento muy importante. Tengo la esperanza de que no lo desperdiciemos».

⁷ Luigi Ferrajoli, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Trotta, Madrid, 1999.

⁸ Paolo Flores D'Arcais, *El individuo libertario*, Seix Barral, Barcelona, 2001, p. 105.

⁹ *Ibid.*, p. 119.

Ahora bien, eso que en otras partes se llama «violencia», en México constituye una condición esencial de nuestra experiencia cotidiana. En nuestro país la violencia es el medio como se configura la vida, aunque no toda la violencia es igual ni afecta de la misma manera a todas las personas. Ciertamente hay una violencia específica contra las mujeres, como también la hay contra los hombres, pero la narrativa mujerista y victimista sigue sosteniendo, contra toda evidencia estadística, que la violencia afecta mucho más a las mujeres. Las cifras desmienten tal creencia. Una politóloga experta en el tema, Carolina Torreblanca, trabaja con las dos fuentes de datos de homicidios que hay en México, las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las cifras del INEGI. Estas dos instituciones dan cifras un tanto diferentes, incluso para las mismas fechas, porque se nutren de fuentes distintas: mientras que el INEGI tiene como fuente el total de cuerpos que fueron víctimas de homicidio —contados a partir de certificados de defunción— el Secretariado tiene como fuente averiguaciones previas que abren las procuradurías (y es mucho más propenso a tener errores, o contar de menos).

Por ejemplo, entre 2014 y 2016 hubo 57 288 hombres asesinados y 7 582 mujeres: siete veces más hombres que mujeres. La información del Secretariado dice

TABLA 1. *Número de homicidios en México, 2014-2016, según el INEGI**

Año	Hombres	Mujeres
2014	17 432	2 395
2015	18 231	2 380
2016	21 625	2 807

*Todavía no se cuenta con la información de 2017.

que entre 2015 y 2017 hubo 8 269 homicidios de mujeres, de los cuales 1 719 fueron categorizados como feminicidios¹⁰ y el resto como homicidio doloso normal. En ese mismo periodo la misma fuente reporta 60 757 homicidios dolosos para hombres. También una proporción de siete hombres por cada mujer. Como la especie humana es paritaria (50% de mujeres y 50% de hombres), ¿cómo es posible que la atroz violencia contra los hombres provoque menos reacciones? Debido precisa-

¹⁰ Para una atinada reflexión sobre cómo definir los feminicidios, véanse los artículos de Carolina Torreblanca y José Merino, «Una propuesta para contar feminicidios en México», *Animal Político*, 28 de noviembre de 2017. Consultado en <<https://www.animalpolitico.com/blogueros-el-foco/2017/11/28/una-propuesta-para-contar-feminicidios-en-mexico/>>, el 1º de mayo de 2018; y Carolina Torreblanca, «No todos los homicidios de mujeres son feminicidios», *Animal Político*, 13 de febrero de 2018. Consultado en <<https://www.animalpolitico.com/blogueros-el-foco/2018/02/13/no-todos-los-homicidios-de-mujeres-son-feminicidios/>>, el 1º de mayo de 2018.

mente al discurso que se ha difundido sobre la gravedad de la violencia de género.

Foucault tiene razón al decir que cada discurso monta una ficción, y que su soporte es la subjetividad. ¿Cuál es la visión de la justicia que subyace al discurso feminista hegemónico si sólo se visualiza la violencia hacia las mujeres sin compararla con la que viven los hombres? ¿Qué está en juego con ese discurso? ¿Cómo incide la violencia simbólica en el discurso victimista? Y, finalmente, la pregunta central: ¿cuál es el vínculo de tanta violencia con el régimen actual, el capitalismo neoliberal?

En la actualidad, en México, el lazo social está desgarrado. Lo que hace vínculo entre las personas, lo que produce comunidad, es compartir ciertas creencias y códigos de conducta. La violencia está erosionando la comunicación entre los seres humanos; los códigos de relación están cambiando, incluso las formas de seducción. Resulta difícil criticar la perspectiva de las *dominance feminists* de que todos los hombres son, en potencia, violadores o acosadores, cuando todos los días hay feminicidios y violaciones. Tal vez algo que podríamos empezar a debatir es quién es «el enemigo principal» en este momento y en nuestro país. Sin duda, para mí, dicho «enemigo principal» no son los hombres, aunque muchos sean parte del problema; es

la dinámica, material y simbólica, del capitalismo neoliberal que ha ido configurando los cambios en las relaciones entre mujeres y hombres, y que ha fortalecido una política sexual moralizadora y represiva, troquelando las subjetividades de todas las personas, mujeres y hombres.

Esto nos sitúa a las feministas que intuimos la posibilidad de una dimensión relacional distinta entre mujeres y hombres, en un umbral incómodo: rechazamos los usos y costumbres machistas, pero no hemos logrado modificar el discurso punitivo que otras compañeras han ido fortaleciendo. Si, como dice Bourdieu, lo que realmente transforma el orden simbólico es una revolución simbólica ¿qué podemos hacer? ¿Es posible el cambio, personal y social?¹¹ Según Bourdieu una revolución simbólica consiste en una ruptura con los sistemas de conceptualización y clasificación; es una manera nueva de ver las cosas o, más bien, es una creación de instrumentos nuevos gracias a los cuales se abren perspectivas hasta ese momento insospechadas en el orden del concepto, de la sensibilidad, de la experiencia. ¿Qué hacer actualmente en nuestro contexto de crecimiento de la violencia, y con nuestro deficiente sistema de justicia? Claro que hay que diluci-

¹¹ Pierre Bourdieu, *La dominación masculina*, op. cit.

dar si toda forma de requerimiento sexual es acoso, si todo acoso es violencia y si la violencia sexual es o no más grave que las demás violencias. Pero, además de precisar jurídicamente el término *acoso*, que hoy cobra una densidad de significados, se trata de comprender qué se suscita con él en medio de la desolación de nuestras circunstancias nacionales. Tal vez habría que conceptualizar el acoso desde una perspectiva que lo ubique en el mismo contexto de las causas estructurales que producen los desgarres del lazo social entre mujeres y hombres, que menoscaban la calidad de vida y erosionan la convivencia ciudadana. Para ello hay que hacer política, pero no cualquier política.

Hace años, una feminista italiana, Ida Dominijanni, retomó una definición de política de Alain Badiou¹² y la reformuló para explicar lo que ciertas feministas entienden por feminismo. Así, Dominijanni dijo: «lo que nosotras entendemos por “política” no es más que una acción relacional, capaz de desarrollar en lo real las consecuencias de una posibilidad impredecible, la libertad femenina, desautorizada por el orden social y

¹² La definición de Badiou es: «Una acción colectiva y organizada, que consista en cierto número de principios, que sea capaz de desarrollar en la realidad las consecuencias de una posibilidad impredecible desautorizada por el *statu quo* dominante». Véase Ida Dominijanni, «El estrabismo de Venus: una mirada a la crisis de la política desde la política de la diferencia», *Debate Feminista*, núm. 45, 2012.

simbólico».¹³ Tal vez esa acción relacional, capaz de hacer realidad la libertad de las mujeres, es el diálogo.

Otra feminista italiana, Rossana Rossanda, dijo muchísimo antes: «No nos salvaremos a menos que tejamos todos los hilos de esta tela desgarrada en que nos hemos convertido».¹⁴ Entre la incertidumbre y la oscuridad que amenazan la convivencia, la palabra y la reflexión se perfilan como las hebras necesarias para lograr la vital tarea de retejer la comunicación entre nosotras y con los hombres. Espero que estas páginas sirvan para impulsar un imprescindible debate.

¹³ *Ibid.*, p. 60.

¹⁴ Rossana Rossanda, *Las otras*, Gedisa, Barcelona, 1982, p. 61.

*Anexo. «Defendemos una libertad de importunar, indispensable a la libertad sexual»**



La violación es un crimen. Pero el «coqueteo» insistente o torpe, no es un delito, ni la galantería una agresión machista.

Tras el caso Weinstein tuvo lugar una toma de conciencia de las violencias sexuales que se ejercen contra las mujeres, sobre todo en el marco profesional, donde algunos hombres abusan de su poder. Era necesaria. Pero esta liberación de la palabra se revierte en su contrario: nos *instan* a hablar como se debe, a callar lo que enoja, y quienes se niegan a plegarse a tales mandatos son miradas como traidoras o como cómplices.

Mas es propio del puritanismo tomar prestado, en nombre de un pretendido bien general, los argumen-

*«Nous défendons une liberté d'importuner, indispensable à la liberté sexuelle», *Le Monde*, 9 de enero de 2018, Consultado en <http://www.lemonde.fr/idees/article/2018/01/09/nous-defendons-une-liberte-d-importuner-indispensable-a-la-liberte-sexuelle_5239134_3232.html>, el 2 de mayo de 2018.

tos de la protección de las mujeres y de su emancipación para encadenarlas mejor a un estatus de víctimas eternas, de pobres cositas bajo el control de demonios falócratas, como en los buenos viejos tiempos de la brujería.

De hecho, *#MeToo* ha provocado en la prensa y en las redes sociales una campaña de delaciones y de inculpaciones públicas de individuos a quienes, sin que se les permita la posibilidad ni de responder ni de defenderse, han sido colocados en el mismo plano que los agresores sexuales. Esta justicia expedita ya tiene sus víctimas, hombres sancionados en el ejercicio de su oficio, obligados a la renuncia, etc., cuando no han tenido como error sino haber tocado una rodilla, intentar robar un beso, hablar de cosas «íntimas» después de una cena profesional o de haber enviado mensajes de connotación sexual a una mujer con la cual la atracción sexual no era recíproca.

Esta fiebre de enviar a los «puercos» al matadero, lejos de ayudar a las mujeres a lograr su autonomía, sirve en realidad a los intereses de los enemigos de la libertad sexual, extremistas religiosos, los peores reaccionarios, y de aquellos que estiman en nombre de una concepción sustancial del bien y de la moral pública que va con él, que las mujeres son seres «aparte», infantes de rostro adulto, reclamando ser protegidas.

Del otro lado, a los hombres se les insta a flagelarse y a desenterrar en lo profundo de su conciencia retrospectiva, un «comportamiento inadecuado» que hayan podido tener hace 10, 20 o 30 años, y del que deberían arrepentirse. La confesión pública, la incursión de procuradores autoproclamados de la esfera privada, he allí lo que instala un clima de sociedad totalitaria.

La oleada purificadora no parece conocer ningún límite. Allá, se censura un desnudo de Egon Schiele en un cartel; aquí, se hace un llamado a retirar una pintura de Balthus de un museo con el argumento de que sería una apología de la pedofilia; en la confusión del hombre y de la obra, se pide la prohibición de la retrospectiva de Roman Polanski de la Cineteca Nacional y se obtiene el aplazamiento de la consagrada a Jean-Claude Brisseau. Una universitaria juzga la película *Blow Up*, de Michelangelo Antonioni, «misógina» e «inaceptable». A la luz de ese revisionismo, John Ford (*La prisionera del desierto*) y aun Nicolas Poussin (*El rapto de las Sabinas*) tiemblan.

Ya editores nos solicitan a algunas de nosotras convertir nuestros personajes masculinos en «menos sexistas», a hablar de sexualidad y de amor con menos desmesura o aun de hacerlo de manera que «los traumatismos padecidos por los personajes femeninos» sean más evidentes. Al borde del ridículo, un proyecto de ley en Sue-

cia quiere imponer un consentimiento explícito notificado a todo candidato a una relación sexual. Un esfuerzo más y dos adultos que tengan ganas de acostarse juntos deberán antes comprobar, vía una aplicación en el teléfono, un documento en el que las prácticas que aceptan y las que rechazan sean debidamente enlistadas.

El filósofo Ruwen Ogien defendía una libertad de ofender, indispensable a la creación artística. De la misma manera, nosotras defendemos una libertad de importunar, indispensable a la libertad sexual. Estamos suficientemente advertidas como para admitir que la pulsión sexual es por naturaleza agresiva y salvaje, pero somos también lo suficientemente clarividentes para no confundir coqueteo torpe y agresión sexual.

Sobre todo, nosotras somos conscientes de que la persona humana no es monolítica: una mujer puede, en el mismo día, dirigir un equipo profesional y gozar de ser el objeto sexual de un hombre, sin ser una «zorra» ni una vil cómplice del patriarcado. Puede cuidar de que su salario sea igual al de un hombre, pero no sentirse traumatizada para siempre por un frotador en el metro, aún si eso es considerado un delito. Puede hasta encararlo como la expresión de una gran miseria sexual, incluso como un no acontecimiento.

En tanto que mujeres, no nos reconocemos en ese feminismo que, más allá de la denuncia de los abusos

de poder, toma el rostro de un odio a los hombres y a la sexualidad. Nosotras pensamos que la libertad de decir *no* a una propuesta sexual no sucede sin la libertad de importunar.

Consideramos que es necesario saber responder a esa libertad de importunar de otra manera que encerrándose en el rol de la presa.

Para aquellas de entre nosotras que han elegido tener hijos, estimamos que es más juicioso educar a nuestras hijas de manera que estén lo suficientemente informadas y conscientes para poder vivir plenamente su vida sin dejarse intimidar ni culpabilizar.

Los accidentes que pueden tocar el cuerpo de una mujer no necesariamente alcanzan su dignidad y no deben, tan duros como sean algunas veces, hacer necesariamente de ella una víctima perpetua. Porque no somos reductibles a nuestro cuerpo. Nuestra libertad interior es inviolable. Y esa libertad que atesoramos no va sin riesgos ni sin responsabilidades.

Las autoras de este texto son: Sarah Chiche (escritora, psicóloga clínica y psicoanalista), Catherine Millet (crítica de arte, escritora), Catherine Robbe-Grillet (actriz y escritora), Peggy Sastre (autora, periodista y traductora), Abnousse Shalmani (escritora y periodista).

Adheridas también a esta tribuna: Kathy Alliou (curadora), Marie-Laure Bernadac (curadora general honoraria), Stephanie Blake (autora de libros infantiles), Ingrid Caven (actriz y cantante), Catherine De-neuve (actriz), Gloria Friedmann (artista plástica), Cécile Guilbert (escritora), Brigitte Jaques-Wajeman (directora de teatro), Claudine Junien (genetista), Brigitte Lahaie (actriz y presentadora de radio), Elisabeth Lévy (directora de redacción de *Causeur*), Joëlle Losfeld (editora), Sophie de Menthon (presidenta del movimiento ETHIC), Marie Sellier (autora, presidenta de la *Société des gens de lettres*).

Traducción: María Teresa Priego

Bibliografía



Agoff, Carolina, Irene Casique y Roberto Castro (coords.), *Visible en todas partes. Estudios sobre violencia contra mujeres en múltiples ámbitos*, CRIH-UNAM, México, 2013.

Alfonso «El Sabio», *Las Siete Partidas del rey don Alfonso «El Sabio», cotejadas con varios códices antiguos*, t. III, Real Academia de la Historia, Madrid, 1807. Consultado en <<http://www.cervantesvistual.com/obra/las-siete-partidas-del-rey-don-alfonso-el-sabio--cotejados-con-varios-codices-antiguos/>>, el 15 de junio de 2018.

Amorós, Celia, «Conceptualizar es politizar», en Patricia Laurenzo, María Luisa Maqueda y Ana Rubio (coords.), *Género, violencia y derecho*, Editores del Puerto, Buenos Aires, 2009, pp. 15-26.

Appiah, Kwame Anthony, *La ética de la identidad*, Katz Editores, Buenos Aires, 2007.

Atwood, Margaret, «Am I a Bad Feminist?», *The Globe and Mail*, 13 de enero 2018. Consultado en <<https://www.theglobeandmail.com/opinion/am-i-bad-feminist-/article37591823/>>, el 15 de junio de 2018.

Badinter, Elisabeth, «La chasse aux sorciers», *Le Nouvel Observateur*, 17-23 de octubre 1991.

———, *Hombres/Mujeres. Cómo salir del camino equivocado*, Buenos Aires, 2003. [*Fausse route*, Odile Jacob, París.] 2003.

———, «The French Exception», en Roger Célestin, Eliane DalMolin e Isabelle de Courtivron (eds.), *Beyond French Feminisms. Debates on Women, Politics and Culture in France 1981-2001*, Palgrave Macmillan, Nueva York, 2003, pp. 225-227.

Baker, Carrie N., «The Emergence of Organized Feminist Resistance to Sexual Harassment in the United States in the 1970s», *Journal of Women's History*, vol. 19, núm 3, 2007, pp. 161-184.

Barcellona, Pietro, *El individualismo propietario*, Trotta, Madrid, 1996.

Barrera, Juan Manuel, «Dictan condena de 111 años de prisión a violador [de] pasajera de camión ETN», *El Universal*, 13 de abril de 2018. Consultado en <www.eluniversal.com.mx/estados/dictan-condena-de-111-anos-de-prision-violador-pasajera-de-camion-etn>, el 15 de junio de 2018.

Barry, Kathleen, *Esclavitud sexual de la mujer*, Barcelona, La Sal, Edicions de les Dones, 1987.

Bassets, Marc, «Macron fija la igualdad entre mujeres y hombres como la “gran causa” de su mandato», *El País*, 25 de noviembre 2017. Consultado en <https://elpais.com/internacional/2017/11/25/actualidad/1511637991_316736.html>, el 15 de junio de 2018.

Beck, Ulrich, y Elisabeth Beck-Gernsheim, *La individualización. El individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas*, Madrid, Paidós, 2003.

Belausteguigoitia, Marisa, y Lucía Melgar (coords.), *Fronteras, violencia y justicia: nuevos discursos*, PUEG/UNAM, México, 2007.

Bernstein, Elizabeth, «¿Las políticas carcelarias representan la justicia de género? La trata de mujeres y los circuitos neoliberales del crimen, el sexo y los derechos», *Debate Feminista*, núm. 50, 2014, pp. 280-320.

Birgin, Haydeé (comp.), *Las trampas del poder punitivo. El género del derecho penal*, Biblos, Buenos Aires, 2000.

Bleichmar, Silvia, «De las creencias al prejuicio», *VERTEX. Revista Argentina de Psiquiatría*, vol. 18, 2007, pp. 42-45.

Bourdieu, Pierre, *Meditaciones pascalianas*, Anagrama, Barcelona, 1997.

- Bourdieu, Pierre, *La dominación masculina*, Anagrama, Barcelona, 2000.
- Brown, Wendy, y Janet Halley, *Left Legalism/ Left Critique*, Duke University Press, Durham, 2002.
- Bumiller, Kristin, *In An Abusive State. How Neoliberalism Appropriated the Feminist Movement Against Sexual Violence*, Duke University Press, Durham, 2008.
- Caro Baroja, Julio, «Honor y vergüenza», en J. G. Peristiany (comp.), *El concepto de honor en la sociedad mediterránea*, Labor, Madrid, 1968, pp. 77-126.
- Castel, Robert, «La sociología y la respuesta a la demanda social», en Bernard Lahire (dir.), *¿Para qué sirve la sociología?*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, Argentina, 2006, pp. 89-100.
- Castro, Roberto, e Irene Casique (comps.), *Estudios sobre cultura, género y violencia contra las mujeres*, CRIM-UNAM, México, 2008.
- Célestin, Roger, Eliane DalMolin e Isabelle de Courtivron, *Beyond French Feminisms. Debates on Women, Politics and Culture in France 1981-2001*, Palgrave Macmillan, Nueva York, 2003.
- Cohen, Stanley, *Folk Devils and Moral Panics*, 39ª ed., Routledge, Londres, 2002.
- Corcuff, Philippe, «Sociología y compromiso: nuevas pistas epistemológicas después de 1995», en

- Bernard Lahire (dir.), *¿Para qué sirve la sociología?*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, Argentina, 2006, pp. 195-214.
- Crenshaw, Kimberlé, «Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics and Violence Against Women of Color», en Dan Danielsen y Karen Engle (eds.), *After Identity: A Reader in Law and Culture*, Routledge, Nueva York, 1995, pp. 332-354.
- Crispin, Jessa, *Why I Am Not a Feminist. A Feminist Manifesto*, Melville House, Brooklyn, 2017.
- Dávalos López, Enrique, «Templanza y carnalidad en el México prehispánico», en *Programa salud reproductiva y sociedad*, El Colegio de México, México, 2002.
- Dietz, Mary G., «El contexto es lo que cuenta. Feminismo y teorías de la ciudadanía», *Debate Feminista*, núm. 1, 1990, pp. 114-140.
- Dominijanni, Ida, «El estrabismo de Venus: una mirada a la crisis de la política desde la política de la diferencia», *Debate Feminista*, núm. 45, 2012, pp. 60-78.
- Duggan, Lisa, «Introduction», en Lisa Duggan y Nan D. Hunter (comps), *Sex Wars. Sexual Dissent and Political Culture*, Nueva York, Routledge, 1995, pp. 1-14.
- , «Censorship in the Name of Feminism», en Lisa Duggan y Nan D. Hunter (eds.), *Sex Wars*.

Sexual Dissent and Political Culture, Routledge, Nueva York, 1995, pp. 30-42.

Duggan, Lisa, y Nan D. Hunter, *Sex Wars. Sexual Dissent and Political Culture*, Routledge, Nueva York, 1995.

Dworkin, Andrea, *Intercourse*, Basic Books, Nueva York, 2007.

Dziech, Billie W., y Linda Weiner, *Las cátedras de la lujuria. El acoso sexual en las universidades norteamericanas*, FCE, México, 1988.

Echeverría, Bolívar, «La modernidad americana. Claves para su comprensión», en Bolívar Echeverría (comp.), *La americanización de la modernidad*, ERA / UNAM, México, 2008, pp. 17-49.

Echols, Alice, *Daring to Be Bad. Radical Feminism in America 1967-1975*, University of Minnesota Press, Minneapolis, 1989.

Elias, Robert, *The Politics of Victimization. Victims, Victimology and Human Rights*, Oxford University Press, Oxford, 1986.

Fabre, Clarisse, y Éric Fassin, *Liberté, égalité, sexualités*, Belfond, París, 2003.

Ferrajoli, Luigi, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Trotta, Madrid, 1999.

Ferreya, Marta, «Crecer después de la tormenta», *El Cultural*, México, 2 de febrero 2018. Consultado en

<<https://www.razon.com.mx/crecer-despues-la-tormenta/>>, el 15 de junio de 2018.

Fineman Albertson, Martha, Jack E. Jackson y Adam P. Romero, *Feminist and Queer Legal Theory, Intimate Encounters, Uncomfortable Conversations*, Routledge, Nueva York, 2009.

Flood, Alison, «Germaine Greer criticises “whingeing” #MeToo», *The Guardian*, 23 enero de 2018. Consultado en <<https://www.theguardian.com/books/2018/jan/23/germa-ine-greer-criticises-whingeing-me-too-movement>>, el 15 de junio de 2018.

Flores D’Arcais, Paolo, *El individuo libertario*, Seix Barral, Barcelona, 2001.

Foucault, Michel, *Historia de la sexualidad*, vol. 1: *La voluntad de saber*, Siglo XXI Editores, México, 1977.

———, *Historia de la sexualidad*, vol. 2: *El uso de los placeres*, Siglo XXI Editores, México, 1986.

———, *Historia de la sexualidad*, vol. 3: *La inquietud de sí*, Siglo XXI Editores, México, 1987.

Fraisse, Geneviève, *Del consentimiento*, PUEG-UNAM y PIEM-COLMEX, México, 2012.

Fraser, Nancy, «How feminism became capitalism’s handmaiden, and how to reclaim it», *The Guardian*, 14 de octubre de 2013. Consultado en <<https://www.theguardian.com/commentisfree/2013/oct/14/feminism-capitalism-handmaiden-neoliberal>>, el 15 de

junio de 2018. [Hay traducción al español por Lola Rivera: «De cómo el feminismo se convirtió en la criada del capitalismo, y la manera de rectificarlo», *La línea de Fuego*, 21 de octubre 2013; reproducido en *Debate Feminista*, vol. 50, 2014, pp. 131-134.]

Freud, Sigmund, «Tres ensayos de teoría sexual», *Obras completas*, vol. 8, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1983, pp. 117-222.

———, «Sobre un tipo particular de elección de objeto en el hombre (Contribuciones a la psicología del amor I)», *Obras completas*, vol. 11, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1983, pp. 155-168.

———, «Sobre la más generalizada degradación de la vida amorosa (Contribuciones a la psicología del amor II)», *Obras completas*, vol. 11, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1983, pp. 169-183.

———, «El tabú de la virginidad (Contribuciones a la psicología del amor III)», *Obras completas*, vol. 11, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1983, pp. 185-203.

———, «Inhibición, síntoma y angustia», en *Obras completas*, vol. 20, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1983, pp. 71-164.

———, «El malestar en la cultura», en *Obras completas*, vol. 21, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1983, pp. 57-140.

- Frías, Sonia, «Hostigamiento, acoso sexual y discriminación laboral por embarazo en México», *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 73, núm. 2, abril-junio 2011, pp. 329-365, 164-181.
- Gauchet, Marcel, «Essai de psychologie contemporaine. Un nouvel âge de la personnalité», *Le Débat*, núm. 99, marzo-abril 1998, p. 164-181.
- Giglioli, Daniele, *Crítica de la víctima*, Herder, Madrid, 2017.
- Goffman, Erving, «The arrangement between the sexes», *Theory and Society*, vols. 4-3, otoño 1977, pp. 301-331.
- , *Estigma. La identidad deteriorada*, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1980.
- González Rodríguez, Sergio, *Huesos en el desierto*, Anagrama, Barcelona, 2001.
- Grabham, Emily, Davina Cooper, Jane Krisnadas y Didi Herman, *Intersectionality and Beyond*, Routledge, Nueva York, 2009.
- Green, André, *La causalité psychique. Entre nature et culture*, Odile Jacob, París, 1995. [Hay traducción de Laura Lambert por Amorrortu: *La causalidad psíquica. Entre naturaleza y cultura*, Buenos Aires, 2005.]
- Gutiérrez, Griselda, *Violencia sexista. Algunas claves para la comprensión del feminicidio en Ciudad Juárez*, PUEG-UNAM, México, 2004.

Halley, Janet, *Split Decisions. How and Why to Take a Break from Feminism*, Princeton University Press, Princeton, 2006.

———, «Trading the Megaphone for the Gavel», *Harvard Law Review Forum*, núm. 128, 2014, pp. 102-117.

———, *A Call to Reform the New Harvard University Sexual Harassment Policy and Procedures*, Statement and Call for Action, 28 de octubre 2014. Consultado en <orgs.law.harvard.edu/acs/files/2014/10/ACSPost.014.pdf>, el 15 de junio de 2018.

———, «The Move to Affirmative Consent», *Signs. Journal of Women in Culture and Society*, vol. 42, núm. 1, 2016, pp. 257-259.

Halley, Janet, Prabha Kotiswaran, Hila Shamir y Chantal Thomas, «From the International to the Local in Feminist Legal Responses to Rape, Prostitution / Sex Work, and Sex Trafficking: Four Studies in Contemporary Governance Feminism», *Harvard Journal of Law and Gender*, vol. 29, 2006, pp. 336-423.

Halley, Janet, Elizabeth Bartholet, Nancy Gertner y Jeannie Suk Gersen, *Fairness For All Students Under Title IX*, Harvard University, Boston, 2017.

Halley, Janet *et al.*, «Rethink Harvard's Sexual Harassment Policy», *Boston Globe*, 15 octubre 2014. Consultado en <<https://www.bostonglobe.com/opinion/2014/10/14/rethink-harvard-sexual-harass>

ment-policy/HFDDiZN7nU2UwuUuWMnqbM/story.html>, el 15 de junio de 2018.

Halley, Janet, Prabha Kotiswaran, Rachel Rebouché e Hila Shamir, *Governance Feminism. An Introduction*, University of Minnesota Press, Minnesota, 2018.

Hier, Sean P., «Introduction. Bringing moral panic studies into focus», en Sean P. Hier (ed.), *Moral Panic and the Politics of Anxiety*, Routledge, Londres, 2011, pp. 1-15.

Hirigoyen, Marie-France, *El acoso moral. El maltrato psicológico en la vida cotidiana*, Paidós, México, 2012.

Huacuz, Guadalupe, «Reflexiones sobre el concepto de violencia falocrática desde el método de la complejidad», en María Guadalupe Huacuz Elías (coord.), *La bifurcación del caos. Reflexiones interdisciplinarias sobre violencia falocéntrica*, UAM-Xochimilco / Ítaca, México, 2011, pp. 9-29.

Iacub, Marcela, *¿Qué habéis hecho de la liberación sexual?*, Leqtor, Barcelona, 2007.

Irvine, Janice, «Transient Feelings. Sex Panics and the Politics of Emotion», *GLQ*, vol. 14, núm. 1, Duke University Press, 2007, pp. 1-40.

Izquierdo, María Jesús, «La estructura social como facilitadora del maltrato», en María Guadalupe Huacuz Elías (coord.), *La bifurcación del caos. Reflexio-*

nes interdisciplinarias sobre violencia falocéntrica, UAM-Xochimilco / Ítaca, México, 2011, pp. 33-57.

Jacoby, Russell, *La amnesia social*, Bosch Editores, Barcelona, 1977.

Kennedy, Duncan, «Nota sobre la historia de CLS en los Estados Unidos», *Doxa*, núm. 11, Universidad de Alicante, 1992, pp. 283-293.

———, *Izquierda y derecho. Ensayos de teoría jurídica crítica*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2010.

———, *La enseñanza del derecho como forma de acción política*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2012.

———, *Abuso sexual y vestimenta sexy*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2016.

Koedt, Anne, Ellen Levine y Anita Rapone, *Radical Feminism*, Quadrangle, Nueva York, 1973.

Kulick, D., «Sex in the New Europe. The Criminalization of Clients and Swedish Fear of Penetration», *Anthropological Theory*, vol. 3, núm. 2, 2003, pp. 199-218. Consultado en <<http://bit.ly/239AAO8>>.

Lamas, Marta, «Feminismo y americanización. La hegemonía académica de *gender*», en Bolívar Echeverría (comp.), *La americanización de la modernidad*, ERA, México, 2008, pp. 215-241.

———, «Feminismo y prostitución: la persistencia de una amarga disputa», *Debate Feminista*, núm. 51, 2016, pp. 18-35.

Lamas, Marta, «Género», en Hortensia Moreno y Eva Alcántara (coords.), *Conceptos clave en los estudios de género*, vol. 1, PUEG-UNAM, México, 2016, pp. 155-170.

———, *El fulgor de la noche. El comercio sexual en las calles de la Ciudad de México*, Océano, México, 2017.

Lancaster, Roger, *Sex Panic and the Punitive State*, University of California Press, California, 2011.

Larrauri, Elena, *La herencia de la criminología crítica*, Siglo XXI Editores, México, 1991.

———, *Mujeres, derecho penal y criminología*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1994.

———, *Criminología crítica y violencia de género*, Trotta, Madrid, 2007.

Lasch, Christopher, *La cultura del narcisismo*, Editorial Andrés Bello, Barcelona, 1991.

Laurenzo, Patricia, «La violencia de género en el derecho penal: un ejemplo de paternalismo punitivo», en Patricia Laurenzo, María Luisa Maqueda Abreu Ana Rubio Castro (coords.), *Género, violencia y derecho*, Ediciones del Puerto, Buenos Aires, 2009, pp. 263-290.

Leites, Edmund, *La invención de la mujer casta. La conciencia puritana y la sexualidad moderna*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1990.

- Lipovetsky, Gilles, *La era del vacío. Ensayos sobre el individualismo contemporáneo*, Anagrama, Barcelona, 1986.
- Lisak, David, Lori Gardinier, Sarah C. Nicksa y Ashley M. Cote, «False Allegations of Sexual Assault: An Analysis of Ten Years of Reported Cases», *Violence Against Women*, vol. 16, núm. 12, 2010, pp. 1318-1334.
- Lyotard, Jean-François, *La condición posmoderna*, Cátedra, Madrid, 1984.
- MacKinnon, Catherine, *Sexual Harassment of Working Women: A Case for Sex Discrimination*, Yale University Press, New Haven, 1979.
- , «Introduction», *Capitol University Law Review*, vol. 10, núms. 1-2, 1981, p. I.
- , «Feminism, Marxism, Method and the State: Toward Feminist Jurisprudence», *Signs. Journal of Women in Culture and Society*, vol. 8, núm. 4, University of Chicago Press, 1983, pp. 635-658.
- , *Feminism Unmodified: Discourses on Life and Law*, Harvard College, Boston, 1987.
- , «Sexual Harassment: Its First Decade on Court», en Patricia Smith (ed.), *Feminist Jurisprudence*, Oxford University Press, Nueva York, 1993, p. 145-157.
- , *Women's Lives. Men's Laws*, The Belknap Press, Cambridge, 2005.

Maqueda, María Luisa, «¿Es la estrategia penal una solución a la violencia contra las mujeres? Algunas respuestas desde un discurso feminista crítico», en Laurenzo *et al.* (coords.), *Género, violencia y derecho*, Ediciones del Puerto, Buenos Aires, 2009, pp. 291-330.

Marcus, Sharon, «Cuerpos en lucha, palabras en lucha: una teoría y una política para la prevención de la violación», *Debate Feminista*, núm. 26, 2002, pp. 59-85.

Martínez de la Escalera, Ana María, «Consideraciones sobre justicia, violencia de género y política feminista», en Lucía Raphael y María Teresa Priego (coords.), *Arte, justicia y género*, Suprema Corte de Justicia / Fontamara, México, 2013, pp. 1-14.

McCall, Leslie, «The Complexity of Intersectionality», *Signs. Journal of Women in Culture and Society*, vol. 30, núm. 3, Chicago, 2005, pp. 1771-1800.

McNay, Lois, *Gender and Agency. Reconfiguring the Subject in Feminist and Social Theory*, Polity Press, Cambridge, 2000.

Melgar, Lucía, «Tolerancia ante la violencia, femicidio e impunidad: algunas reflexiones», en María Guadalupe Huacuz Elías (coord.), *La bifurcación del caos. Reflexiones interdisciplinarias sobre violencia falocéntrica*, UAM-Xochimilco / Ítaca, México, 2011, pp. 135-160.

- Melgar, Lucía, «Pensar el consentimiento desde la libertad», en Geneviève Fraisse, *Del consentimiento*, PUEG-UNAM y PIEM-El Colegio de México, México, 2012.
- , «Se nos acabó la paciencia», *El Economista*, México, 8 de enero 2018. Consultado en <<https://www.economista.com.mx/opinion/se-nos-acabo-la-paciencia-20180108-0035.html>>, el 15 de junio de 2018.
- Meloy, Michelle L., y Susan Miller, *The Victimization of Women. Law, Policies and Politics*, Oxford University Press, Oxford, 2011.
- Monárrez, Julia, «Los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez», en Marta Lamas (comp.), *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*, FCE, México, 2007, pp. 237-275.
- , *Trama de una injusticia. Feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*, Colegio de la Frontera Norte / Miguel Ángel Porrúa, México, 2009.
- , «El continuo de la lucha del feminismo contra la violencia o morir en un espacio globalizado transfronterizo: teoría y práctica del movimiento anti-feminicida en Ciudad Juárez», en María Guadalupe Huacuz Elías (coord.), *La bifurcación del caos. Reflexiones interdisciplinarias sobre violencia falocéntrica*, UAM-Xochimilco / Ítaca, México, 2011, pp. 109-134.

Monsiváis, Carlos, comunicación personal, Ciudad de México, 21 de junio de 2001.

Moreno de los Arcos, Roberto, «Las ahuianime», *Historia Nueva*, núm. 1, México, noviembre de 1966, pp. 13-31.

Morgan, Robin, *Sisterhood is Powerful. An Anthology of Writings from the Women's Liberation Movement*, Vintage Books, Nueva York, 1970.

Núñez, Lucía, «Contribución a la crítica del feminismo punitivo», en María Guadalupe Huacuz Elías (coord.), *La bifurcación del caos. Reflexiones interdisciplinarias sobre violencia falocéntrica*, UAM-Xochimilco / Ítaca, México, 2011, pp. 181-203.

———, *El género en la ley penal: crítica feminista de la ilusión punitiva*, CIEG / UNAM, México, 2018.

Ozouf, Mona, *Les mots des femmes: essai sur la singularité française*, Fayard, París, 1995.

———, «Counting the days», en Roger Célestin, Eliane DalMolin e Isabelle de Courtivron (eds.), *Beyond French Feminisms. Debates on Women, Politics and Culture in France 1981-2001*, Palgrave Macmillan, Nueva York, 2003, pp. 232-238.

Paludi, Michele A., *Ivory Power. Sexual Harassment on Campus*, State University of New York, Nueva York, 1990.

Pateman, Carole, *The Sexual Contract*, Polity Press, Cambridge, 1989.

Peristiany, J. G., *El concepto de honor en la sociedad mediterránea*, Labor, Madrid, 1968.

Pitt-Rivers, Julian, «Honor y categoría social», en J. G. Peristiany (comp.), *El concepto de honor en la sociedad mediterránea*, Labor, Madrid, 1968, pp. 21-75.

Priego, María Teresa, «¿Cómo marchar juntas?» *La Silla Rota*, 16 enero 2018. Consultado en <<https://lasillarota.com/opinion/columnas/como-marchar-juntos/200100>>, el 15 de junio de 2018.

Rabotnikof, Nora, *En busca de un lugar común: El espacio público en la teoría política contemporánea*, IIF-UNAM, México, 2005 (Colección Filosofía Contemporánea).

Raphael Lucía, y María Teresa Priego, *Arte, justicia y género*, SCJN / Fontamara, México, 2013.

Real Academia Española, *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*. Consultado en <<http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtlle>>, el 2 de mayo de 2018.

Roiphe, Katie, *The Morning After. Sex, Fear and Feminism*, BackBay Books, Boston, 1993.

Rossanda, Rossana, *Las otras*, Gedisa, Barcelona, 1982.

Rubenstein, Michael, *La dignité de la femme dans le monde du travail: rapport sur le problème du harcèlement sexuel dans les États membres des Communautés européennes*, UE, Luxemburgo, 1987.

Rubin, Gayle, «Thinking Sex: Notes for a Radical Theory of the Politics of Sexuality», en Carol Vance (ed.),

Pleasure and Danger. Exploring Female Sexuality, Routledge and Kegan Paul, Boston, 1984, pp. 267-319.

Saucedo, Irma, «De la amplitud discursiva a la concreción de las acciones: los aportes del feminismo a la conceptualización de la violencia doméstica», en Elena Urrutia (coord.), *Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México: aportes desde diversas disciplinas*, El Colegio de México, México, 2002, pp. 265-288.

———, (coord.), *Violencia contra las mujeres en México*, PUEG / ONUMujeres, México, 2011.

Saucedo, Irma, y María Guadalupe Huacuz Elías, «Movimientos contra la violencia hacia las mujeres», en Gisela Espinosa Damián y Ana Lau Jaiven (coords.), *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910-2010*, UAM / Ítaca, México, 2011, pp. 213-243.

Schultz, Vicki, «Reconceptualizing Sexual Harassment», *Faculty Scholarship Series*, vol. 107, núm. 1683, Yale Law School, New Haven, 1998, pp. 1683-1805.

———, «The Sanitized Workplace», *Faculty Scholarship Series*, vol. 112, núm. 2061, Yale Law School, New Haven, 2003, pp. 2061-2193.

———, «Understanding Sexual Harassment Law in Action: What Has Gone Wrong and What Can We

Do About It», *Thomas Jefferson Law Review*, vol. 29, núm. 1, 2006, pp. 101-153.

Scott, Joan W., «La Querelle des Femmes a finales del siglo XX», *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, núm. 22, Universidad de Barcelona, 1999, pp. 9-29.

———, «Vive la difference!», en Roger Célestin, Eliane DalMolin e Isabelle de Courtivron (eds.), *Beyond French Feminisms. Debates on Women, Politics and Culture in France 1981-2001*, Palgrave Macmillan, Nueva York, 2003, pp. 228-232.

———, «French Seduction Theory», en *The Fantasy of Feminist Theory*, Duke University Press, Durham, 2011, pp. 117-140.

Segato, Rita Laura, «La pedagogía de la crueldad», entrevista de Verónica Gago, *Página 12*, Buenos Aires, 29 de mayo de 2015. Consultado en <<https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-9737-2015-05-29.html>>, el 15 de junio de 2018.

Smith, Patricia, *Feminist Jurisprudence*, Oxford University Press, Nueva York, 1993.

Snitow, Anne, Christine Stansell y Sharon Thompson, *Powers of Desire. The Politics of Sexuality*, Monthly Review Press, Nueva York, 1983.

Steiner, George, y Cécile Ladjali, *Elogio de la transmisión*, Siruela, Madrid, 2005.

Torreblanca, Carolina, «No todos los homicidios de

mujeres son feminicidios», *Animal Político*, 13 de febrero de 2018. Consultado en <<https://www.animalpolitico.com/blogueros-el-foco/2018/02/13/no-todos-los-homicidios-de-mujeres-son-feminicidios/>>, el 1º de mayo de 2018.

Torreblanca, Carolina, y José Merino, «Una propuesta para contar feminicidios en México», en *Animal Político*, 28 de noviembre de 2017. Consultado en <<https://www.animalpolitico.com/blogueros-el-foco/2017/11/28/una-propuesta-para-contar-feminicidios-en-mexico/>>, el 1º de mayo de 2018.

Torres Falcón, Marta, *La violencia en casa*, Paidós, México, 2001.

———, *Con sus propias palabras: relatos fragmentarios de víctimas de trata*, LXI Legislatura, Cámara de Diputados, México, 2010.

Valencia, Sayak, *Capitalismo gore. Control económico, violencia y narcopoder*, Paidós, México, 2016.

Valenzuela, José Manuel, *Feminicidio, jóvenes y exclusión social*, Colegio de la Frontera Norte / Universidad Autónoma de Nuevo León, México, 2012.

Vance, Carol S. (comp.), *Pleasure and Danger: Exploring Female Sexuality*, Routledge & Kegan Paul, Boston, 1984.

———, «Pleasure and Danger: Towards a Politics of Sexuality», *Pleasure and Danger: Exploring Female*

Sexuality, Routledge & Kegan Paul, Boston, 1984, pp. 1-27.

———, «More Danger, More Pleasure: A decade after the Barnard Sexuality Conference», *Pleasure and Danger: Exploring Female Sexuality*, Pandora, Boston, 1992, pp. XVI-XXXIV.

Vela Barba, Estefanía, *La discriminación en el empleo en México*, Instituto Belisario Domínguez/ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, 2017.

Vernant, Jean-Pierre, *Mito y pensamiento en la Grecia antigua*, Ariel, Barcelona, 1983.

Wacquant, Loïc, *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*, Gedisa, Barcelona, 2013.

Weeks, Jeffrey, *Sexualidad*, PUEG-UNAM/ Paidós, México, 1998.

Weitzer, Ronald, «The Social Construction of Sex Trafficking: Ideology and Institutionalization of A Moral Crusade», *Politics and Society*, vol. 35, núm. 3, septiembre 2007, pp. 447-475.

———, *Legalizing Prostitution. From Illicit Vice to Lawful Business*, New York University Press, Nueva York, 2012.

Willis, Ellen, «Feminism, Moralism and Pornography», en Ann Snitow, Christine Stansell y Sharon

Thompson, *Powers of Desire: the Politics of Sexuality*, Monthly Review Press, Nueva York, 1983.

Young, Jock, «Moral Panic: Its Origins in Resistance, Ressentiment and the Translation of Fantasy into Reality», *British Journal of Criminology*, vol. 49, núm. 1, 2009, pp. 4-16.

Zaffaroni, Eugenio Raúl, «El discurso feminista y el poder punitivo», en Haydeé Birgin (comp.), *Las trampas del poder punitivo*, Biblos, Buenos Aires, 2000, pp. 19-37.

Acoso. ¿Denuncia legítima o victimización?, de Marta Lamas,
se terminó de imprimir y encuadernar en julio de 2018 en
Imprimex, Ramón Corona, 43; 08650, Ciudad de México.
La edición consta de 6 900 ejemplares.

